
REPUBLICA DOMINICANA

**BOLETIN DEL
ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION**



CIUDAD TRUJILLO

SUMARIO

	<u>Pág.</u>
<i>Notas Editoriales</i>	285
<i>Cien Años de Vida Constitucional Dominicana</i> , por Manuel A. Peña Battle.....	289
<i>La Constituyente de San Cristóbal</i> , por Emilio Rodríguez Demorizi.....	296
<i>Acerca del Archivo Nacional</i> , por Eliseo Grullón.....	310
<i>Dos Santuarios Dominicanos</i> , por Erwin Walter Palm.....	314
<i>Colección Lugo</i> (continuación).....	323
<i>Índice General de los libros copiadores de la sección de Rela- ciones Exteriores</i> (continuación).....	389



Se agradecerá a las Instituciones y personas que reciban este Boletín, envíen en canje, a la Dirección del Archivo, sus respectivas publicaciones, e informen acerca de su dirección correcta.

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

PUBLICACION BIMESTRAL

DIRECTOR

EMILIO RODRIGUEZ DEMORIZI

AÑO VII

CIUDAD TRUJILLO, SEPTIEMBRE-DICIEMBRE, 1944

NUM. 36-37

NOTAS EDITORIALES

Del año Centenario

Al finalizar el año Centenario de la República, el Archivo General de la Nación, empeñado en mejorar cada día más su posición de institución activa de cultura, ha desenvuelto sus actividades dentro de ese alto objetivo. Ha contribuido, con diversas publicaciones, a la celebración del Centenario, y ha prestado el más amplio concurso en publicaciones oficiales y de particulares aparecidas en el presente año. Ha sido el Archivo no sólo fuente de documentación histórica, sino también socorrido lugar de consulta para profesionales y estudiantes que asiduamente han visitado su Sala de Investigadores.

Quede aquí constancia del reconocimiento debido al Hon. Sr. Presidente de la República, Generalísimo R. L. Trujillo Molina, por su permanente disposición en favor del progreso del Archivo.

Trabajos del Archivo

No obstante el tiempo que fué menester emplear en las publicaciones del Archivo del presente año y en su participación en las publicaciones del Centenario, se avanzó en la preparación de índices y de catálogos de documentos y de periódicos. Al terminar el año están al servicio del público los siguientes:

- Catálogo del Congreso Nacional, 1851-1939;
- Archivo Real de Bayaguana, 1621-1918 (en preparación);
- Inventario de documentos de la Epoca Colonial, 1733-1795;
- Índice de los Copiadores de Relaciones Exteriores, 1844-1858;
- Índices de periódicos nacionales, 1868-1894;

Índice del *Listín Diario*, 1889-1942 (en preparación);
Catálogo de periódicos dominicanos en el Archivo, 1821-1944.
Todos estos trabajos están a disposición de los investigadores.

Índice del Boletín

Merece especial mención el índice del Boletín del Archivo, números publicados en 1938 a 1943, con el cual se facilitará grandemente su consulta, particularmente de la Colección Lugo, que es la principal sección del Boletín. Se trata de un vasto trabajo de muchos miles de fichas de grandísimo interés para los investigadores. Antes de publicarse este índice del Boletín se le agregarán las ediciones correspondientes a 1944.

Adquisiciones

El Archivo ha recibido diversas donaciones de documentos y de periódicos, muchas de verdadera importancia, entre las cuales merecen especial mención las que siguen:

a) *Periódicos*: Colección de *El Noticiero*, Santiago, 1908-1909, 1 volumen, obsequio del Dr. R. Moscoso Puello; *La Defensa Nacional*, La Vega, 1916, 4 números y *El Popular*, Seybo, No. 1, 1 de Enero 1902, obsequio del Sr. Vetilio J. Alfau Durán; Suplemento del *Listín Diario*, donde aparece el cuento *Nilka*, por H. H. López Penha, obsequio del mismo; *El Imparcial*, 1883, obsequio de Doña Consuelo V. de Bonnely; *La Política Diaria*, 1923, obsequio de Don Arturo Bonetti.

b) *Revistas*: Colección de *Analectas*, 1933-1935, obsequio del Lic. José A. Bonilla Atilés; colección de *Rachas*, 1938-1940, obsequio del Sr. José Francisco Helú B.; colección de *Simiente*, 2 volúmenes, obsequio del Lic. R. A. Jorge Rivas; colección de *Plus Ultra*, 2 volúmenes, obsequio de los Dres. Barón Goico y Virgilio Hoepelman.

c) *Documentos*: Partida de bautismo de Ulises F. Espaillat, obsequio de don Pedro Espaillat; 27 hojas sueltas referentes a la política dominicana, 1888-1930; documento de fecha 12 de septiembre de 1865, firmado por el Gral. Ramón Fiallo, y "La cuestión Palpitante" (hoja suelta), por Vicente Balbás Capó, obsequios del

Sr. Vetilio J. Alfau Durán; cartas de Máximo Gómez, obsequio de doña Ercilia G. Vda. Moore, por mediación de la Junta Comunal del Partido Dominicano en Santiago; documentos relativos a la muerte del Presidente Ulises Heureaux, obsequio de don Pedro Casals, Presidente de la Junta Comunal del Partido Dominicano en Santiago, y varias cartas dirigidas al Presidente Ulises Heureaux, obsequio de don Pedro R. Spignolio.

d) *Libros*: Copiador de oficios de la Jefatura Comunal de Higüey, 1901-1905, y Copiador de actas de la Sociedad "La Unidad Patriótica", Higüey, 1899, obsequio del Sr. Vetilio Alfau Durán; Copiador de cartas del Presidente Ulises Heureaux, obsequio de don Pedro R. Spignolio; Copiadores de correspondencia de la Gobernación del Seybo, 4 volúmenes, 1866, 1875, 1878-84, un copiador de actas del Ayuntamiento del Seybo y un protocolo de la Alcaldía del Seybo, 1867 y 1783, respectivamente, obsequio del Lic. Francisco Elpidio Beras; apuntes manuscritos relativos al Gral. Juan Alejandro Acosta, obsequio de don Julio Acosta hijo.

e) *Varios*: Microfilm de *Ensayos Poéticos*, por Francisco Javier Angulo Guridi, primer libro de versos publicado por un dominicano, editado en 1843, obsequio de la Sección Cultural de la Embajada Americana; copia fotográfica del cablegrama de protesta dirigido al Presidente de los Estados Unidos, W. Wilson, en 1920, obsequio de don H. H. López Penha; *Censo* de la Villa de Higüey, 1903, hecho por el Gral. Ismael Durán, obsequio del Sr. Vetilio J. Alfau Durán, y *grabación eléctrica* con la propaganda de pensamientos realizada por las estaciones HIN y HI1N, acerca del Primer Centenario de la República, obsequio del Lic. Enrique de Marchena.

Centenario de la Constitución

El día 6 de noviembre se cumplió el Centenario de la Constitución del Estado. El magno acontecimiento fué celebrado en San Cristóbal y en esta Capital. En esta edición del Boletín se publican los discursos pronunciados por el Lic. M. A. Peña Batlle, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, y por el Director del Archivo, alusivos a la Constitución.

El Archivo Nacional de Cuba

Invitado por el Gobierno de Cuba, el Director de esta Institución asistió en La Habana a la inauguración, el día 23 de septiembre, del suntuoso edificio del Archivo Nacional de Cuba. Al acto, presidido por el Presidente Batista, asistió representación de los principales Archivos de la América. La construcción de tan espléndido edificio se debe, en primer término, al tesorero empeño del meritísimo Director del Archivo Nacional, Capitán Joaquín Lla-verías, quien después de servirle a su Patria en el Ejército Libertador de Cuba ha consagrado su vida a la organización ejemplar de su Archivo, que conserva tan preciosos documentos relativos a Santo Domingo. Por ello bien pudo decir el Presidente Batista cómo le complacía la presencia de un dominicano en ese acto, porque el Archivo de su país interesaba tanto a los cubanos como a los dominicanos.

CIENT AÑOS DE VIDA CONSTITUCIONAL DOMINICANA^(*)

Por Manuel A. PEÑA BATLLE

Señores:

Nos congregamos aquí, al cabo de cien años de haber iniciado constitucionalmente nuestra vida republicana, para conmemorar un hecho que tiene profundas raíces en nuestro destino histórico porque coincide con principios fundamentales que arrancan de la esencia misma de la nacionalidad dominicana.

La Constitución del 6 de noviembre de 1844 fijó, en efecto, la razón de ser del pueblo dominicano como colectividad nacida del hecho mismo del descubrimiento de América, con los mismos defectos pero también con las mismas excelsas virtudes que han hecho grande, entre todas las comunidades del orbe, a la gloriosa nación progenitora. El constituyente de 1844, con una intuición sorprendente o con un conocimiento profundo de la historia, organiza la República y establece el Estado, personificación jurídica de la nación, según la ciencia constitucional clásica, sin perder de vista que nuestro país debía hasta ese momento la existencia a la tenacidad y al valor con que mantuvo, a despecho de todas las vicisitudes que tienen su punto de partida en la despoblación ejecutada por Ossorio, sus características de comunidad hispánica y católica.

En mi concepto todavía no se ha hecho el examen cuidadoso de nuestra Constitución y muy especialmente del trabajo realizado aquí en San Cristóbal por el primer constituyente dominicano: piedra angular de toda nuestra vida política. Esta no es ocasión propicia para realizar ese trabajo ni mi competencia debe considerarse apta para tal empresa. Trataré sin embargo, de hilvanar algunos conceptos sobre la materia de viejo arraigados en mi mente, germen probable de futuros estudios, labor de tiempos más reposados y más fáciles a la meditación.

Toda Constitución articulada reposa sobre dos o tres principios —casi nunca escritos— de carácter esencial en la organización político-social de donde ella deriva y que son anteriores a su texto por el sentido privativamente histórico que casi siempre explica aquellos principios. No se concibe un texto cons-

(*) Conferencia leída en San Cristóbal, el 6 de noviembre de 1944, con motivo del primer Centenario de la Constitución Dominicana.

titucional adaptable a toda formación estatal, ni mucho menos se concibe el fenómeno de que una entidad política que nace al concierto de los pueblos libres y organizados con sentido propio, pueda prescindir, al dictarse sus normas fundamentales de vida, de los imperativos del proceso de su formación histórica.

La Constitución dominicana de 1844 es un caso arquetípico de conciencia y de madurez políticas. Muchos han visto en nuestro primer código constitutivo una mera adaptación de principios que no habían aflorado en el medio social dominicano, pero quienes así contemplan aquella obra, se han reducido a examinar el solo aspecto superficial y formal de un texto que arraigó en principios netamente dominicanos, cuyo sentido no ha variado en un solo punto a través de los cien años de supervivencia de la nacionalidad y que no podrán variar en lo sucesivo, mientras esa nacionalidad descansa sobre las bases históricas en que nació.

La creación del constituyente de San Cristóbal, la fuerza constructiva y original de su concepción política hay que verla en los siguientes postulados del código votado hace hoy un siglo:

“La parte Española de la isla de Santo Domingo y sus islas adyacentes, forman el territorio de la República Dominicana”.

Como corolario de esta disposición, se adoptaron, como límites del territorio nacional, los límites coloniales convenidos entre España y Francia en Aranjuez para la extensión de sus respectivas jurisdicciones en la isla. (Artículos 2 y 3 de la Constitución del 6 de noviembre de 1844). Son dominicanos:

“Todos los españoles dominicanos y sus descendientes que habiendo emigrado en 1844, no han tomado las armas contra la República Dominicana, ni la han hostilizado en modo alguno, y que vuelvan a fijar su residencia en ella”.

Artículo 7o., inciso tercero, de la Constitución del 6 de noviembre de 1844:

“La Religión Católica, Apostólica, Romana es la religión del Estado”.

Artículo 38 de la Constitución del 6 de noviembre de 1844.

Al avocarse nuestro primer legislador constituyente la ímproba tarea de articular el Código político del Estado recién proclamado el 27 de Febrero, tuvo ante sí el problema de crear la norma primera, no escrita, de la función política que iba a organizar: el constituyente de San Cristóbal no vaciló, le dió

sentido estrictamente hispanista y católico al Estado dominicano. Vamos a ser, dijo, una República de raíces netamente españolas, con los derechos que podamos alegar frente a España y como causahabientes de España; queremos ser católicos y queremos, además, que los dominicanos de hoy y de mañana sean, en lo posible, de origen español.

Semejante actitud implicó, necesariamente, el reconocimiento de otra fuerza social afincada en la isla, que nada tenía que ver con nuestro origen histórico y de la cual debíamos mantenernos separados por fronteras materiales fácilmente identificables. Esa otra afincación social la había creado Francia, a lo largo de los siglos XVII y XVIII, en un constante y cruento esfuerzo de penetración contra los derechos de España y su íntegro señorío en la Isla Española.

El legislador constituyente de San Cristóbal dió al problema fronterizo existente en la isla desde los años ochenta del siglo XVII, carácter vital y esencial, porque contuvo los alientos de nuestra empresa nacional con la fijación de la misma frontera que llegaron a convenir Francia y España, reduciendo así los alcances de nuestra jurisdicción territorial a una parte de la isla que en principio pudo ser toda nuestra porque fué de España. Al obrar de esta suerte el constituyente de San Cristóbal adoptó un sentido dualista y separatista, puramente histórico, para la vida política de la isla y abandonó por siempre la idea de una fusión unitaria de las fuerzas sociales aquí radicadas.

No es menester gran penetración para captar en aquella actitud inicial de los dominicanos el espíritu de moderación y, si se quiere, de mansedumbre, que presidió el nacimiento de la República: al proclamar constitucionalmente la existencia de una frontera en la isla y al hacer de ella el límite de la nacionalidad, renunciamos, desde luego, a todo intento de conquista, aún a trueque de comprometer, mediante el inevitable fenómeno de osmosis que implica todo complejo fronterizo, el futuro de la nacionalidad. Como consecuencia inevitable de esta primera premisa debemos convenir también en que la República Dominicana no nació con sentimientos agresivos ni con deseos de ensanchar sus energías a expensas de los mismos elementos sociales cuya existencia convino espontáneamente en reconocer al dar su primer paso en la vida de la libertad.

Con esos principios básicos hemos sido consecuentes hasta

extremos de sacrificios: basta para comprobarlo comparar los mapas de la isla desde 1777 hasta 1944: nuestras evidentes actitudes de cordura nos han costado millares de leguas de territorio que no recuperaremos jamás.

Enmarcado por este primer aspecto esencial de su obra, desarrolló el legislador de San Cristóbal la fase subsecuente de su programa constitucional, visiblemente inspirado en dos grandes fuentes de sabiduría política: las constituciones de Filadelfia y de Cádiz. Deseo dejar constancia desde ahora de que los creadores de nuestra Constitución tuvieron muy de cerca, al redactarla, la tradición constitucional española, adoptando, casi textualmente, disposiciones enteras de la muy conspicua carta, obra maestra de liberalismo, que se promulgó en el año 1812 para régimen de los reinos españoles de la península y de ultramar. No quiero, desde luego, entrar en las particularidades de esta afirmación, porque ello será materia de estudios más detenidos y espaciosos. En cuanto a la influencia que en el ánimo de nuestros primeros constructores políticos ejerció el texto incomparable que en 1776 forjaron los maestros de Filadelfia, no creo necesario insistir porque es muy conocida y ha sido objeto ya de muy concienzudos trabajos, de los cuales deseo mencionar el que recientemente ha publicado Emilio Rodríguez Demorizi.

Como estructura dogmática de orden político propiamente dicho, la Constitución de San Cristóbal puede caracterizarse así: estableció el régimen democrático de Gobierno, en su interpretación clásica determinado por la creación del gobierno electivo, alternativo, representativo y responsable. Creó la división tripartita, a lo Montesquieu, del ejercicio del poder público. Garantizó los derechos individuales al estilo francés de la Revolución. Organizó la provincia de acuerdo con la tradición española y dió al Ayuntamiento, también a la manera peninsular, carácter básico del sistema político de la nación.

En medio de esta perfecta trabazón de ideas, cuando menos lo espera el espíritu complacido de quien estudia los módulos de aquella hermosa construcción política, aparece el famoso artículo 210, expresión y fórmula de un reaccionarismo tan útil entonces a la salud de la patria como la amplia corriente de sentimientos liberales que se desbordó por los cauces de nuestra primera Constitución.

Mucho se ha dicho y mucho se ha escrito acerca del texto injertado por la omnímoda voluntad del General Santana en el

articulado del Código de 1844, pero a cien años de distancia todavía contemplamos conturbados los mismos agentes de precaución que hicieron imperativa la influencia de una individualidad en los destinos de la República.

En efecto, no es posible hablar de la Constitución de San Cristóbal, ni mucho menos estudiar sus efectos, sin referirla a los esfuerzos que para mantenerla como exponente real de vida política realizaron los dominicanos en diversos sectores, pero muy especialmente en el de la guerra. Si se examinan las cosas a fondo nos encontramos con este dato incontrovertible: el más firme elemento constructivo de la independencia dominicana, proclamada desde 1821, lo dan el sentido militar y la disposición heroica de los hombres del 44. Fueron ellos quienes respaldaron con su acción guerrera el programa y los ideales de la independencia. Yo me pregunto: ¿no debemos ver en la letra lacerante del artículo 210 una estrecha correlación con el esfuerzo de guerra sostenido doce años consecutivos por los dominicanos que mantuvieron a raya y finalmente agotaron el intento de unificar políticamente la isla que nos venía del oeste?

No olvidemos que el General Santana inició en 1844 las guerras de independencia y que él mismo clausuró el ciclo heroico en 1856. El aliento guerrero de este hombre —alma y nervio de la independencia— tuvo que traducirse en irrupción reaccionaria y voluntariosa en el recinto augusto de la ley, cuando aquí, en San Cristóbal, se grababan las tablas sagradas de la libertad. Una actitud explica la otra: no podemos ver a Santana a través de un desdoblamiento imposible de su personalidad tan íntimamente consubstanciada con la realidad dominicana de su época. Para mí es tan grande el Santana de la campaña libertadora como el Santana que hizo la anexión. Algún día aclararé este concepto. Todo el reaccionarismo de este hombre singular se diluyó en el crisol fortísimo de su impulsivo interés por mantener vivos los elementos característicos de la nacionalidad. Los mismos elementos que con tanto acierto determinó el Congreso Constituyente de 1844 como primarios y esenciales de lo que, desde entonces, comenzó a ser entidad nacional dominicana: elementos fundamentales de defensa, nunca de agresión.

El programa constitucional de San Cristóbal se ha mantenido en toda su significación como norma de derecho político de la República. Si es cierto que la Constitución ha sido objeto de numerosas reformas y modificaciones no es menos cierto que el es-

píritu de esos cambios no ha estado nunca en oposición con la doctrina adoptada en 1844 para encauzar el desenvolvimiento de nuestras instituciones públicas. Técnicamente somos hoy el mismo organismo jurídico que levantaron los constructores de San Cristóbal.

En el orden social hemos atravesado un siglo asidos también a los principios orgánicos que en este mismo lugar se proclamaron en 1844. Seguimos siendo una comunidad hispana, hablamos castellano, adoramos a Dios como católicos, apostólicos, romanos y nos sentimos vitalmente unidos al proceso de la civilización hispano-americana que nosotros iniciamos en las primicias de la conquista y de la colonización del continente.

Consecuente con las normas sustanciales de la Constitución, el Presidente Trujillo a quien en memorable oportunidad señalé como el genio del afianzamiento vital y definitivo de nuestras esencias nacionales, resumen y renuevo de cien años de independencia vegetativa, comparece ahora ante la mirada escrutadora de sus conciudadanos, como el gobernante que más ahinco ha puesto y más conciencia en la renovación de la política dominicana de supervivencia. Nadie mejor que él ha sabido interpretar el sentido y los lineamientos de aquella política angular. Hijo de San Cristóbal, parece que recogió entero el hálito de quienes hace cien años, crearon, en este mismo ambiente, los alcances teóricos y doctrinarios del país que ahora plasma él en el molde, duro y rebelde de las realizaciones.

El programa de Gobierno de nuestro insigne líder, representa, sin titubeos, la realización feliz de todas las añoranzas de un pasado crepuscular. Después de los primeros doce años de guerra sagrada, nada se había hecho hasta ahora para afianzar el ideal de la independencia: nuestra incapacidad en el orden civilista e institucional comprometió nuestra vocación a ser libres. Dos veces caímos en las encrucijadas de nuestra ineptitud para el manejo de los destinos nacionales. En *capiti diminutio* habíamos vivido hasta hoy, indiferentes al legado de quienes crearon nuestra libertad.

Trujillo nos ha conducido etapa tras etapa, hacia la integración efectiva de una conciencia nacional respaldada por la circundante realidad material, jurídica y social de un país firmemente organizado y orientado. El proceso de la reconstrucción ha sido largo como tenían que imponerlo los largos años de indiferencia y abulia en que vivimos hasta 1930; pero los resul-

tados deben constituir la felicidad del hombre que está conduciendo esa pródiga etapa de la historia dominicana.

Cuando Trujillo, cerrado el difícil y espinoso período de la demarcación fronteriza, se decidió a completar su programa de gobierno con la genial determinación de transformar la vida en las regiones aledañas a la frontera y de incorporarlas al ritmo acelerado de la vida nacional, se adentró en el más alto empeño de su vida y se convirtió en uno de los muy escasos puntales humanos de nuestra historia; pero lo hizo impulsado por la misma visión vital de esta tan resistente como desmedrada comunidad dominicana: trabaja para nuestra preservación, trabaja reforzando nuestros instintos de defensa, no crea ni un solo agente de agresión, porque está escrito que la República Dominicana nació dentro de un manso sentido de convivencia, que no se apartará jamás de su historia porque lo lleva en las entrañas.

LA CONSTITUYENTE DE SAN CRISTOBAL^(*)

Por EMILIO RODRIGUEZ DEMORIZI

Señores Académicos,
Señores:

Celebramos ayer el nacimiento de la República, a un siglo de la excelsa gesta de febrero, y hoy conmemoramos la patriótica forja de la Constitución de San Cristóbal, acta de bautismo de la Nación dominicana. Una centuria nos separa de tan magnos sucesos, tan entrañablemente unidos, y todavía nos parece radiante y viva el alba primera de la Patria, tras larga noche abierta a la luz y a la esperanza.

Cuántas evocaciones de grandezas y de miserias y de luchas al simple conjuro de esa palabra ya desposeída de sus sagrados atributos de solemne deidad: la Constitución! Por eso, celebrarla, penetrar en ella como en lustral sagrario del patriotismo y detenerse ante cada uno de sus cánones como quien se prosterna frente a imágenes egregias, tiene, en nuestros tiempos de universal contienda por la libertad, el más grave significado y comporta la más alta lección.

Al cumplirse, pues, el primer siglo de la Ley Sustantiva del Estado, bien será mostrarle a las presentes generaciones su contenido y sus virtudes, señalar su influencia en la vida dominicana y recordar el memorable esfuerzo de los que la forjaron con las más claras luces de su espíritu.

Las ideas de libertad aparecieron en la Colonia de Santo Domingo antes de su entrada en la vida constitucional de la Metrópoli. Realizada la Reconquista de la parte española de la Isla se aspiró a crear un Estado independiente, a lo que mal podía avenirse el héroe dominicano vencedor de Francia, y así Santo Domingo volvió al seno de la materna España. Esa aspiración de independencia, reavivada luego por audaces conjuraciones ahogadas en sangre, contribuyó a que la Constitución de Cádiz, jurada en nuestra vieja Plaza de Armas en 1812, tuviese más hondo significado para los dominicanos, e hiciese que el concepto de Constitución fuera entre nosotros inseparable del concepto de libertad.

Al amparo de la liberal Constitución de la Monarquía espa-

(*) Páginas leídas en la sesión pública con que la Academia Dominicana de la Historia celebró el Centenario de la Primera Constitución de la República, el 6 de noviembre de 1944.

ñola, que tendría futuras proyecciones en la vida dominicana, comienza entonces a usarse y también a abusarse de las libertades públicas, particularmente de la libre expresión del pensamiento. Al margen de la nueva Ley nacen nuevas ideas políticas de frutos no tardíos. En el año de 1821 aparecen los periódicos *El Telégrafo Constitucional de Santo Domingo* y *El Duende*, ardida palestra en que se discuten libremente cuestiones constitucionales. En el mismo año José Núñez de Cáceres crea el Estado Independiente de la Parte Española de la Isla, cuya Acta Constitutiva sustituye a la de Cádiz. Su vigencia es tristemente efímera: desaparece siniestramente con la oscura invasión haitiana de 1822 y se inicia el ominoso cautiverio, en que una Constitución, bien extraña a la índole del pueblo dominicano, rige en la Nación extinta. Triste vida, fuera del sacro amparo de la Constitución, cuyos principios no podrían invocarse frente al falaz dominador.

Afortunadamente este sombrío estado de cosas hizo más propicio el ambiente a la empresa separatista de Juan Pablo Duarte, ya en 1843 conocida por el sórdido gobierno haitiano de Charles Herard, quien se presentó entonces, al frente de poderoso ejército, en la parte española de la Isla y cuyas violencias y desaciertos fueron el mejor acicate para el auge de la revolución dominicana. La llama estaba encendida y nada lograría extinguirla: prisiones, amenazas de muerte y ostracismos solo servirían para avivarla, como hoguera que crece con el viento.

Falsamente convencido de que sus drásticas medidas habían ahogado todo intento de sedición en el Este, desde su regreso a Puerto Príncipe Charles Herard se ocupó en la organización de la Asamblea Constituyente que había de redactar la nueva Constitución de Haití, y en la cual la parte española estaría representada por diputados entre los cuales se contaban Buenaventura Báez, Manuel María Valencia, Juan Nepomuceno Tejera y Manuel Ramón Castellanos, que también serían diputados en la Constituyente que había de reunirse en San Cristóbal, cuna de nuestro derecho constitucional, como lo es Filadelfia del norteamericano y como lo es Angostura del de Venezuela.

En las agitadas deliberaciones de la Asamblea de Puerto Príncipe, los dominicanos abogaron resueltamente en pro de los principios liberales y de un mejor tratamiento de parte de las autoridades haitianas que veían con recelo y menosprecio las ne-

cesidades y aspiraciones de la región oriental de la isla. Pues aun dentro del cautiverio algunos suspiraban por un régimen constitucional más civilizado, y deseaban un gobierno menos despótico, mientras que otros aspiraban a la absoluta independencia. Empero, nada lograron en favor de la Patria cautiva los desalentados representantes dominicanos en la memorable Asamblea; mas ella fué, al menos, para aquellos diputados que también iban a serlo en 1844, campo de entrenamiento de sus ideas políticas: Valencia presidió el Congreso de San Cristóbal; Tejera fué Secretario-Archivista; y Báez no sólo fué de los redactores de la Constitución, quizás el primero, sino también la voz más alta en sus trabajos. Y es evidente que ellos aprovecharon, en 1844, las experiencias de 1843, así como Vicente Manabeo y los constituyentes de su época sacaron el mejor partido a su experiencia de 1812 y 1821. Dentro de esa órbita giran las ideas sociales que dieron forma y vida a la Constitución de San Cristóbal.

Como en todo suceso humano el pensamiento antecede a la acción, escasos días antes de ser proclamada la República los próceres de febrero formulaban solemnemente las ideas normativas de su existencia, con tal eficacia que ellas sirvieron a la vez de Acta de la Separación dominicana y de Carta Fundamental de la Nación concebida por Duarte. Esas ideas no fueron simples ideas políticas recogidas al azar y ayunas de principios, sino inspiradas particularmente en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, la fuente más pura a que podía acudir para que la revolución dominicana no tuviese el aspecto de un motín de felices consecuencias, sino el carácter de una solemne y reflexiva determinación.

Las ideas de Jefferson; el principio de la libertad por el que toda sociedad tiene el sagrado derecho de determinar su propio destino mediante el ejercicio de la voluntad colectiva, ya expuesto por Rousseau en las primeras páginas de *El Contrato Social*; la objetiva interpretación de la realidad dominicana, son las piedras sillares de la memorable Manifestación del 16 de enero de 1844. Por tal virtud, sus postulados constituyeron la norma jurídica y política de la Junta Central Gubernativa, primer gobierno de la República, y fué, en realidad, una verdadera Constitución cuyos cánones, sin estar formalmente articulados, rigieron eficazmente en la preorganización del Estado al par que señalaron, anticipadamente, los principios fundamenta-

les que servirían de base a la Constitución de San Cristóbal: la creación de un Estado libre, soberano, democrático; la igualdad de derechos civiles y políticos; la abolición de la esclavitud; la protección a la Religión Católica, Apostólica y Romana; la libertad de cultos; la libertad de imprenta... Todo ello teniendo como corolario, previamente expresado, un salvador programa de gobierno: la instrucción pública a expensas del Estado; el desarrollo de la agricultura, del comercio, de las ciencias y las artes; la emisión de moneda dominicana; la división territorial; y por encima de todo, como simbólica oriflama, las sacramentales palabras de Dios, Patria y Libertad.

Así, ya vencido el haitiano en las gloriosas lides de Azua y de Santiago, y ya restablecida la paz interna aciagamente turbada por el choque inevitable de las ideas liberales de los duartistas y de los conservadores acaudillados por Bobadilla y por Santana, la Junta Central Gubernativa convocó a los pueblos, el 24 de julio, para la elección de Diputados a la Asamblea Constituyente, considerando, decía el decreto, *que después de haber sacudido el yugo de los haitianos, su primer deber era hacer un llamamiento a los pueblos para que ejerciendo su Soberanía, formaran la Constitución política y trazaran el Gobierno que mejor conviniera, según los principios ya consagrados en la Manifestación del 16 de enero*. En el mismo Decreto la Junta Gubernativa señalaba las condiciones que debían adornar a los diputados, para que su obra fuese lo más perfecta posible como instrumento jurídico y como expresión de dominicanidad: ser mayor de 25 años; ser propietario de bienes urbanos o rurales; ser vecino o domiciliado en la común representada; *ser hombre de reconocido patriotismo*. Ser patriota! Con esta noble credencial, iluminadas las mentes por los más claros principios de bienes colectivos; con plena conciencia de la obra que les reservaba el destino, en los últimos días de septiembre de 1844 llegaban a la Villa de San Cristóbal los forjadores de la Ley Sustantiva del Estado. No tenían, como los constituyentes de Filadelfia, la experiencia que da el ejercicio de las instituciones libres de que estaba huérfana la parte española de la isla, pero sí traían los pensamientos cardinales suficientes para que su obra fuese lo más perfecta: la soberanía de la Nación en el concierto de los pueblos y en el orden civil libertad irrestricta.

Hasta la misma circunstancia de señalarse a San Cristóbal como sede de la Constituyente, "a fin de dejar a sus miembros

toda libertad de opinión y de acción y de sustraerlos a la influencia perniciosa del espíritu de partido”, tiene su alta significación. Fué acertada previsión que habla elocuentemente de las aspiraciones liberales de la época: la necesidad de sustraer a la Asamblea del peligroso contagio de la fuerza. Toda esa varia y larga serie de ideas que sufriendo las cambiantes influencias de la realidad traían consigo el substratum de los sucesos ocurridos en Santo Domingo desde las cuestiones constitucionales de 1812 hasta la efervescencia política de 1844, formaban los antecedentes y condicionaban el medio histórico en que habían de actuar los constituyentes de San Cristóbal. Su misión era bien compleja: darle existencia jurídica al Estado y despejar la crisis interna del país.

Tres sucesos de grave importancia inciden en las deliberaciones de la Constituyente: el patriótico rechazo del oneroso Proyecto de empréstito del banquero inglés Hendrick, Drake de las finanzas del Támesis; la altiva declaración de inviolabilidad de los constituyentes; y la frustrada oposición a la intercalación del célebre artículo 210, aborto de la ilegalidad, producto de la imposición y de la fuerza, pero también fruto de la realidad, Némesis que siempre asoma su descarnada faz frente a las inalcanzables ilusiones del derecho.

El 24 de septiembre, día inusitado en los anales de la apacible Villa de San Cristóbal, solemnemente se instala la Asamblea Constituyente, presidida por el poeta romántico, periodista y luego sacerdote Manuel María Valencia. A la sesión del día 26 asiste don Tomás Bobadilla, en representación de la Junta Central Gubernativa. El sagaz político no le señala normas a los constituyentes. En su largo discurso se limita a ofrecerles la cooperación de la Junta en sus augustos trabajos para la formación de la Ley Fundamental, que, según él, debe ser “verdadera, simple y sincera, conforme a la naturaleza del hombre”, y agrega doctamente esta oportuna cita de Vatel: “La Constitución del Estado decide de su perfección y aptitud para llenar los fines de la Sociedad y por consiguiente el interés mayor de una nación que forma una sociedad política, y su primero y más importante deber para consigo misma, es elegir la mejor Constitución posible, y que más convenga a las circunstancias. Cuando elige, establece los fundamentos de su conservación, de su salud, de su perfección y de su felicidad; y nunca será excesivo el cuidado que emplee para que sean sólidos estos fundamentos”.

Apenas instalado el Congreso recibió, para su conocimiento, un Proyecto de empréstito por millón y medio de libras esterlinas, convenido en principio por la Junta Central Gubernativa con el banquero Hendrick; y no obstante la falta de recursos económicos que confrontaba la Nación, la Asamblea rechazó unánimemente el oneroso empréstito que habría sido espantosa ruina de la República. Los motivos en que la Asamblea fundó el rechazo del lesivo Contrato debieron de constituir nuestra norma política en este infortunado aspecto de la vida nacional. Su olvido constituyó nuestra miseria, el desmedro de nuestra dignidad, la mediatización de nuestra soberanía. Las conclusiones de la Asamblea basadas en consideraciones de ética política y de verdadero concepto de las cuestiones financieras, merecen recordarse como uno de los más altos servicios de la Constituyente. (*) Al rechazarse el fatal Empréstito se trazaron los

(*) La que podríamos llamar doctrina económica de los Constituyentes, está sintetizada en las citadas conclusiones, redactadas en la siguiente forma: "En vista de la demostración que antecede, en que aparecen balanceados el empréstito y su pago, la comisión cree ver consignada en la admisión de dichas proposiciones la ruina total e inevitable de la República Dominicana: 1o. porque el agio exorbitante que se le exige es superior al beneficio que puede resultar del más ventajoso empleo.— 2o. por las condiciones gravosas a que se le sujeta.— 3o. por la imposibilidad en que está de hacer frente a ese crédito mientras conserve el sentimiento de su independencia nacional.— 4o. porque consentir en una obligación a que se tiene la seguridad de faltar, es un acto de notoria inmoralidad, que ninguna circunstancia puede justificar.— 5o. porque lejos de disminuirse con dicho empréstito la penuria de nuestra hacienda pública, se aumentaría considerablemente si se calcula que para satisfacer, no el capital, que eso sería imposible, sino los intereses de los treinta años, nos habíamos de ver en la dura necesidad de contratar un nuevo empréstito con más dificultad, por la disminución de nuestro crédito público; más oneroso, porque estaríamos más apurados al consentirlo; y lo que es más, cuando nada tendríamos ya que ofrecer en garantía, porque se entiende que solo llegaríamos a ese extremo después de haber agotado todos nuestros haberes y recursos.— 6o. y último, porque destinado ese empréstito a la amortización de nuestro papel moneda, sería remediar un mal con otro mayor, pues a más de que no hay probabilidad de que nuestros billetes lleguen jamás a alcanzar tan desmesurado desmérito hay una gran diferencia entre la deuda nacional y la extranjera; la primera puede conducir un país a su ruina, y la otra añade todos los horrores de la miseria, al indeleble borrón del deshonor. Por tanto, la comisión opina que deben desecharse las proposiciones hechas por el señor Herman Hendrick". A este aspecto de los trabajos de la Asamblea de 1844 nos referimos con mayor extensión en nuestro artículo *La Constituyente de San*

precedentes de la libertad económica del país, salvado entonces de la catástrofe financiera en que cayó más tarde, víctima al fin de rapaces compatriotas de Hendrick. Gracias a los patriotas de San Cristóbal, la República pudo desenvolverse económicamente, organizarse y vencer al dominador haitiano, sin la pesada coyunda de un empréstito extranjero que la habría condenado a nueva y más larga servidumbre.

Sin embargo, la patriótica actitud de la Constituyente fué origen de estéril desavenencia con la Junta Central Gubernativa. Juzgan los Constituyentes amenazados, por la Corporación presidida por Santana, sus sagrados derechos individuales. En el seno de la Asamblea se alza entonces la voz de Buenaventura Báez, como en 1843 vehementemente apoderado de su investidura. "Mandatarios del pueblo, —exclama,— reunidos por la voluntad omnipotente de él, debemos garantizarnos la suma de libertad e independencia necesarias para poderlo constituir... El principio de la inviolabilidad de los diputados está recibido en todos los pueblos. La historia del Parlamento inglés nos da miles de ejemplos. En la legislatura de 1789 en Francia, amenazados sus miembros que querían recuperar los derechos primordiales oscurecidos por quince siglos de vergonzosa servidumbre, hollaron los pretendidos derechos que uno u otro hombre adquiriera sobre todos, y un rasgo del tribuno Mirabeau echó por tierra 1500 años de esclavitud..." La Constituyente acoge en el acto las conclusiones del ardoroso discurso de Báez y declara solemnemente, el 14 de octubre, "que los miembros del Soberano Congreso son inviolables por las opiniones o votos que emitan en el ejercicio de sus funciones y que sólo a la Asamblea le toca exclusivamente el ponerlos en estado de acusación por los hechos de su vida privada". Esta fué la primera batalla por la defensa de las instituciones librada en la República, también gloria de los Constituyentes de San Cristóbal.

A salvo así la dignidad de la Corporación, se iniciaron sus magnos trabajos legislativos, designándose una Comisión re-

Cristóbal y el primer proyecto de empréstito dominicano, publicado en el diario *La Nación*, C. T., 8 oct. 1940, Véase, además, M. A. Peña Batlle, *Historia de la deuda pública dominicana en la primera República*, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, C. T., Núms. 13, 14-16 y 17, 1940-1941. En su interesante estudio el Lic. Peña Batlle comienza exponiendo la idea de que "la primera complicación de orden internacional producida en nuestra economía, se debió al sistema de constitución de la República". También se refiere al caso Hendrick.

doctora del Proyecto de Constitución, que estuvo integrada por Vicente Mancebo, Buenaventura Báez, Manuel María Valencia, Julián de Aponte y Andrés Rosón. El 22 de octubre la Comisión presentaba a la Asamblea el Proyecto de Constitución junto con la Exposición de motivos en que estaba inspirado.

Lo primero que hicieron los Comisionados fué buscarse modelos para su obra y puede afirmarse que tuvieron a la vista, como principales instrumentos de trabajo, la Constitución de Cádiz, de 1812, de la que tomaron, entre otras cosas, la ya conocida institución de las Diputaciones Provinciales; la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica; y las leyes constitucionales de Francia, cuyas influencias pudieron recibir directamente y también a través de la Constitución dominico-haitiana de 1843, que facilitó considerablemente sus trabajos de adaptación. Tuviron presentes, asimismo, lo dice el Informe, "las Constituciones de algunos Estados" y la opinión "de sabios publicistas". Lo demás fué obra de previsión patriótica de los Constituyentes. Y nada tiene de extraño que los Comisionados acudiesen a esas fuentes para realizar lo que fué en parte trabajo de adaptación y de reflexivo acomodamiento a la idiosincracia y a las necesidades dominicanas, puesto que, como observaba Grimke al señalar las influencias de las instituciones norteamericanas en Europa, "no es un hecho nuevo en la historia de la sociedad el que una nación influya sobre las costumbres e instituciones de otra". Ello es también evidencia de que los forjadores de la República no eran hombres que obraban al azar, sino que abrevaban en las más claras fuentes de los principios y querían para su Patria, como los obreros de la arquitectura clásica, los mármoles más puros para las bases de sus templos.

Penetrados de su trascendental encargo los Comisionados vaciaron en su Informe el espíritu de la Ley Sustantiva. Para "que una Contitución sirva de cimiento a la felicidad de un Estado, decían, es indispensable que satisfaga las necesidades presentes, remedie los males que pusieran a los pueblos en ocasión de reconstituirse y prepare un porvenir de paz y de prosperidad..." Tal es la idea matriz que sirve de base al memorable Informe, en el cual se expresan razonadamente los motivos básicos de la Carta Fundamental, no sin antes declarar que la Comisión, cumpliendo con el voto unánime de los pueblos, había llenado completamente su mandato sagrado, y que el primer artículo del proyecto era "un manifiesto de guerra a los tiranos".

En efecto, el primer artículo de la Constitución, que ya

resume en sí toda su esencia, quedó redactado en estos términos: "Los dominicanos se constituyen en Nación libre, independiente y soberana, bajo un gobierno esencialmente civil, republicano, popular, representativo, electivo y responsable". Esta es la forma de Gobierno que le ofrecen al pueblo para asegurar su libertad y para que su soberanía, limpia de antinacionales mediatizaciones, sólo residiese en la universalidad de los ciudadanos y se ejerciese mediante la clásica división de los poderes del Estado, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de acuerdo con las más puras normas democráticas adaptadas a nuestro ambiente. Sus demás aspectos no nos interesan en este instante: que en última instancia lo importante de una Constitución es el respeto que haya merecido; su justa utilización como instrumento al servicio de la sociedad; porque todas las constituciones son más o menos buenas, más o menos imperfectas. Una Constitución perfecta, decía Bluntschli, "supone una Nación perfecta", y estaba bien lejos de serlo la Nación dominicana.

Ni ideológicos ni retrasados rutinarios, sino ajustados al medio y a sus necesidades y conocedores de que una Constitución es una "ley viva y práctica que no puede construirse con elementos ideológicos", los Comisionados introdujeron en la Constitución todos aquellos elementos que podían propender a la felicidad de la Patria y a la organización del Estado. Su obra, en este sentido, no pudo ser más perfecta. Se le dió rumbo cierto a la Nación, se afianzaron los derechos individuales y se trazaron previsoras normas para el porvenir de la República, tales como el acertado señalamiento de las leyes que el Poder Legislativo había de dictar preferentemente en su primera legislatura. Admirable disposición que equivalía a formular previsoramente todo un vasto programa de gobierno, que los legisladores de 1845 trataron de cumplir a cabalidad y que realizaron en gran parte.

Motivo de admiración y de alabanzas es el justo concepto que tuvieron los Constituyentes de 1844 de su propia obra. Uno de los más ilustres, Juan Nepomuceno Tejera, la juzgaba así en un desconocido escrito de aquella edad:

"Como las obras del hombre nunca son del todo perfectas, por mucho esmero que pongan los pueblo en la redacción de su Ley Fundamental, siempre es necesario enmendar algunas de sus disposiciones. Así lo exigen también los adelantos en la difícil ciencia de la legislación política y las lecciones de la expe-

riencia. Puede decirse que nuestra Constitución fué improvisada, porque repentino fué el tránsito del Pueblo dominicano del yugo más ominoso de los haitianos a la libertad de que hoy disfruta. Tampoco contaba con los mejores elementos para que ese trabajo fuese el más acabado y llenase los deseos de todos; pues suprimida enteramente la instrucción pública, secuestrados del roce de las naciones civilizadas y sin tratar más que con sus bárbaros opresores, no nos era dado llegar al grado de ilustración de aquellas naciones. Mas a despecho de tan desventajosa posición se elaboró nuestro Código político con la más profunda sabiduría y meditación, consignándose en él la garantía de los imprescriptibles derechos naturales del hombre, y organizándose un gobierno republicano con todas las condiciones necesarias para su conservación y engrandecimiento, salvo algunos ligeros lunares, en términos de haber merecido los elogios de la prensa periódica de naciones muy ilustradas. Sin embargo, no era posible alcanzar la perfección que tampoco lograron en su primer ensayo constituyente otros pueblos más adelantados que siempre han tenido que alterar su Ley Fundamental, siendo excesivo el número de constituciones que ha tenido la Francia". Así hablaba en 1854 el progenitor de Emiliano Tejera.

La Constitución, pues, firmada el 6 de noviembre, significaba para el pueblo dominicano, en el orden interno, lo que las batallas de Azua y de Santiago frente al haitiano. También constituía la definitiva incorporación de la República al consorcio de los pueblos libres del Mundo. Amenazas de disolución y de anarquía, proyectos antinacionales, la entorpecedora incertidumbre que coartaba las diversas actividades de la sociedad, desaparecerían al conjuro de la Constitución y la vida dominicana se normalizaría como aguas desbordadas que volvieran sosegadas y limpias a su cauce.

Pero he aquí que al fin de los solemnes trabajos de la Asamblea ocurre un suceso tan imprevisible como insólito. Ya concluída la magna obra legislativa y elegido Presidente de la República el General Pedro Santana, la Corporación le invita a prestar ante ella el juramento de rigor. No le satisfacen a Santana las limitaciones de las facultades del Poder Ejecutivo formuladas en la Constitución, y se niega a jurarla. El incidente no puede ser más grave puesto que ello implica el desconocimiento de la obra de los Constituyentes y el caos político en instantes bien graves para la nacionalidad dominicana. El rui-

do de las armas llega hasta la consternada sala del Congreso. Algunos diputados, entre ellos Buenaventura Báez, protestan virilmente. Pero nada puede la Corporación frente a la siniestra amenaza que se cierne, más que sobre ella, sobre la infeliz República, y así se resigna dolorosamente a acatar la voluntad ya omnímoda de Pedro Santana; a inclinarse ante la realidad política, ante los grandes riesgos que comportaba la anarquía frente a la asechanza haitiana; ante el brutal desbordamiento de la fuerza encarnada en la naturaleza montaraz del hatero seibano, ya convertido en héroe. ¿Qué podía un puñado de hombres contra el héroe que acababa de formarse en la victoria contra el haitiano, si ese fascinante atributo lo dan las masas a cambio de su propio anonadamiento? En ese instante, nada. Entonces, don Tomás Bobadilla, Proteo de los políticos dominicanos, deposita sobre la mesa de la Asamblea la fórmula que detiene la tempestad, el célebre artículo 210 concebido en la siguiente forma:

“Durante la guerra actual y mientras no esté firmada la paz, el Presidente de la República puede libremente organizar el ejército y armada, movilizar las guardias nacionales y tomar todas las medidas que crea oportunas para la defensa y seguridad de la Nación; pudiendo en consecuencia dar todas las órdenes, providencias y decretos que convengan, sin estar sujeto a responsabilidad alguna”.

Así se produce, con la intercalación del discutido canon, el primer atentado contra la Constitución, y se inicia su afrentosa serie de violaciones. ¡Qué lejos se estaba entonces de los principios de la Constitución argentina, que fulmina con el dictado de “traidores a la Patria a los que otorguen o acepten facultades extraordinarias, la suma del poder público, sumisiones y supremacías”! Por ello no pudo Santana merecer de la Asamblea las palabras de los Constituyentes argentinos al General Urquiza: “Vuestra es, señor, la obra de la Constitución, porque la habéis dejado formar sin vuestra influencia ni concurso...”

El artículo 210 instituyó formalmente la dictadura santanista que ya existía, porque Santana, por sí mismo, por su carácter, entrañaba toda una férrea dictadura. Su mal no estaba propiamente en la sangre que cuesta siempre, sino en el cenagoso servilismo que siempre engendra. Santana no podía hacer ni concebir sino un gobierno elemental; y el despotismo es el más elemental de los gobiernos; en él, como señala Vacherot, no

se necesita genio ni virtud: basta la fuerza. En cambio, obra verdaderamente difícil, así como gloriosa, es el gobierno libre, porque en éste todo es dificultad para aquellos que gobiernan; todo sufre la prueba del control y de la crítica; y a esas pruebas no podía someterse Pedro Santana.

Sin embargo, si la escandalosa intercalación del odiado artículo 210 constituía un atentado a la majestad de la Constituyente, ello no fué caprichoso engendro de mezquina política, sino producto de lo que se consideró entonces necesidad premiosa para la salvaguardia del Estado. No era una autocrática aspiración de mando en un medio fácil de regir y en circunstancias propicias para la empresa gubernativa, sino medida condicional y transitoria que se juzgó indispensable en el comienzo de un gobierno que iba a desenvolver sus actividades en una sociedad aún convulsa y frente al antiguo dominador, siempre en atisbo de oportunidad aprovechable para caer, como fiero halcón, sobre la presa que tuviera cautiva.

Si desde su nacimiento se fulminaron violentos anatemas contra el célebre artículo 210, también hubo entonces quien señalara su causa y sus alcances. El caso de Vallón Simón, en 1846, merece recordarse. Era haitiano, juró nuestra bandera y fué traidor a la República. Condenado a muerte en virtud de las derivaciones del artículo 210, se trató de salvarle la vida. "Vallón Simón es haitiano, pero es hombre", decían sus defensores. Contra esa expresión se alzó entonces el Ministro don Ricardo Miura, opuesto a que se le concediera la gracia de la vida al delincuente, y expuso su opinión en estos compendiosos términos que explican el fundamento del discutido artículo: "*Las necesidades incalculables* de un país recientemente constituido y actualmente en guerra, hizo que el Congreso Constituyente invistiese al Presidente de la República de la omnimoda facultad de un Dictador, para la salvación de la Patria, que es el *genuino espíritu* del artículo 210, de dicha Constitución; siendo de advertir que cuando el Presidente pone en ejercicio estas facultades, callan enteramente las disposiciones constitucionales que sean contrarias a lo dispuesto, cesa la responsabilidad de este alto funcionario, y la *salud del pueblo es la única ley subsistente*". Poco después se ejecutaba la trágica sentencia de muerte contra Vallón Simón, víctima de los azares de la guerra. Y otra vez, en el choque de las ideas liberales contra las conservadoras, el triunfo se inclinaba del lado de la fuerza.

La verdad, aunque ello parezca contrasentido, estaba en ambas partes. De un lado los principios, siempre envueltos como un Dios en su manto immaculado; del otro la realidad, brutal y desnuda. El patriotismo, con sus cambiantes formas y matices, no era privilegio de uno solo de los bandos, sino de ambos. Si por diversos caminos se iba a converger hacia el mismo destino, la salud de la Patria, el mal de la desavenencia no radicaba en ese instante en el corazón de aquellos hombres, sino en su informe educación política.

A veces los yerros de aquella época nos parecen delirios del amor de Patria; y si hasta en el bien hay su parte de mal, en el mal mismo que significaron esos yerros debemos buscar, comprensivamente, la razón patriótica que les dió vida. ¿Para qué buscar traidores y apóstatas donde podría encontrarse la figura de un prócer? De ellos necesita nuestra Patria, más que de vanos e injuriosos anatemas contra el pasado.

¿Qué es lo que hoy nos queda de la Constitución de San Cristóbal? Queda lo esencial: la base jurídica del Estado; sus principios de libertad; sus postulados democráticos; y por encima de todo su virtualidad augusta: su eficacia en la organización del Estado y en la solemne afirmación de la nacionalidad dominicana. No fué la obra de una facción política, ni en su elaboración hubo campo para el extravío de los intereses personales: fué una obra perfecta en cuanto al sincero patriotismo que le dió aliento. Por lo demás, todas nuestras Constituciones liberales tienen su origen en la Constitución de San Cristóbal, así como las antiliberales tienen su fuente en la Ley Sustantiva de diciembre de 1854. Este privilegio y haber realizado la obra institucional de la República, bastan para su gloria excelsa.

Al margen de la Constitución se pudo hacer, no debió hacerse, —lo hemos aprendido dolorosamente,— todo lo malo y también todo lo bueno. Porque la Constitución, sus enseñanzas, su contenido político y moral, no ha llegado al pueblo, no ha sido vivido por el pueblo en toda su vasta plenitud cívica.

Por eso, al cumplirse el primer siglo de la obra legislativa de San Cristóbal, el más brillante ejercicio de las fuerzas morales en la República, debemos aspirar a que la Constitución no sea, preponderantemente, un instrumento oficial del uso privativo de los gobiernos, sino catecismo de todo ciudadano. Solo así podrá cumplirse cabalmente el programa político trazado en la Constitución de San Cristóbal, para que la Patria sea lo que

soñaron sus fundadores. No importa que su letra ya no tenga vigencia alguna, porque en cambio, sus principios fundamentales, la lumbre humana y el arresto heroico que le dieron vida, serán siempre alma y espíritu de la Nación dominicana.

Centenario de la Constitución,
6 de noviembre de 1944.

ACERCA DEL ARCHIVO NACIONAL

Por ELISEO GRULLON

*Al historiador dominicano
don José G. García.*

Nadie es capaz de figurarse las dificultades con que tropieza la investigación de un punto cualquiera de historia en un país desprovisto en absoluto de archivos, como el nuestro, en que no existe más fuente de información que la tradición oral.

El archivo nacional ha corrido parejas, puede decirse, con las vicisitudes de nuestra historia política, movida y angustiosa como pocas, y en que el fuego, elemento purificador por excelencia, pero que también destruye y consume, parece destinado a hacer un papel preponderante.

*
* *

Los orígenes de nuestra historia se hallan en el archivo de Simancas, allá en una provincia de la madre patria, con cuya historia se confunde la nuestra, correspondiente a la última década del siglo XV y siglos posteriores hasta bien entrado el XIX.

Fuente es aquella, empero, para nosotros vedada, pues nos consta que por el año 1882 hubo un ministro interino de Relaciones Exteriores que se atrevió a pedir al entonces ministro de Estado en Madrid, señor Elduayen, en nombre de la comunidad del origen y de los vínculos históricos no ya la devolución, sino el derecho de copia, de los documentos de interés común allí guardados, y no obtuvo respuesta...

A fines del siglo XVIII, al verificarse el abandono de la isla por España trasladóse el archivo judicial con la Audiencia a Puerto Príncipe del Camagüey en donde florecieron los letrados dominicanos, y el eclesiástico se llevó con la sede a Santiago de Cuba, pasando después uno y otro a la Habana hacia 1800.

Allí hubo de confundirse aquel archivo con el *general de la isla de Cuba*, pues no ha mucho se hallaron en éste 32 legajos, descubiertos por el ex secretario de la Legación dominicana en la Habana, señor Amado Franco Bidó, y rescatados por el señor José R. Pérez Román, nuestro encargado de negocios, habiéndolos traído el primero a Santo Domingo.

Obra de la casualidad el referido hallazgo, debemos aprove-

charla y ser consecuentes con el azar, pidiendo al gobierno de Cuba el resto de ese archivo, o la investigación correspondiente, para los fines que puedan interesarnos.

*
* *

Es probable que la mayor parte del archivo civil saliera en aquel entonces para la isla de Cuba; si algo quedó de él en la colonia, debió ser muy poco.

Mas es el caso que, a raíz del abandono de España en 1865, existía en el *Palacio del rio* una estantería repleta de documentos antiguos en que debían hallarse los de la parte del siglo ya transcurrido, los que, considerados por el ministro de Hacienda de entonces como cosa de estorbo y sin ningún valor (como que se servían de ellos para *envolver* los tenderos del vecindario) dió orden de quemarles, nuevo Omar inconsciente, siendo fama que estuvieron ardiendo tres días.

Entiéndase que el nombre propio omitido no sería aquí expresión de censura, porque en tales casos el hombre es exponente de un estado mental determinado, de que sólo es responsable la sociedad.

La verdadera causa de aquel fenómeno es la falta de paz y de sosiego. En el universal desaliento que producen las guerras civiles, pierden las colectividades la noción de su propia conveniencia y todo lo subordinan al instinto de conservación: no hay interés que no se posponga al supremo interés de salvar la vida, de continuo amenazada.

*
* *

Veamos ahora la suerte corrida por el archivo eclesiástico en la Habana.

Según el erudito escritor cubano-español López Prieto, aquél se recibió en la Habana de la antigua primada de las Indias en varios cajones de papeles y libros que el obispo don Felipe José de Tres Palacios mandó depositar en uno de los cuartos bajos de su mansión episcopal.

Allí los dañó de tal modo la humedad, ayudada por la polilla, que, considerándolos el obispo Espada inservibles y aún peligrosos para el resto del archivo, mandó que se quemasen el 2 de octubre de 1804.

No parece realmente una predestinación a la destrucción vio-

lenta la coincidencia de que lo mismo en Cuba que en Santo Domingo se conviertan en pasto de las llamas los elementos de nuestra historia escrita?

Aún pudiéramos referirnos a los incendios de nuestras principales poblaciones —mediterráneas y del litoral— como Santiago, La Vega, Puerto Plata, Moca, San Cristóbal, Baní, Azua, destruidas unas por los haitianos, otras por los españoles durante la guerra de Restauración, y otras por los mismos dominicanos como dura necesidad de la lucha.

No hay, pues, esperanza de reconstrucción de nuestra historia por ese lado; las cenizas sólo sirven de abono a la producción material y no devuelven los manuscritos devorados por las llamas.

*
* *

Habría que volver los ojos y las pesquisas a las bibliotecas y archivos extranjeros, ya de la Iglesia, ya de las naciones cuya historia se relacionara en algún tiempo con la nuestra.

Los manuscritos compulsados en la biblioteca “della Minerva” de las órdenes generales dominica y franciscana y en la biblioteca vaticana por un aprovechado pupilo del Colegio pío latino-americano, futuro pastor de la grey dominicana, y por él comunicados a don Carlos Nouel (q. D. h.) han salvado del olvido no pocos datos complementarios o rectificativos, utilizados por este último en sus *Apuntes* para la historia de la iglesia dominicana.

Otros compatriotas nuestros como don Emiliano Tejera, si no me engaño, han consultado con fruto para sus investigaciones colombinas el archivo de la Biblioteca Nacional de París.

*
* *

Después del segundo abandono de la isla por las fuerzas españolas el 11 de julio de 1865, el gobierno provisorio de la República, que residía en Santiago y que presidía entonces el general P. A. Pimentel, hubo de trasladarse con el archivo de aquel período de nuestra historia a la ciudad de Santo Domingo, capital de la República.

Por datos procedentes de personas que aún existen y tomaron parte en aquellos sucesos, sabemos que el archivo constaba de cuatro cargas de libros y documentos de todas clases. Lleváballo bajo su responsabilidad el oficial mayor, encargado del libro de re-

soluciones, don Javier Angulo Guridi, poeta y literato que prestó grandes servicios de orden intelectual a la causa restauradora. Acompañábanle los oficiales auxiliares don Rafael Reynoso y don José J. Hungría.

En el Cotuy supo el general Pimentel el movimiento de la capital proclamando a Cabral *Protector* de la República y dispuso que el señor Guridí permaneciese allí en espera de los acontecimientos.

Terminado el movimiento, este último siguió a la capital e hizo la entrega al gobierno del presidente Cabral quien recibió y archivó los documentos.

*
* *

Otro Archivo parcial, el del gobierno provisorio de Puerto Plata presidido por el general Luperón de 1878 a 1880, fué trasladado a la capital de la República y entregado en la Secretaría de lo Interior y Policía por el que había sido secretario general de aquel gobierno y luego su ministro de Hacienda, señor R. R. Boscowitz.

Allí quedó archivado y, si no son inciertos nuestros informes aún existe en la oficina del *archivo nacional* que al fin se resolvió organizar, aunque nó con los elementos necesarios para hacer de ella una rama independiente de la administración pública, servida por hombres de competencia especial, ajenos al interés de los partidos políticos.

Esto no obstante, están echadas las bases de lo que habrá de ser repertorio de la información nacional para nuestros futuros historiadores; lo que falta es rodear la obra de elementos que aseguren su perdurabilidad y eficacia.

Santiago, mayo 1907

DOS SANTUARIOS DOMINICANOS

Por ERWIN WALTER PALM

El fervor mariano, tan esencialmente ibérico, ha creado en tierras de la Española dos insignes lugares de peregrinación, ambas fundaciones del siglo XVI: el santuario de Nuestra Señora de Agua Santa en Boyá y el de Nuestra Señora de la Altagracia en Higüey. El traslado a Ultramar de la advocación de la Altagracia parece haber encontrado últimamente su esclarecimiento histórico definitivo (1). No así el origen preciso del culto de Boyá, reserva patética de los últimos indios de la isla.

Indudablemente la advocación "de agua santa" alude a la obra de conversión de los indios y perpetúa lo esencialmente misionero de la institución. En cuanto a la fundación, el documento más antiguo hasta ahora encontrado, una carta de fray Andrés de Carvajal (2), del 21 de julio de 1571, reza así: "otro pueblo ay, de indios, ocho leguas desta ciudad que se llama boyá, el qual tendra veinte y cinco vecinos, todos viejos y pobres y sin hijos: El lugar es nuevo de un religioso de sant augustin que truxo alli aquellos indios de aquellos montes, y les hizo una yglesia de paxa". Mientras tanto, en 1650, la *Relación de Alcocer* ya oscila entre dos posibles fundadores: "la ymagen miraculosa de nra. señora de Agua santa esta en la villa de Boya que es de indios descendientes de los de esta yslla; no ay noticia de quien la dio a los indios; dicen algunos que vn santo clerigo que fue su cura nombrado Antonio Moiano, otros que vn religioso Dominico; lo cierto es que a obrado Dios por ella muchos milagros y asi es frequentada de romeria y como esta ocho o dies leguas de Santo Domingo, acuden mas a esta santa casa y ymagen "(sc. : que a Higüey) (3).

Sin embargo, esta discrepancia sobre los fundadores no es necesariamente el resultado de una tradición enturbiada de la *Relación de Alcocer*, puesto que hay que distinguir el establecimiento de dos Boyá diferentes, y, por consiguiente, habrá que decidir si la obra del "religioso de san augustin" por un lado, y por otro la de

(1) cf. la *Relación de Alcocer*, de 1650, en EMILIO RODRIGUEZ DEMORIZI: *Relaciones Históricas de Santo Domingo*, vol. I, Ciudad Trujillo, 1942, p. 215.

(2) Doc. del A. G. I. 53-6-5, publ. por FRAY CIPRIANO DE UTRERA: *Santo Domingo. Dilucidaciones Históricas*, Santo Domingo, R. D., 1927, vol. I, p. 303.

(3) *ALCOCER: loc. cit.*, p. 215.

Antonio Moiano, respectivamente del monje dominico de la Relación de Alcocer, no se refieren a actos enteramente distintos.

Una localidad de la otra ribera del arroyo Arrasao, que lleva el nombre significativo de "Pueblo Viejo", aproximadamente a $1\frac{1}{2}$ km. de distancia al E. de la aldea actual de Boyá, ha sido identificada últimamente con la fundación de 1571 (4). Es reconocible un emplazamiento más o menos trapezoide, de aproximadamente 50 resp. 41 ms. x 41 resp. 33 ms. (quedando abierto el lado oriental de 41 ms., paralelo a la base) cuyas características más específicas pudieran determinarse sólo a través de una excavación. De todos modos, tanto la extensión como la forma (la base presenta por su parte un ángulo obtuso) impiden la denominación local de "iglesia". Más bien se trata de una especie de recinto. Sin embargo, a falta de más documentos será difícil probar que el origen del Boyá legendario, asiento de los últimos días del cacique Enriquillo, sea debido ya a la reunión de los indios en pueblos, en tiempos del gobierno de los padres jerónimos (1517-19) (5).

Identificado el establecimiento de 1571 con Pueblo Viejo, la fecha más probable de la instalación del Boyá actual es el momento de la reorganización de toda la región después de las mudanzas forzosas, resultantes de las despoblaciones del N. y OE. de la isla, en 1606. Y tendráse que atribuir a la misma tiranía de Osorio el haber

(4) cf. MIGUEL ANGEL MONCLUS: *Historia de Monte Plata*, Santiago, R. D., 1943, p. 14.

(5) cf. MONCLUS: *loc. cit.*, p. 13, quien para reconciliar la tradición de una estancia de Enriquillo en Boyá con la afirmación de su fundación en 1571, o poco antes, descarta el agrupamiento en pueblos del primer núcleo de moradores.

Por lo demás, aquellos pueblos mencionados por Oviedo y otros (cf. G. FERNANDEZ DE OVIEDO: *Hist. General y Natural de las Indias*, Madrid, ed. R. Acad. de la Hist., 1851, lib. IV, cap. III, p. 104) parece que hayan quedado en mero proyecto, como se desprende de una Real Cédula, fechada en Madrid el 22 de diciembre de 1529, que reza: "Yo (la Reina) soy informada que al tiempo que los padres Jeronimos governavan esa Ysla, compraron ciertas casas para que de los frutos dellas fuesen pagados los clerigos que toviessen cargo de los yndios, y porque como los dichos yndios se murieron y no se hicieron los pueblos dellos..." (doc. del A. G. I. 2-6-1, publ. por UTRERA: *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española*, Sto. Domingo, R. D., 1932, p. 17).

UTRERA: *Dilucidaciones...*, pps. 301 y 498 (a base de un documento del A. G. I. 54-1-11, una carta del bachiller Francisco de Mendoza, de 1532, que reza: "...por mandado de los oydores de vuestra magestad fui a visitar e visite el pueblo de los indios libres...") excluye de antemano un traslado de los supérstites del Bauruco (1533) a Boyá, ya que en 1571 Carvajal declara el lugar como nuevo.

obligado a los indios a convivir en la nueva fundación (6). Efectivamente aparece Boyá en el censo del año 1606 de este gobernador (7). Una noticia tal como la contenida en la merced del 8 de febrero de 1610: "A Sandoval — para que informe del agravio que reciben los indios (de Boyá) de no dexarlos salir a montar y que no permita que reciban agravio alguno" (8) deja todavía entrever claramente el reciente rigor de las medidas de coerción impuestas a la nueva comunidad.

La discrepancia entre dos diferentes fundadores, arriba señalada, encuentra una posible solución en la instauración del culto en este segundo Boyá. Mientras tanto, la iglesia sigue de paja, hasta más allá de 1650 (9). La carta del arzobispo Francisco Pio, del 28 de abril de 1656, dirigida al rey, indica "el santuario de nra. señora de Aguas Sanctas, que con no tener vecindad es la cassa mas aseada, y de mejores ornamentos que en la pobreça de otras se Halla..." (10), sin determinar si se trata ya de una iglesia de piedra o más probablemente de la misma "yglecia bien labrada y adornada aunque de paja y con ornamentos y lanparas de plata..." que menciona Alcocer (11). Sólo en 1666 hay noticia de que exista una iglesia de piedra (12): la actual. Pocos años después, en 1681, encontramos en la Relación de fray Domingo Fernández de Navarrete (13) que la "hermita de nuestra Señora de Aguas Sanctas estase remendando áora", probablemente en consecuencia del terremoto de 1673. Estos trabajos se extienden por algunos años y parecen ser la causa del elogio fúnebre, que leemos en la losa sepulcral al centro de la iglesia, tributado a su bienhechora Da. Catalina Martin (14), muer-

(6) MONCLUS: *loc. cit.*, la fija, sin base segura, entre 1571 y 1600.

(7) *Autos y testimonios tocantes a las cosas del estado de la isla Española. Hechas por D. Antonio Osorio...*, doc. de la Col. Lugo, A. G. I. 53-6-6, publ. por EMILIANO TEJERA, en *Cuna de América*, Sto. Domingo, marzo 1914, no. 34, p. 33.

(8) Doc. de la Col. Lugo, cuaderno 47, p. 10.

(9) cf. la *Relación de Alcocer, loc. cit.* arriba an. 1.

(10) Doc. de la Col. Lugo, en este *Boletín*, vol. V, p. 380.

(11) *loc. cit.* y p. 215.

(12) cf. el informe de D. Francisco de la Cueva Maldonado, del 1 de marzo de 1666, doc. del A. G. I. 54-1-9, publ. por UTRERA: *Dilucidaciones*, p. 304.

(13) Doc. de la Col. Lugo, publ. por EMILIO TEJERA, en *Clio, Rev. de la Acad. Dominicana de la Hist.*, Ciudad Trujillo, 1934, año II, fasc. III, p. 93.

(14) No "Marín" como el nombre aparece en UTRERA: *Dilucidaciones*, p. 304 y MONCLUS: *loc. cit.*, p. 16. La hasta de la T es bien reconocible, a pesar del carácter aljamiado de las abreviaciones de la inscripción, que reza: AQUÍ YACE CATALINA | MARTIN BENECHORA | DESTA CANTA CASA ESTA | SEPULTURA ES DEL CAPY | TAN PABLO MA(R)TYN. AÑO 1691 ANOS. La fa-



Fig. 1. Ermita de Nuestra Señora de Aguas Santas, Boyá

Fot. Dra. H. de Palm



Fig. 2. Abside de la Ermita de Nuestra Señora de Aguas Santas, Boyá

ta en 1691. Y serían estos mismos trabajos de fines del XVII a los que se refiere sumariamente Sánchez Valverde (15) en atribuir a su siglo, el XVIII, la construcción de la iglesia "a coste todo de una Congregación de vecinos de la Capital" (16), igualándola a las de Higüey, del Seybo y de Bánica.

Al período entre 1690 y 1740, cuando la aldea, que en 1650 aún constaba solo de 6 casas (17), ya ha crecido a cien vecinos, según la Relación del arzobispo Alvarez de Abreu (18), y cuando el lugar ostenta su "capilla de boveda mui decente" (19), pertenece posiblemente también la sistematización de la aldea, en forma de herradura de caballo, tan barrocamente escenográfica, con un lado abierto hacia el valle, lado en cuyo centro se levanta, al extremo de la meseta, el santuario.

La iglesia (fig. 1), quizás la manifestación más genuina de la arquitectura popular del *seicento* en la Española, ocupa un lugar particular entre las edificaciones de la isla, por el solo hecho de que la actividad constructiva es interrumpida en todo el país, con excepción de algunos reparos, casi totalmente durante la segunda mitad del siglo XVII. Frente al carácter militarizante del barroco dieciochista de las iglesias de Regina Angelorum y del Convento de los Jesuitas (20) de la ciudad de Santo Domingo, frente a su acentuación de la vertical y frente a sus fachadas de dos pisos, salta a la vista la reposada anchura del frontis de la iglesia de Boyá, coronado por un tímpano de gusto clasicista. No es sólo el ambiente rústico el que ha suprimido la bipartición de la fachada y la afectación de las pilastras, suavizando e integrándolas a la horizontal a través de unos contrafuertes casuales, adosados oblicuamente (y probablemente debidas a las restauraciones de 1680). También el as-

milia de los Martín posiblemente descienda de los trasladados por Osorio, puesto que encontramos el nombre cuatro veces entre los vecinos de Bayaguana, bajo los nos. 85, 90, 91 y 100, y otras tantas entre los de Monte Plata, bajo los nos. 45, 51, 68 y 75, en el censo de Osorio, *loc. cit.*; pero cf. también entre los vecinos de Santo Domingo los nos. 102, 241, 415 y 499.

(15) ANTONIO SANCHEZ VALVERDE: *Idea del Valor de la Isla Española...*, Madrid, 1785, p. 110.

(16) *ib.*, p. 122.

(17) cf. ALCOCER: *loc. cit.*, p. 241.

(18) Doc. del A. G. I. 55-1-24, publ. por EMILIO RODRIGUEZ DEMORIZI, en *Clío...*, 1934, año II, fasc. III, p. 100.

(19) *loc. cit.* arriba an. 18.

(20) cf. mi trabajo: *La Arquitectura del Siglo XVIII en Santo Domingo*, *Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo*, vol. XXI, Ciudad Trujillo, 1942, pps. 14 y 21.

pecto de la cúpula de cuatro luces, relativamente chata, está más cerca del de las Mercedes de la Capital, prebarroca (21), que de las cúpulas con falso tambor de las iglesias de Regina Angelorum y de los Jesuitas. Preséntase en este país como un reflejo del tipo de cúpulas sobre pechinas con penetración en el cascarón, cuyo perfil sin tambor es tan característico de la arquitectura *pueblana* de México (22), desde principios del siglo XVII.

Finalmente, la distinción sensible de los tres cuerpos de la construcción, a saber, de la nave de dos tramos hacia occidente, del cubo macizo del espacio cupular y del poliedro elegante del ábside (fig. 2) encuentra su correspondencia en la armonía arcaica del interior y la secuencia de tres espacios paratácticos, cuyo centro, bruscamente peraltado insiste en el efecto de las linternas románicas, siempre vivo en la memoria de los alarifes de la Española.

En cambio, la altura indicada por los dos tramos de la nave cubiertos con bóveda de cañón sobre arcos apuntados sigue en el ábside, cuya media cúpula sobre pechinas absorbe y remata la horizontal. Hacia S. es añadida una sacristía más baja, invirtiendo la diferencia de altura entre nave y espacio cupular.

He aquí otra prueba de la carente recepción del barroco en la Española. Siguiendo la pauta herreriana, a más de un siglo de distancia se reincide en la misma sensibilidad de una complicación de líneas y planos escalonados, de escorzos y aislamientos, que había provocado el espectáculo teatral de la arquitectura eclesiástica palladiana, en prospectos tales como el famosísimo del "Redentore", en Venecia.

El manierismo palladiano, último producto del mundo corpóreo renacentista antes de su aniquilamiento por el espacio, se encuentra por encima de los continentes con el pristino sentido de robustez de los alarifes españoles.

Tres horizontales tajantes, la combinación de tres cuerpos estereométricos sencillos: paralelepípedo, cubo y octógono, sosteniéndose contra la indisciplina del paisaje. En lugar de la disolución barroca del cuerpo en la curva, la oposición del bloque. Y sobre esta geometría arcaizante, razonamiento psíquico, el triángulo del tímpano, correspondido y aumentado por la curva baja de la cúpula.

(21) cf. mi trabajo: *Rodrigo de Liendo, Arquitecto en la Española*, Publicaciones de la Universidad de Sto. Domingo, vol. XXVIII, Ciudad Trujillo, 1944, p. 22.

(22) cf. DR. ATL: *Iglesias de México*, Publicaciones de la Secretaría de Hacienda, vol. I, México, 1924, p. 7; para el tipo cf. la capilla cupular de la Concepción en Coepopan, de la segunda mitad del siglo XVII, fot. *ib.* p. 19.



Fig. 3. Santuario de Nuestra Señora de Altagracia, Higüey

Fot. del autor

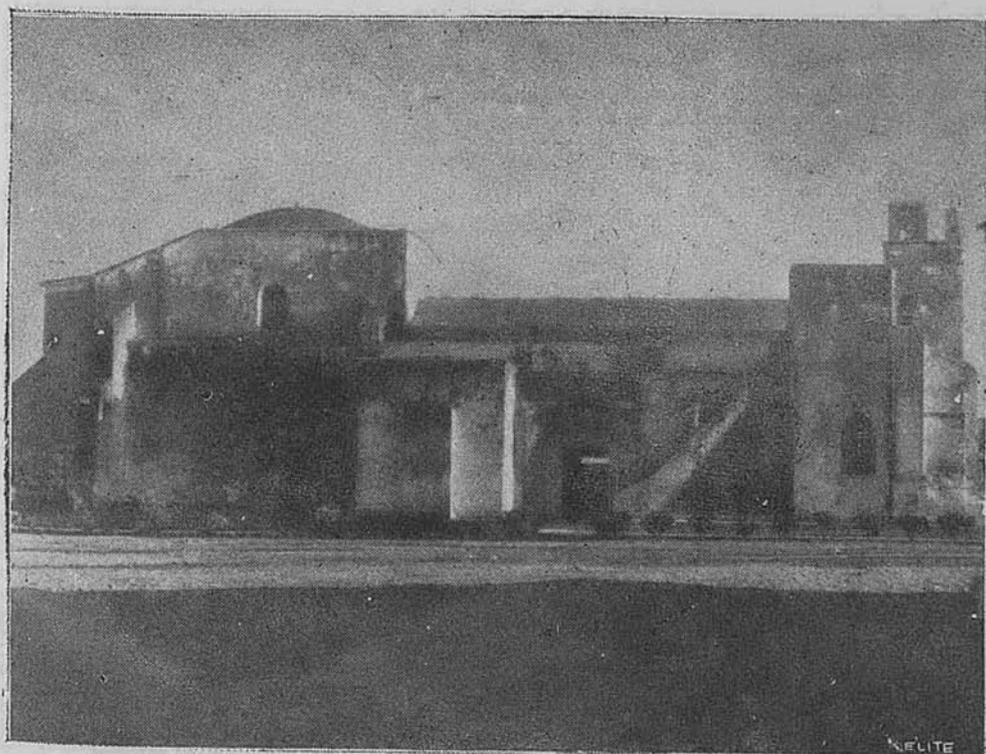


Fig. 5. Fachada lateral del Santuario de la Altagracia, Higüey

2

El valor artístico mucho más escaso y la casi total carencia de elementos decorativos dificultan la interpretación de la tradición documental (23) que poseemos para el santuario de Higüey (fig. 3).

Sabemos que en 1569, por obra de Simón de Bolívar está “hecha la mitad della (sc. de la iglesia) de piedra que la capilla mayor dondestá nuestra señora y lo demás está por hazer...” (24), y que antes de 1575 está acabada (25). La identificación de la iglesia actual con la consagrada por el arzobispo Carvajal en aquellos años, salvo reparaciones y modificaciones en el ábside, se había basado, especialmente en cuanto a la fachada y los tramos de la nave, en la semejanza con el frontis de Sta. Bárbara en Ciudad Trujillo, que se supuso construída por el mismo canónigo Alonso de Peña “que a edificado tres yglesias muy principales nuestra señora de alta gracia en la villa de salvaleon de higuey... y agora autualmente esta edificando la parrochia de sancta barbora desta cibdad de sancto domingo y no la acaba por esperar la merced y limosna que vuestra magestad le a de hacer para acabarla...” (26). Pero la iglesia de Sta. Bárbara edificada por Alonso de Peña se derribó ya en el ciclón de 1591 “hasta sus cimientos” (27) y sólo fué reconstruída en 1600 (28). Sin embargo, la nave de cuatro tramos con arcos torales apuntados, bajos y muy abiertos, que levantan una bóveda de cañón irregular —aspecto típico del lento proceso de disolución de

(23) cf. la extensísima colección de materiales en UTRERA: *Nuestra Señora de Altagracia, Hist. documentada de su culto y su santuario de Higüey*, Ciudad Trujillo, 1940 (que en lo siguiente se citará como *Higüey*).—Sobre los principios del culto, cf. arriba an. 1.

(24) cf. la declaración del vecino de Higüey Hernán Sánchez Hurtado, contenida en la información testificada sobre la pobreza de la casa de Nra. Señora de Altagracia de Higüey, del 23 a 26 de agosto de 1569, doc. del A. G. I. 53-1-12, en UTRERA: *Higüey*, apéndice de documentos, p. 4.

(25) UTRERA: *Higüey*, p. 145, indica “hacia 1572”; cf. pero *ibidem*, p. 45. El término de los trabajos indicados por la consagración consumada por el arzobispo Carvajal (conocida por el doc. del A. G. I. 54-1-10, del 6 de nov. de 1599, publ. por UTRERA: *Higüey*, apéndice, p. 21) queda sin fecha cierta.

Para la conclusión de los trabajos cf. las cartas del arzobispo fray Andrés de Carvajal del 3 de junio resp. del 20 de abril de 1576 (A. G. I. 54-1-9) en UTRERA: *Higüey*, apéndice, pps. 10 y 11.

(26) cf. la carta del 20 de abril de 1576, citada arriba an. 25.

(27) cf. la ficha de la *Col. Lugo*, en este *Boletín*, 1941, vol. IV, p. 229.

(28) Sobre su clasificación estilística, cf. mi trabajo: *Rodrigo de Liendo...*, p. 42.

la gótica en las iglesias de Santo Domingo durante la primera mitad del siglo XVII— no se opondría a esta fecha, aunque el santuario de Higüey constituyera hasta ahora el ejemplo más temprano (29).

La estrechez de la nave en proporción a su extensión (ms. 7,30 x 30,40) obedece probablemente a consideraciones sismológicas, lo mismo como el tipo de los arcos torales, y se incorpora así perfectamente en una serie de construcciones de esta isla que va desde la nave central de la iglesia del Hospital de S. Nicolás, de la primera mitad del siglo XVI, hasta la iglesia destruida de Azua Vieja, de 1679 (30), casi idéntica en sus medidas (ms. 7,70 x 32, 20), abarcando aún en el XVIII (31) la de Bánica.

Mas al mismo tiempo la razón técnica, desvirtuada (al menos en las edificaciones posteriores) por la misma limitación de los casos, se encuentra con un latente patrón de reminiscencias románicas. La obscuridad de la nave y la perspectiva *numinosa* de la horizontal renuevan en el espíritu del incipiente barroco el terror religioso arcáico.

En 1662 leemos que el arzobispo de la Cueva y Maldonado ha "reedificado" el santuario de Higüey (32), restauraciones que probablemente tendrán que ser referidas a la cabecera de la iglesia (33). Sugiere la misma vulnerabilidad del testero y más todavía la decoración del ábside: concha estriada y pilastras invertidas en forma de ménsula, decoración que difícilmente puede ser concebida en el siglo anterior. También la unión desagradable de los techos de cruceiro y ábside, dando la cúpula esférica vaida del primero en la semi-cúpula del segundo, pertenece a esta época, ya que el mismo sistema es aplicado en otra construcción de la arquitectura popular dominicana del siglo XVII, en la iglesia del Carmen, de Ciudad Trujillo, edificada después de 1615 (34).

Esta construcción, probablemente a consecuencia de uno de los terremotos de 1684 u 86, ha sido reemplazada parcialmente entre

(29) Para la serie de las iglesias capitales entre el 1600 y el 1650, cf. an. 28.

(30) cf. la *Relación de Navarrete*, loc. cit., p. 94.

(31) cf. la *Relación del arzobispo Alvarez Abreu*, loc. cit., p. 98.

(32) cf. el doc. del A. G. I. 54-1-9, en UTRERA: *Higüey*, apéndice, p. 29.

(33) cf. UTRERA: *Higüey*, p. 147. Para la interpretación del término "reedificar" en la carta de Cueva y Maldonado, nótese la inscripción de 1882, que reza: "REEDIFICOSE ESTE SANTUARIO | ARRUINADO POR EL TEMBLOR DEL | 21 de AGOSTO DE 1881...", cuando se trata de restauros mínimos en la cabecera.

(34) cf. el doc. del Arch. Eclesiast. de Sto. Domingo, publ. en UTRERA: *Dilucidaciones...*, vol. I, p. 283.

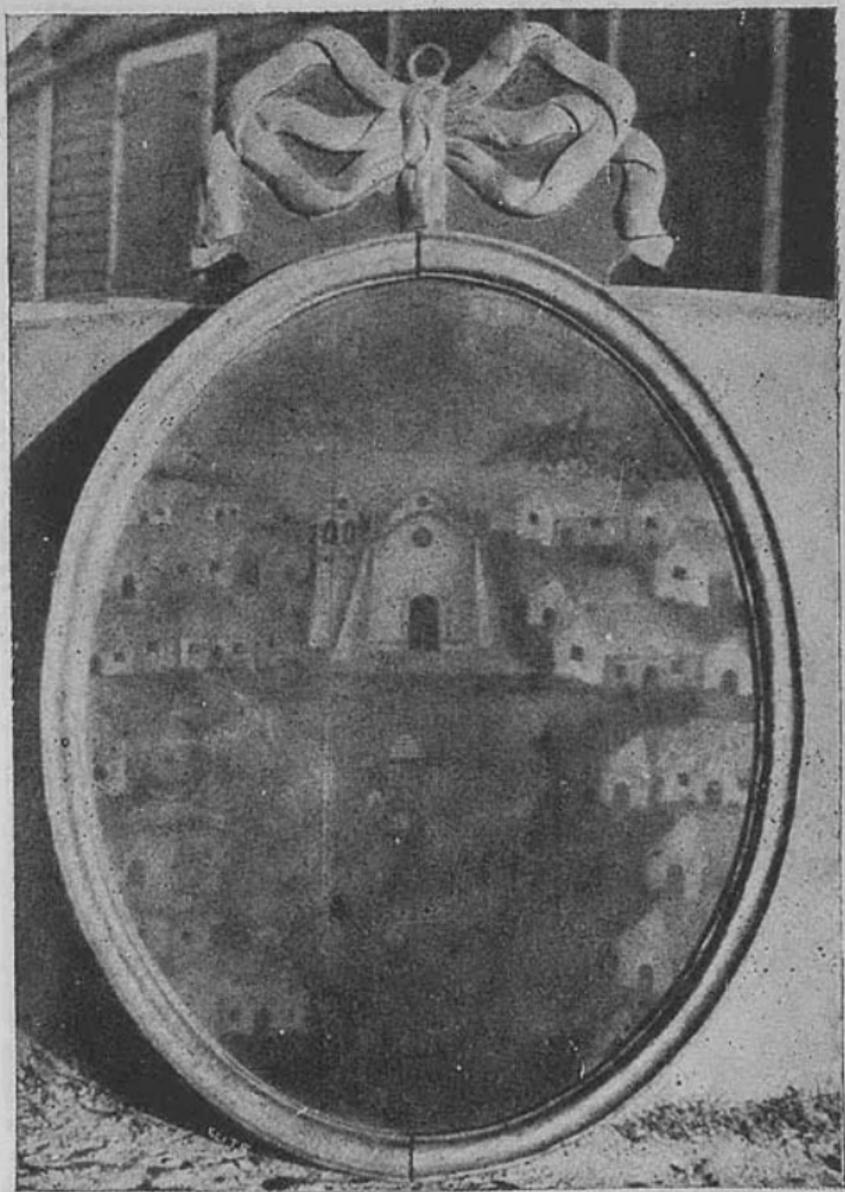


Fig. 4. Ex-voto del siglo XVIII, mostrando el Santuario de Higüey

Fot. del autor

1681 (cuando el arzobispo Navarrete encuentra la iglesia "de ladrillo y fuerte") (35) y los primeros decenios del siglo XVIII, como lo hace suponer el testimonio de Sánchez Valverde quien afirma que: "las iglesias de Boya, Higüey y Seyvo por el Este, las de Azua, Bánica e Híncha por el Sur, y lo interior, se han comenzado, y acabado mucho despues de los principios de nuestro siglo la mas antigua, y las otras de 20 o 25 años para acá" (36), repetido por Moreau de Saint-Méry: "(Higüey)... on y a bâti dans le cours de ce siècle une nouvelle église" (37).

El aspecto de la iglesia en aquellos años está conservado en un cuadro de ex-voto (38) (fig. 4). La fachada se distingue algo de la moderna por la claraboya frontal, que hace juego con la del espacio cupular. Los dos chapiteles del ángulo, de derivación barroca, han sido reemplazados por la remarcación del centro. Desde luego,

(35) *loc. cit.* arriba an. 13, p. 94.

(36) *loc. cit.* arriba an. 15.

(37) M. L. E. MOREAU DE SAINT-MÉRY: *Description Topographique et Politique de la Partie Espagnole de l'Isle Saint-Domingue*, Philadelphia, 1796, vol. I, p. 162.

(38) Estilísticamente inclasificable, ya que pintado en el "estilo sempiterno" de todos los ex-votos, se puede fijar por la inscripción perteneciente, hoy desaparecida, pero transmitida en el inventario de 1856 (*copia... de las relaciones contenidas al pie de los cuadros que por entonces se conservaban en el Santuario de Higüey*, publ. en UTRERA: *Higüey*, apéndice, p. 59), que reza: "siendo la Yglesia de N^o S^o de paja se prendió fuego y habiéndole hechado muchos cants. de agua no fué posible apagarlo, luego que llegó el fuego a la Vn. N^o S^o se apago al instante y dieron gracias a Dios".

El término "de paja" puede ser referido o a todo el santuario en los años anteriores a 1569, o a algún hipotético momento posterior en el cual la iglesia hubiérase hallado sin techo.

La iglesia y la aldea representadas en el cuadro parecen más bien sugerir la segunda posibilidad, ya que la población anterior a 1575 llega a sólo 18 o 20 vecinos (cf. JUAN LOPEZ VELASCO: *Geografía de la Isla Española*, en DEMORIZI: *Relaciones...*, p. 157), mientras que en el cuadro aparecen 21 casas.

Sin embargo, hay que observar que toda la serie de los ex-votos en marcos elípticos es con probabilidad fruto del mismo encargo, hecho a algún "pintor" llegado en romería a Higüey. Ya UTRERA: *Higüey*, apéndice, p. 55, an. 1, había observado una "estructura literal unipersonal" del material de este grupo (un buen número de los milagros representados se refieren a sucesos anteriores a 1569; cf. p. e. el no. 14 del inventario y la contestación III del testimonio de 1569, en UTRERA: *Higüey*, apéndice, p. 4).

Por consiguiente, para la datación de toda la serie habrá que regirse por la fecha más reciente, que es la de 1789, en el ex-voto de un tal Redón (cf. UTRERA: *Higüey*, apéndice, p. 58). El lazo dorado del marco, de un gusto netamente dieciochista, corrobora esta fijación. Así que el cuadro, aún refiriéndose a un milagro anterior a 1569, nos conserva el aspecto de la iglesia a fines del siglo XVIII.

la inclinación del techo y las proporciones del edificio entero, como también la naturaleza de los contrafuertes, van a cuenta del pintor.

No hay indicios estilísticos seguros que puedan decidir sobre la naturaleza exacta de los trabajos del siglo XVIII (39). Probablemente les pertenecen algunos de los muros de refuerzo en el lado N. de la iglesia. También el aspecto de la fachada sugiere vagamente el siglo XVIII. Alguna irregularidad en el extremo tramo occidental de la nave no excluye restauros en el imafrente.

En la relación de nave y crucero se observa la misma coordinación brusca de las partes que hemos constatado en Boyá, pero indiferente en cuanto a su aspecto artístico. El cubo del espacio cular (fig. 5) no logra independizarse de la diagonal que lo ata al ábside. La estereometría afinada del santuario de Boyá se ha reducido a un caso aislado.

(39) Una inscripción de 1770 en una de las hojas de la puerta de madera, cuyo conocimiento agradezco a la amabilidad del Sr. D. Vetilio Alfau Durán, encargado de la Comisión Conservadora de Monumentos en Higüey, se refiere evidentemente a trabajos menores, a los cuales habrá que atribuir también los restos de un piso de madera, reemplazado en 1876 por el actual de losas.

COLECCION LUGO

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

De la Libreta 44 ()*

De 16 Stbre. 1692.—Representa lo q. pidio en la mesma Audiencia; sobre q^o. no se remita a ella y a esta ciudad todo el papel sellado que se consume en su distrito: sino q^o. se remita a cada provincia en el navio de rexistro que fuese a los puertos de ellas, pues redunda en mayor utilidad de la R^l. haz^{da}. y vien de la causa publica”.

Carta del fiscal D. Pedro Marin y Muñoz a S. M. de 16 marzo 1696. Da q^{ta}. de lo obrado en la defendiencia del cap^o. Man^l. Calderon sobre los derechos de salida de este puerto.

Carta del Pte. D. Fran^{co}. de la Rocha Fferrer, a S. M. de 18 febrero 1726. Da q^{ta}. haversele mandado entregar al [Cm^{te}.] (*de la*) R^l. Armada de Barlovento D. Rodrigo de Torres y Morales la jarcia que se hallava en los Almagasenes, de un Pingue que el apreso a la nasion olandesa y declaro por de comiso.

Carta de id. a id. de 18 febrero 1726, Da q^{ta}. de haver entregado al Cm^{te}. de la R^l. Armada de Bar^{to}. una valandra olandesa que avia comisado al Pte. por necesitarse para Patache de dha Rl. Armada dejando el cm^{te}. otra menor...

Doc. N^o. 4:

En 20 de Marzo de 1634 se cobraron 79019 maravedis por cuenta del dho de mesadas eclesiasticas y compusiciones de Pulperias. Habia diez y ocho pulperos en la ciudad, a razon cada uno de diez pesos de plata que estan obligados a pagar cada año a S. M. en conformidad de su r^l. cedula de 28 de Marzo de 632 por aberseles dado facultad de poder tener tiendas de pulperias demas de las seis que estan señaladas por el cavildo ([de]) Justicia y Reg^{lo}. desta ciudad para el abasto de ella”.

(*) De la Libreta 44. Contiene: sobre el terremoto de 1672; sentencia sobre la residencia de Balboa Mogrovejo; Escribanfa de Cámara, Legajo 11¹.—Residencia tomada por Osorio a Manso; Rebelión de Guaba por la despoblación de 1606; R. O. del 12 Dbre. 1603 sobre despoblación; Legajo 11².—Oposición del Cabildo de Sto. Dgo. a la despoblación; Legajo 11³.—Cargos contra Ant. Osorio; R. Cedula de 7 Agosto de 1603 dando comisión para la Despoblación; Residencias de Sto. Domingo 1604—2—2—²⁴⁴/₁—1603; continuación de Residencia de Sto. Dgo. (Rede^o de Manso).

Carta de los Of.^{es} R.^{os} Fran.^{cos}. de Tajagrano y Nuñez de Peralta, a S. M., de 26 marzo de 1634. Remiten a la contr.^a. de Sev.^a. 742 M. 489 mrs., las 663 M. 479 mrs. que valió el dro de medida Anata el año de 1633 y las 79 M.019 mrs, de mesadas eclesiasticas y composiciones de pulperias.

Carta de D.^{no}. de Soria Pardo, a S. M. de 20 julio 1651.

"V. M. se sirvio hacer merced a esta ciudad por su Rl. Cedula de 16 de noviembre de 1647 despachada en 25 de octubre de 649 para que por tiempo de quatro años no se cobrase mas de dos y medio por ciento de derechos de almozarifazgo en lugar de los que se deben y aviendola presentado su cavildo ante don Luis Fernandez de Cordova governador y Cap.^{no}. Gral. desta Ysla y pte. desta Rl. Aud.^a. declaro y mando empesasen a correr los quatro años desta merced desde 17 de Julio de 650.

Carta de D. Juan Marino de Crestelo tesorero a S. M. de 30 mayo 1699.

Dice en Octubre de 93 fue suspendido por el Pte. Perez Caro... aviendo vuelto a recevirme por el mes de Junio de 96... remite por mano del Pte. Manzaneda las relaciones juradas de lo que auído a su cargo así del situado como de Rl. Hda...

N.^o 6: Carta de Soria Pardo y Alvaro Silvestre Pimentel a S. M. de 30 abril de 1652.

"En 23 del mes de Marzo proximo passado llego aeste Puerto el maestre de campo Don Andres Perez franco, a servir los cargos de Presidente desta Rl. Audiencia governador y Cap.^{no}. gen.^l. desta ysla con una compañía de setenta y ocho infantes para el socorro deste Presidio, lebantada en el Reyno dela nueba españa por orden de su virey el conde de Alba dealiste para dho efecto... en los dhos setenta y ocho ynfantes Benian ynclusos (alistados en la Veracruz por el dho. presidente) tres criollos desta ciudad, un extrangero y cinco portugueses de los que se avian Borrado el año de 1650. (que los criollos no podian tener plaza de soldados deste presidio, por prohibirlo V. M. por cedula del año de 618 que le presentamos... y que tampoco se les devia asentar de extrangero y Portugueses por aberlos borrado... a que proveyo auto mandando que sin embargo los alistasemos en las compañías deste presidio... y por segundo auto multo a mi el contador en cien pesos...

(El 6 de octubre de 653 era arzobispo D. fran.^{co}. pio de Guadalupe).

N.^o 8: Carta de los Of.^{es} R.^{os}. a S. M. de 30 agosto 1663.

"...El año de mil y seiscientos y cinquenta y cinco se servio V.

M. que el conde de Peñalba... truxese Ducientos ynfantes del castillo de Santa Catalina p^a. refuerzo deste Presidio y siendo assi que llego ([a]) (con) ellos en nueve de Abril del dicho año, a los veinte y tres sobrevino una Armada de Ynglaterra... mediante lo qual se sirvio V. M. enviar el año sig^{te}. de 1656 otros quatrocientos ynfantes, los ciento para que se embiasen a la ciudad de cuba para socorro a Jamahica (como se hizo el año de seiscientos cinquenta y siete) y de los dichos quatrocientos ynfantes, los capitanes a cuyo cargo binieron aynstancia del gobernador de la ciudad de Puerto rico dejaron en aquel presidio, ciento, conque llego a aber el dicho año de 1656 serca de ochocientos ynfantes en siete compañías con sus capitanes y primeras planas... y desde el dicho año an muerto setenta y dos, y sirven actualmente trecientos y treinta y cinco en quatro compañías... y que se les debe y esta por pagar de sus sueldos hasta fin del año... de 1662, ciento y sesenta y un mill ochocientos y treinta y nueve pesos y siete R^s.

N^o. 9: Carta de los Of^s. R^s. a S. M. de 16 Stbre. 1669.

... D^a. Isabel de Ledesma que estava depositada en el (Conv^{to}. de Sta. Clara) por la misma Aud^{ia}. no obstante aver pedido y recibido clausto de religiosa, y que entre las diligencias q. se avian executado avia sido el aver hecho sercar el convento con ducientos hombres de guerra para obligar que entregasen a dicha D^a. Isabel... (1)

Carta de los Of^s. R^s. a S. M. de 16 de Set^{bre}. 1671. Dan cuenta de no haber entrado sino 354 caveças de negros esclavos Barones y hembras en virtud de la licencia concedida a la isla por cedula de 27 de oct. de 1670.

Real Cedula fha Madrid a quatro de Octubre de 1673, dada por la Reyna, dirigida al virrey de Nueva España (en virtud de la cual fué a cobrar la situación el Capⁿ. Julian Felipe).

... Cartas de D. Y. Perez Caro... dan cuenta de que en 26 de Sbre. de 1672 sobrevino un terremoto tan violento que destruyo las yucas de que se hace el cazave que es el pan de aquella tierra y todos los platanales de que se sustenta el Gentío de la Ysla y mucho numero de Arboles pequeños de cacao que hera en lo que los naturales tenian puesta la esperanza de su remedio, y que en nueve de mayo del pressente año hubo un temblor de tierra que arruyno casi todas las cassas de la ciudad y las cassas reales donde avitavan los Governadores y assiste la Audiencia y contaduria hallandose obli-

gado el presidente a retirarse a una particular donde dispuso una corta habitacion para capilla y otra donde tener audiencia y contaduria, que la yglesia Metropolitana, el Hospital Rl. y los Coventos de religiosos y religiosas avian padecido gran ruyna y el Baluarte llamado S^a. Diego (que es la principal defenssa de aquel puerto) se avia avierto por quatro partes hasta el çentro del Rio y que la fuerza tambien havia padecido algun daño... a que añaden el presidente y audiencia las muchas piraterias y hostilidades que executan los açuenses en aquellas costas ympidiendo a los naturales el comercio... he resuelto ordenaros y mandaros (como lo hago) remittais a la caixa Rl. de Sto. Dgo... onze mill y quinientos pesos de a ocho R^s. de plata que valen tres quentos ciento y veinte y ocho mill maravedis, los siete mill pesos para el reparo de las casas R^s. y los quatro mill y quinientos restantes para reparar el daño que el terremoto hiço en el Baluarte de S^a. Diego...

Otra cedula, de Madrid 4 de octubre de 1673. Al mismo; sobre lo mismo:

...Considerando lo mucho que importa que la Yntanteria tenga con que mantenerse pues si le faltasse el socorro ordinario se daria ocassion a que los soldados se huyesen y quedaria aquella Plaça (Sto. Dgo.) sin defenssa que tanto necesita a parecido ordenaros y mandaros... que demas de los quinze mill pesos que por cedula de 15 de Junio pasado deste año os ordené embiasedes ((de)) (a) Sto. Dgo. por cuenta de lo que se devia del situado que aquel Presidio tiene en la Caixa de Panama remittais por quatro años mas otros quinze mill pesos.

Otra Cedula, de Madrid 24 de octubre de 1673, sobre lo mismo, al mismo:

...el temblor del... nueve de...(Mayo) dexo la Yglesia metropolitana tan mal parada y con tantas quiebras que amenaçava total ruyna y el Hospital de S^a. Andres (que es el Seminario de aquella yglesia) con tanto riesgo que ha obligado a mudar el Santissimo Sacramento de la parte donde estava a otra donde no tiene la decencia que se deve y que tambien havia sido preciso vajar las campanas por haber hecho sentimiento el lugar donde estavan las piramides que para esto se hicieron en el principio de su fabrica con que se celebraban los divinos officios con gran desconsuelo de la Yglesia y de todos los vezinos... he resuelto ordenaros y mandaros... que de lo procedido y que procediere de las tercias partes de las vacantes de obispados de esa nueva españa que entran en la caixa Rl. de esa ciudad de México Hagais remitir a la de Santo Do-

mingo veinte mill ducados por una vez... para que se distribuyan por el Presidente y audiencia de Santo Domingo con comunicacion del Arçobispo de aquella Yglessia como se lo ordeno por çedula dela fha de esta respectivamente a la necesidad de cada Yglessia y conventos y Hospital de aquella ciudad...

En la Junta Gral. de Hacienda que el ex^{mo}. Sr. Arçobispo Virrey tubo en 21 de Mayo de 1675 con los Sres. D. Andres Sanchez Ocampo del Cons^o. de S. M., D. Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, & se resolvió dar licencia al Capⁿ. D. Pablo Viçarron p^a. volverse a la Y^a. de Sto. Dgo.

En 14 de Nov^{bre}. de 1675 llegó a Sto. Dgo. el navio del Capⁿ. D. Santiago Fierro y en el el Capⁿ. Julian Felipe y represento como en virtud de la J^a. de H^{ca}. q. se hizo por Junio del año pmo. pdo. de 74 auia ydo... a la ciudad de Mexico p^a. efecto de solicitar y hacer recuerdo al Sr. Virrey... p^a. q. se remitiesen a las R^a. C^a. desta ciudad ciertas cantidades...

Otra cédula (esta y todas las demas son copias que obran en este testimonio) de la Reyna Gobernadora, de Madrid a 13 de Octubre de 1672, al M^o. de Mançera, Virrey de N^o. España y Pte. de la Aud^a. de Mexico.

...habiendome representado el Procurador General de la ciudad de Sto. Dgo... la ymportancia y consequençia della y la precissa necessidad que tiene de que se cerque la çiudad para que no esté expuesta a las ymbasiones de enemigos y se pueda defender con mayor resguardo y seguridad... he resuelto que por quenta demas de seisçientos mill pesos que se supone se estan debiendo del situado de aquel presidio... se remitan cada año veinte mill pesos con lo que fuese corriendo del mismo situado por tpo. de cinco o seis años que se supone podra durar aquella obra y assi os mando que en esta conformidad lo cumplais y executeis...

Otra: "Y a gora D. Gaspar de Castro Rivera rexidor dela dha ciudad de Sto. Dgo. y su Procurador Gral. y de la Ysla Española ha representado el estado en que se halla y la gran disminucion a que han llegado sus vecinos por averse acavado totalm^{te}. el comercio de sus frutos y la criança de ganados y cosechas de cacao... he resuelto... ordenaros y mandaros... que los veinte mill pesos que se avian librado en Panama por la çedula arriva inserta para la obra de la cerca de la ciudad de Sto. Dgo. se los agais remitir vos de la caxa Real de Mexico por el tpo. de los cinco o seis años y en la forma que estaua mandado para Panama por lo mucho que combiene que quanto antes seempiece la muralla para lo qual va destes Rey-

nos el Yngeniero militar queesta nombrado para las Yslas de Barlovento en que pondreis muy particular cuydado y atencion...

El fiscal D. Juan García de los Fallos dice:

“por los Sres. de la J^{ta}. Gral. de dha. ciudad de Mexico se ha manifestado que las cantidades arriba referidas y acuya solicitud y no mas fue embiado el Capⁿ. Julian Phelipe se resolvió se entregasen a persona lexitima que por no serlo el dho Capitan seso bresuyo en haçerdichos embios con el suso dho... a crecido la necesidad en sumo grado aumentandola la fatalidad q. seexperimento en el navio del capⁿ. Bernardo Espejo que trayendo quarenta y seis mill p^s. como es notorio para los efectos de dichas Reales Cedula avisita de deeste Puerto fue apressado y rovado...

En la Junta Gral. celebrada por Zayas Baçan con asistencia de los oidores Ldo. D. Agustin Felix Maldonado, D^r. D. Juan de Padilla Guardiola y Guzman, D^r. D. Geronimo Chacon Abarca y Ldo. D. Fran^{co}. de Cardenas, el fiscal y D. J. de Soria Pardo, contador, el 20 de Noviembre de 1625, se resolvió reenviar al Capⁿ. Julian Felipe con poder suficiente a la ciudad de Mexico... “el dho Capⁿ... a representado que yra solo por açer este serviçio a su Mag^d. sin salario alguno y a ofrecido dar en emprestido a estas R^s. Caxas quatro mill pesos...”

Otra Rl. Cedula, de Madrid 1^o. Junio de 1673 al M^o. Mançera:

...Con las plaças q. ultim^{te}. avia en aquel Presidio (de Sto. Domingo) y la ciento y treinta que vos remitisteis a el por fin del año pasado y con ciento que aora se enbian en la flota de la nueva españa llegaran con los artilleros que tambien an de yr a cerca de 700 plaças y que siendo el situado solo de trecientas seallan sumamente neçesitados de socorros y me suplico (D. Gaspar de Castro)... fuese servido de mandar que por esta vez serremitan a Sto. Dgo. de la Caxa Rl. de la ciudad de Mexico los noventa y cinco mill ochocientos y veinte y nueve pesos que el año pasado se dexaron de cobrar en Panama... he tenido por bien ordenaros y mandaros... que de qualquier efectos que ubiere en la Caxa Rl. dessa ciudad hagais remitir al Presidio de Sto. Dgo. quince mill pesos de a ocho reales de plata a quenta de lo que sele deve del situado queesta consignado en la de Panama.

Esta el poder otorgado al Capⁿ. Julian Felipe p^s. que cobre (*por situacion de Panama*) 37 M. 500 p^s. Reparos de la Yglesia 27 M. 500, Por 5 años de muralla 40 M.000, que montan a ciento y cinco mil pesos. (mas p^s. cerca de la ciudad) 20 M.000, P^s. Ynfanteria deste Presidio 15 M.000, Reedⁿ. de casas Reales y Sⁿ. Diego 11 M.

500 que suman... quarenta y seis mill y quinientos pesos. (Estos son los que fueron robados a D. Bernardo Ferrer Espejo).

Mas por los gastos de transporte, 10 M.500.

El poder es de fha. 30 Enero 1676.

Julian Felipe fué en el navio S^{ta}. Maria de la Rosa y S^a. Fco. de Paula, fletado en 1 M.000 pesos. Levaba 40 plazas de mar ynclusos los 5 oficiales, y 18 piezas de artilleria encavalgadas, sin las quatro que tiene arriva en la toldilla, y 20 lanças. Era el dueño del Buque, Santiago Fierro de Espinosa.

El testim^o. consta de 54 fojas y esta autorizado por el escribano Geronimo de Quezadaⁿ.

N^o. 6: Autos formados por el Gob^o. de Sto. Dgo. el maestre de C^o. D. Pedro de Carbajal y Cobos sobre la entrada en aquel Puerto y el rex^{to}. del navio S^a. Fortunato, del asiento de los Grillos que iba a Curazao p^r. negros. En fha 8 de Noviembre de 1668.

Este era un buque que venia de Cartaxena a Curazao a buscar negros, al mando del Capⁿ. Juan de Norejel y que venia falto de bastimentos.

No. 7: Expediente sobre la residencia de D. Juan de Valboa Mogrobejo G^o. y Capⁿ. G. de Sto. Dgo. tomada por su sucesor D. Pedro de Carbajal y Cobos y el oidor D. Sancho de Vbilla con test^o. de la Sent^a. del Consejo.

La sentencia es de fha Madrid 8 de Julio de 1669. Absuelto del cargo 3^o. del 4^o., del 5^o., del 6^o., del 7^o., del 8^o., del 9^o., del 10^o., del 11^o., del 12^o., del 13^o., del 14^o., del 15^o., del 16^o., En quanto al cargo diez y siete, y capitulo septimo, de la ciudad, sobre que estando puestas en conformidad de R^l. Zedula, de su Magestad, dos esquadras de atreinta hombres, cada una en la tierra adentro, de Aquella Ysla, vna en la vanda del Sur, y otra en la del Norte, las quales se conserbaron desde el año de seiscientos y cinquenta y vno, que se pussieron, por el Presidente, Don Luis Fernandez de Cordoba, hasta que a gobernar el dho. D. Juan de Balboa que las quito, y Borro las Plazas, a los soldados por decir que su Magestad no pagaba negros y mulatos, y a cossa de seis meses de como las quito, entraron en la ciudad de Santiago mas de quatrocientos franceses la Mañana de Pasqua de resurreccion del año de sessenta, al amanecer, cojiendolos descuidados en sus cassas, y mataron mas de cien personas, y los robaron y llebaron sus haziendas y la plata de las Yglesias, y en todo el tiempo q. hubo las dhas esquadras, no se atrebio aentrar el enemigo, siendo la caussa deste daño, el haber quitado dhas esquadras, y despues de suçedido, lo reconocio el dho.

D. Ju^o. de Balboa, y puso, una esquadra de veinte y cinco ynfantes. Por cuyo cargo, y el capitulo septimo, de la ciudad a el remitido, el dho. Juez condeno, al dho. Don Juan de Balboa, en dos mil p^o. = Confirmamos la dha. senttençia, con que la dha condenacion, sea y se entienda de cien p^o. de a ocho R^o. de Plata, en Plata, y reserbo su dro a salbo a los soldados, que el dho. D. Ju^o. de Balboa despoxo de sus plaças para que pidan lo q. les combenga. = Absuelto del cargo 18^o., los cargos 19^o. y 20^o. se remiten al 21^o. = Y en quanto al cargo ([21^o.]) veinte y uno y cap^o. nueve de la ciudad y que por hauerles echo tan corta paga a dhos soldados y la mayor parte en ropa quedaron Ymposibilitados de Pagar sus deudas con que se amotinaron haz^o. Juntas en en el Matadero y S^o. Fran^{co}. con animo de vestir a palazio que le obligo a juntarlas compañías de Milizia en su casa y estando a punto de guerra mando tocar las cajas y serrecogieron las compañías del Presidio en Palazio endonde prendio a Pedro de Guzman Juan Perez y otros soldados. Y se les hizo causa azelerando el termino desu defensa condeno a muerte de orca a los dhos Pedro de Guzman y Juan Perez y Haviendo apelado a la Aud^a. la ejecuto sin junta de Asesor y a Pedro Velazquez y Salv^{or}. Marquez los condeno p toda su vida al Presidio de la Mamora Y hizo publicar edicto para q. qualquiera Persona Pudiese prender o matar librem^{te}. a Diego Sanchez y Juan Martinan d^o. y Procediendo ynordenadamente y quitandoles sus defensas pues haviendo solo en aquella ciudad un abog^o. de Pobres q. es Don Balthasar Mendez le hizo asesor en esta causa Pudiendo haver nombrado vno de los Ministros de la Audiencia, Por cuio cargo y el capitulo nueve de la ciudad ael remitido el dho Juez condeno al dho Don Juan de Valboa, en mill pesos = Confirmamos la dha ss^a. conq^o. la conden^a. deeste cargo y la de los dos antez^{tes}. sea y se entienda de quin^{os}. Pesos de a ocho R^o. de Plata en p^o. (el cargo) 19 dice que en combinacion con D. Fran^{co}. Sanchez Calderon, Balboa dispuso que en Cartagena se comprase géneros que se trageron y vendieron public^o. en Sto. Dgo. y que trayendo el situado 179 M. 320 pesos solo se entregaron en la r^o. caja 124 M. 189 pesos; y el cargo 20, dice "que habiendo venido el dho situado a la ciudad de Sto. Dgo. por Jullio deel año de sesenta y vno, de cantidad de 179 M. 338 pesos debiendo pagar a los soldados del presidio rematandoles sus sueldos solo le dio zinco pagas q. ymportaron cinquenta y cinco Pesos a cada soldado Incluiendoles en ella el socorro de un mes, conque solo les bino a dar quatro pagas, Y aunque dichos cinquenta y cinco pesos se los pagaron en la Cont^a en tabla y mano propia solo fue pa-

ra dar fee de la paga porque se les quitaban a cada uno Treinta p^º. en presencia del dho. D. Juan de Valboa los quales recojio el Sargento Mayor Lucas de Verroa y luego los llevaban los sargentos de cada compañía a cassa de G^{mo}. Pacheco Mercader donde les dava los dhos treinta p^º. en ropa contra su voluntad no teniendo neces^º. de ella hazienosela tomar siendo de mala calidad)= Absuelto del cargo 22, pero apercebido: "que en su tiempo tuvo las murallas llenas de Yerba y por algunas Partes caidas y las curenas de la Artilleria podridas y las dos fuerzas que havia hecho el Conde Dn. Felix en el camino de Jaina... se saco la artilleria y quedaron de calidad que si no se reparavan se acavavan de perder; absuelto y aperzibido del cargo 23, "que durante su gobierno consintio andubiesen en aquella ciudad franceses y otros extranjeros... que le reconocian las fortificaciones... y entradas"= Aperzibido del cargo 24; absuelto del cargo 25 "que siendo tan codiciada... aquella Ysla, dio lizençia p^º. que se fuesen y dejasen de servir en ella 36 soldados... borrandoles sus plazas";= Asuelto del cargo 26, "que estuvo mançe-bado con una muger que llevo de España a la qual tenia en su casa y abiendo parido fue Padrino el fiscal don Jazinto de Vargas asis-tiendo al B^{mo}. lo principal de la ciudad... y que para paliar el dho amanceb^º. divulgo era casada con Juan Lopez su May^{mo}. no lo sien-do, como el lo publicava". Absuelto del cargo 27; Aperzibido del cargo 28; Apercebido del cargo 29, en que se dice que ultrajo de pa-labra a la compañía de a caballo que se compone de personas prin-cipales, y desterró sin causa a D. Joseph Nieto y a D. Geronimo de Aliaga". Apercebido del cargo 30 que dice que "estandose represen-tando una comedia en la Plaçuela de lospital de San Andres estan-dosentados muchos religiosos prebendados sacerdotes y otras mu-chas personas desta ciudad llego el dho D. Juan de Valboa en su coche con guardas de soldados q. yban apartando la gente para q. llegara cerca del Tablado y porque no se hizo muy aprisa comenzo a dar voces diz^º. a los soldados los matasen a palos y echandose de el estribo dió de bastonazos a algunas personas q. estaban cerca y viendolo colerico se levantaron todos y se fueron". Apercebido en el Cargo 31. "que con los Ministros de aquella Audiencia hizo demos-traciones de Poca estimazion... y prendio su casa por carcel al oydor D. Diego de la Puerta... y en otra ocasion cojiendole de la Garnacha lo zaleo diciendole traia la ropa zuçia y le careo con D^a. Ysavel Mejia su criada p^º. averiguar un chisme y al oydor D. Jacin-to de Vargas y demas Ministros los hizo muchos desayres... procu-rando se siguiese su pazer y el que no le seguia le tratava mal de

Palabra". Aperebido en quanto al cargo 32; Aperebido del cargo 33. Condenado en el cargo 34 "que Balboa cobro para sí sesenta pesos por el quinto de 250 pesos en q. se vendio vn lanchon de franceses, y 1M. 281 r^s. por el tercio del comiso de un navio de Baltasar Carlos. Condenado en el cargo 35. Absuelto del ultimo cargo 36.

Hay una peticion de Juan Perez de Aller, en favor de Balboa en que se dice que este sufrio "tres residencias que se le han tomado por juezes diferentes y con la detencion y asistencia de tres años y medio que tuvo en la ciu^d. de Santo Domingo despues que dexo el puesto de la dha presidencia y gobierno..."

Nº. 8: Testº del auto del Govº. de Sto. Dgo. D. Fran^{co}. de Segura Sandoval de 25 de Junio de 1681, por Antº. Ledesma Esº. Pubº.

Nº. 9: Exp^{te}. con cartas del Gov^r. Pte. D. Severino de Manzaneda y del Cont^r. de la Rl. Haz^{da}. D. Juan de Osorio Pardo, sobre alcanzes y proced^{tes}. contra este y el Tesorero D. Juan Mariño de Crestelo y el Gov^r. intº. D. Gil Correoso Catalan y el Fiscal D. Pedro Marin^r.

Carta de Sº. de Manzaneda Pte. de Sto. Dgo. a S. M. de 20 Marzo 1699:

...Habiendo obtenido la posesion de mis cargos de Pte. Gov^r. y Cap. G^l. de esta Ysla halle rradicada la litispendencia que desde el tiempo del Gobierno del Al^{te}. D. Yg. Perez Caro se avia formado con los Of^{es}. R^{es}. de esta Rl. H^{da}. sobre quantas y relac^{es}. juradas... continuandose estos autos el tiempo que preçidio y Gouerno en Ynterin el Theniente de Mro de Campo g^l. D. Gil Correoso Catalan cabo subbarterno en cuio Progreso avia prinçipiado haciendo difer^{tes}. autos y dilig^{as}. con el Lcdo. D. Sebastian de Zerezeda y Jiron oidor de esta Rl. Aud^{te}. su asesor nombrado oyendo las partes en contencion juicio con el fiscal y despues sin la asistencia de dho asesor Paso a la Vista liquidazion de las dichas quantas y rrelaciones de que rresulto proçeder a prision embargo y secuestro de bienes contra el contador D. Juan de Soria Pardo y contra Geronimo de quesada oficial maior de la Contaduria por auerse hecho entrega de la llave que tocaba al Thesorero Don Juan Marino de Crestelo durante su suspension en que le puso dicho Pte. D. Ygnº. Caro por aver rresultado hallarse defraudada la Rl. Caxa en mas de sinquenta mil pesos y mando se les tomase sus declaraz^{es}. y confesiones... parece que por terceros adbitros se paso a rreber la dha liquid^o. de que rresulto otra confuzion sacando solo de rresulta contra dho. Contador diez mil y tantos Pesos para cuio entrese paso al apremio de sus fiadores...

Hace dos consultas al respecto a S. M. y propone suprimir las plazas de contadores mayores de cuentas de la ciudad de la Havana por infructuosas... "Si yo me mezclase en este negocio aventuraria cometer... evidentes hierros, que no es facil conocer quien no entiende los rumbos del papel abujerado"...

Carta del Contador Ju^o. de Soria Pardo a S. M. de 12 henero 1699. Da cuenta de los comercios ylicitos que se han hecho en el gobierno de D. Gil Correoso Cathalan con su consentim^o. y el del fiscal D. Pedro Marin Muñoz; el Thess^o. D. Ju^o. Marino de Crestelo y D^a. Fran^o. de Rojas gu^{da}. ma^{er}. y los q. al pte. se an executado en el gobierno del mro. de Campo D. Severino de Manzaneda y Salinas".

...Haviendo venido a este gobierno en interin el dho. mro. de Campo Dn. Severino de Manzaneda le pago el Thess^o. D. Ju^o. de Marino el salario que gosa el propietario sin hauer traído despacho, como el Gral. de la Artillería D. Andres de Robles que haviendo venido a dho. gouierno se sirvio V. M. mandar que sin embargo de venir en interin se le acudiese con el salario meram^o, faltando dho. Thess^o. a su obligacion..."

Carta de Soria Pardo a S. M. de 17 Mayo de 1699.— Da cuenta de los Agravios que lean hecho el Then. de M^o. de C^o. D. Gil Correoso que gouerno en interin aquella Plaza y el Fiscal D. P. Marin en las cuentas que dieron de la Rl. Haz^{da}. con el Thess^o. D. Juan Marino, pasando a precederle y privadole la comunicacion y que dho Thess^o. hisiese asu adbitrio las Relac^o. Juradas sin su asistencia, haviendole embargado y vendido sus vienes por la enemiga que se tenian por no hauer concurrido con dhos gov^o. fiscal y Thess^o. en que Manuel de Abrego cargase de corambre p^a. la isla de curasao; y assi mismo del mro. de campo D. Seuerino de Manzaneda de no hauerle oido en justicia como consta de los autos que se Remiten diminutos; y mantener unico en la adminiz^o. de la Rl. haz^{da}. al dho. Thess^o. por estar executando los mismos comercios ylicitos q. su antecesor, y con m^o. escandalo por ser mas repetidos en las valandras del aciento de esclauos por ser factor el dho Abrego como se podra aberiguar en Cadiz con Don Pedro de Villa Rl. administrador del navio de Rex^o. y demas gente del".

N^o. 10: Carta del Pte. Fdo. Constanzo Ramirez a S. M. de Sto. Dgo. 3 de Junio de 1722.— Dize ha mandado se tenga muy presente la Rl. Ced^a. en que se mandan reintegrar los caudales represaliados a Yngleses p^a. su sevida observancia".

Carta de la Rocha Fferrer a S. M. de 3 agosto 1727. Avisa a V.

M. del recivo del Rl. Desp^o. para la Represalia de los vienes de Yngleses y q. hasta el pres^{te}. haura producido hasta dies y seis mil p^s. y q. queda continuando en las diligencias con cuyos autos dará mas yndividual quenta... y añade la de no haver novedad expecial acerca de Yngleses, ni en razon de aquella Ysla^{ra}.

Ess^{na}. de Camara. El Legajo I de Residencias de Sto. Dgo. corresponde en el Archivo de Yndias al N^o. 11¹, 11², y 11³.

Legajo 11¹.: (C. 5. p. 32).

Relacion que Hago a V. M. en la caveça del Memorial de las Averiguaciones que se hicieron contra Ellicen^{do}. Gonçalo Mexia de Villalobos oydor desta audiencia... Sto. Domingo 29 de Junio de 1607. D^o. Antonio Ossorio^{ra}.

(Fco. Manso de Contreras ([era de]) *(estaba en)* la Y. de Cuba, en Bayamo). El 1^{er}. Cuaderno consta de 49 h^s...

Cuaderno segundo de la visita que sea tomado a los licenciados Mexia de Villalobos y Manso de Contreras en que estan autos procesos y testimonios.— fueron oidores de la audiencia de Sancto Domingo de la Ysla española de que fue Juez Visitador Don Antonio Osorio Presidente de la dha Au^s. G^o. Gaspar de Aspíe Guetas^{ra}.

“Traslado del P^{te}. sobre Rebelion de Guava.— En la ciudad de Sancto Domingo veinte y ocho dias del mes de febrero de mil y seiscientos y siete años. El dho señor Don Ant^o. Ossorio Presidente gobernador y Capitan general e visitador Ctt. dixo que por quanto de las averiguaciones enesta visita fechas consta que por auer los lic^{dos}. gonçalo Mexia de villalobos y Manso de Contreras tratado mal de las despoblaciones y hecho otros ympedimentos Resulto q. los vs^s. de algunos lugares de la vanda del norte se Retiraron al valle de Guava donde hizieron Junta y alçamiento en Raçon de lo q. y de auer los del dho alçamiento tomado armas para defenderse en El sea fecho por su S^a. proçesso que passo ante el infrascripto S^o. por tanto para enprueua delo que de dro obiere lugar mandaua y mando que yo el dho S^o. saque vntraslado de dho proçesso Rebelion y alçamiento hasta la sentencia definy^a. y publicacion della y signado en pu^{ca}. forma le ponga en... desta visita asi lo proveyo y m^o. y firmo D. Antonio Ossorio^{ra}. Ante mi Gaspar de Aspíe Gueta S^o.^{ra}.”

Folio 746: “Estando donde dizen la sauana de Canta gallo que fue termino e juridicion de la ciudad que se llamo de bayaa en dos dias del mes de agosto de mill y seiscientos e sinco a^s. el Señor Don Antonio Ossorio caullero de la horden militar de Señor Santiago del Consejo del... y moseñor su Precidente en la rreal chancilleria

de la ciudad de Santo Domingo gouernador y capitan general en esta ysla española e dixo que por quanto aviendo el rey nro señor por su rreal sedula fecho merced a esta dha Ysla de Perdonar los delitos de rrescates que muchos vez^{as}. por ello auian yncurrido con que los pueblos de la vanda del norte que mas se auian frequentado se trasladazen a los contornos de la dha ciudad de Sancto Domingo y auriendose publicado y pregonado la dha rreal zedula... la dha mudança y trasladacion del poblado su señoria los dhos pueblos y mandado a los vecinos y moradores dellos con graues penas que se rredujesen y passasen a bibir a los nuevos citios que se les señalaron (o a la dha. ciudad de Santo Domingo llebando sus ganados y demas haciendas y auriendose hecho por su señoria muchas diligencias en esta raçon con los vecinos y moradores de la ciudad que fue de bayya y del balle de guaua como uno de dhos pueblos de la vanda del norte... no lo an querido ni quieren cumplir... haciendo tumulto y alboroto se juntaron se guntaron y congregaron en este dho balle todas las personas que se contienen en la memoria que esta en la caussa de ([...]) prósseso y otros que an allssado... tomando por suca uessa y caudillo a hernando de Montoro uno de los dhos vecinos de bayaa y aunque con ellos su señoria ha ussado de muchos medios suaues para los asossegar y rreducir a la obediencia y congregallos en los nuevos citios... embiandoles... perdon general... y saluoconduto... no lo an querido ni quieren azetar por no dejar como no an dejado su antigua costumbre de rrescatar y contrtratar con los piratas... y para defenderse en su Rebelion an tomado las armas contra el rrey nro. señor... tomandolas y comprandolas para ellos a los dhos piratas y enemigos y abiendo su señoria en persona benido al dho balle de guaba y ter^{ra}. de bayaja a deshacer la dha junta y alsam^{to}. se publico y dixo dejasen las armas... perdonandoles el no lo auer hecho... no solo no sean querido rreducir y dejar las armas de que sean balido para sus pretensiones de los mismos enemigos piratas metiendose en los nabios de los que estan en el puerto de guanaybes y otros desta ysla y con ellos mismos an tomado armas y peleado con los nuesttros de su magestad como lo hizieron el domingo passado deste dho año que auiendo su señoria ([conzentydo]) con gente ydo en seg^umimiento de los dhos allssados y rretirados y por su Rastro hasta el dho. Puerto de guanaybes salieron los sussodichos de los nabios de piratas que alli estaban surtos donde estan rretirados y ayudados de los enemigos pelearon con la gente de su señoria con mucha artillería y mosqueteria y para que todo su magestad sea ynformado y los culpados se

castiguen manda e mando que se haga enformacion la qual se hizo en la manera siguiente:

Memoria de los vezinos de guaba que tienen azienda en el dho. valle:

Hernando de Montoro, Joan de Castellanos y su m^e. y her^{nos}., Alonso Peres, Melchor de Rrojas, Joan Pinson y su madre, Doña Maria viuda muger que fue de Marron con sus hijos dos, Alonso Zepeda, Joan fernandes castro verde, Tomas Garcia, Alonso Lopez, Joan Rrodrigues de Rribera, Francisco Hernandes Codonel, Francisco Hernandez su hijo, Lazaro Hernandez, Francisco Pacheco y su madre, Francisco Rodrigues Moreta y su m^e., Jose Perruys, Rodrigo Peres, Sebastian Gonçales, Atonio Dias Aragones, Francisco de la Costta y su m^e., Ribiana de Acosta viuda Cosme de queto y su madre, Bartolome Sepero, Adrian de Beroes (?) Sebastian Mexia hijo de Catalina Mexia.

Memoria de los vecinos de bayaha:

Juan Rrodriguez de Segura, Felipe de Osedia Grimaldo el baquil ca catano (?), Joan Martin Vermejo, Tomas de Guoman y su hijo y hijas, Leonarde de Herrera, Xpoval Gonçales, Iban Belasques, Manuel de Biera, Alvaro Gonçales y sus dos hijos, Joan Bonilla, Pedro Arias, Pedro de Leon, Sebastian Gonçales, Andres de Burgos, Tomas de Herrera, Joan Vizente, Alonso Rrodriguez, Esteban Mexia, Manuel Gomes, Baltasar vigueto, Joan Nuñez, Alejo Martin, Andres de Acosta, Joan de Medina, Gonçalo Montero, Diego Hernandes de Herrera.

Memoria de los esttrabagantes:

Tomas de Castellanos, Francisco de Herrera, Joan de Castro, Andres Hernandez Baltasar de Leon, Domingo Hernandez, Joan de Duenas, Francisco Negrete, Bucio (?) hermano de Andres Bravo, Melchor de los Rreyes, Alonso Garcia Maya, Antonio Zea, Joan de Rrebleda, Luis de Pantoja, Hernan Lopez, Salvador Rrastrero, Matias Gonçales, Xpobal de Cabrera, Joan Rrodriguez, Antonio Romero, Diego Hernandes, Pedro Dias, Alonso Martin, Gaspar Dias, Diego Hernandes (1) Barrientos.

Esta memoria es la original que se contiene en la caussa y prosesso e se muestra a los testigos...

El (*capitan Lope de ([Cuelgas]) Villegas*) Alcalde Mayor de dha Ysla declara... como muchos vecinos de la que fue ciud. de Bayaha y balle de Guaba y su termino contrabiniendo a lo ordenado e mandado no fueron a los dhos nuevas poblaciones ni sacaron sus

(1) Este está repetido.

ganados y haciendas y que se retiraron en este balle de Guaba con sus mugeres familia y hacienda y que auian hecho junta y alsamiento y el tetº. como tal Alcalde Mayor embio al dho balle de Guaba al me depenao (?) y al capitan francisco Ximenes y a Luis Garcia vecino que fue de la ciudad de Monte Xphi con orden para que tratassen con los assi rretirados, se rredujesen y fuesen a las nuevas poblaciones... que se les diese para ello seis meses de termino... el tetº. embio dos personas con las quales escrivio a los de la junta y al padre Diego Mendes de Rredondo... y le embieron a decir al tetº. que no fuese alla"...

Al fin con un negro de Montoro envio a este una carta... Los retirados se inclinaban a someterse, y Osorio les mando a pusenado frey Jacinto de Soria para que les predicara, quien volvio diciendo que algunos estaban pertinaces como Montoro, Alonso Perez y otros, y que algunos otros querian reducirse. El Alcalde Mayor entro con su gente en Guaba, y desde Guacumº. envio al padre fray Manuel Ossorio y a Domingo Hernandez, escribano de S. Magº. para que dijeran a los retirados que estaba alli para ayudarlos a sacar sus ganados y familias. "Y assi otro dia siguiente parecio gente de la otra parte del rrio buyaa frontero de donde el tetº y su gente estaba y tenian una bandera blanca por lo qual el testigo entendiendo que llamaban fue alla y hallo a Hernando Montoro y Alonso Peres y a otros muchos y el tetº. no conoze los quales estaban entre los arboles melidos con sus arcabuzes y las cuerdas ensendidas y el tetº. hablo con el dho Herº. Montoro y con el dho Alonso peres que fueron los que le estaban mas serca... dixeron que antes de quinze dias se abian todos de yr (estaban esperando respuesta de un letrado de Santo Domingo adonde habian enviado un correo) y passarse a Santo Domingo"... Pero los sublevados desaparecieron, sin que se pudiese dar con su rastro. "Y dentro de dos dias llego su señoria con gente y aunque envio personas e hizo diligencia para buscarlos rretirados... no an sido hallados antes sea entendido que sean rretirado acia la mar en los navios de pirata que ay en Guanaybes... su señoria fue en su seguimiento hasta el dicho puerto de Guanaybes donde estando vio el tetº, que de los navios de piratas que alli auia salio una manga de alcabusería contra el dho sr. Precidente y su gente y en la ysleta que esta en el dho puerto escaramusearon (?) a los alcabussasos entre los quales vieron con los Enemigos de los navios le parecio aeste tetº. auer visto a algunos Españoles... se colixe auerse rretirado y estar en los dhos nauios los rretirados..."

Siguen declaraciones de Ant^o. de Jaques Carbajal, alferaz mayor de la ciu^a, de Santiago; Fray Manuel Ossorio de la orden de Predicadores del Convento de Sto. Dgo.; Francisco Ximenes capitán; Isidro Nuñez; Domingo Hernandez, escribano del Rey; Don Xpoyal de Avilés Riquelme sargento mayor por S. M. de la gente de Guerra de esta Ysla; Atonio de Oballe capitán rrexidor por S. M. de la villa de San Joan; Joan esteban Medrano capitán Alcalde mayor de la villa de Assua.

Auto p^a. los culpados. Editos. Auto p^a. que se llamen. Edito seg^{do}. emplazando a Montoro y demas. Auto p^a. los culpados dado en la villa de S^a. Juan de la Maguana el 16 de Agosto de 1605. Siguen autos, declar^o. etc.— Autos p^a. que los ganados bayan. Prim^o. entrego del ganado: “Primeramente en la sabana de Sant Joan su señoría entrego seiscientas reses bacunas contadas a Joan Rroballo para llebarlas a la nueva poblacion de vayaha”...= Entrego segundo: “Su señoría entregó seiscientas rreses contadas a Joan de Ttruxillo... p^a. llebarlas a la nueva población de bayaha...”= Entrego tercero de las bacas: “Su señoría entrego otras seiscientas rreses bacunas contadas a Atonio Pichardo p^a. llebar a la nueva población de bayaha”...—Entrego q^{to}. del ganado: “Su señoría entrego quinientas y sesenta y dos rreses bacunas contadas al cap^o. At^o. de Oballe... p^a. que con su then^a. y esclabos las llebe a la nueva población de bayaha...”

Todo este ganado debía ser entregado al Secretario Baltasar Lopez de Castro. Pero quedaba aun mucho ganado, p^a. lo cual se dio un Auto p^a. que se saque: “que su señoría empeso ha sacado y hecho sacar del dho balle de Guaba y enviado a la nueva poblacion an quedado otros muchos ganados assi en el valle de Guaba como en el hato de los caracoles y sabana de Puerto Rreal y otras partes del dho termino de bayaha los quales ganados combiene al servicio de dios y de su magestad se saquen y selleben a la nueva población y su comarca... el Cap^o. Francisco Ximenes... baya al dho termino de bayaha y Guaba... y saque los ganados.= Prorrogaçion de ter^o. Sentencia de los de Guaba; “fallo que devo declarar y declaro por traidores y rebeldes a S. M. a los dichos Hernando Montoro &. Dada y pronunciada fue esta sentencia por el S^r. D. Antonio Ossorio que en ella firmo su señ^a. con acuerdo de su asesor estando haciendo audiència en diez dias del mes de otu^a. de mill y seiscientos e sinco...”

Página 906: “El Rey. Presidente e oidores de mi Aud^a. Real de la ciudad de Santo Dgo. de la ysla Sp^a. auniendose mirado con mu-

cha consideracion en el Remedio que puede haber para escusar los Rescates ratos y contratos que la gente desta ysla tiene con los enemigos de que rresultan tantos daños eynconvenientes en el servicio de dios y mio e acordado y Resuelto que las poblaciones de los puertos delay agu^a. Puerto de Plata e Vayaa donde mas de ordin^o. se hazen los dhos Rescates se muden a otras partes çerca desta ciudad paralo q. lenvio orden y Comy^o. a vos El mi Pres^o. y al Arçobispo desta ciudad aquienes ecometido laex^o. dello por justas causas y consideraciones deque he querido auisar encargandoos como lo hago que por vna parte ayudeis resforçeis el cumplimiento y execuçion dello, facilitando las dificultades q. se ofreçieren dandoles El calor y favor q. conviniere y os pidieren que en ello me servireis. de Ocaña a doce de diz^o. de mil y seiscios y tres yo el Rey. Por m^{do}. del Rey nro. señor Ju^o. de Ybarra.— F^o. sacado corregido y concertado fue este traslado con la dha Real Cedula y Carta original q. para este efecto me entrego su S^a. ...doi el presente q. en Sto. Dgo. v^{to}. y ocho de ag^o. de mil y seis cientos y seis años. En fee de lo qual hago mi signo. en test^o. de verdad. Gaspar de Aspíe Gueta s^o.”.

P. 913: Vando p^a. que en publico ni en secreto se trate del neg^o. de las despoblaciones. Dado en Sto. Dgo. 20 de Agosto de 1604.

P. 933: “en la ciudad de Sto. Dgo... en 18 de Sep^{bre}. de 1604, los Sres. Pte. eoydores desta rreal Aud^{ia}. ...D. Antonio Oss^o. Pte., y los lds. Marcos Nuñez de Toledo Gonçalo Mexia de Villalobos y Fran^{co}. Manso de Contreras. Dixeron que por quanto an tenido noticia que en los puertos de la villa de Açua, Ocoa Salinas y en otras partes y lugares desta ysla estan actualmente algunos navios de cosarios, yngleses y otros estrangeros... tratando y contratando con muchos veçenos de las dhas partes y de otras sin embargo del perdon q. S. M. ha hecho a los rrescatadores... mandaban y mandaron se despache comision en forma p^a. q. el S^r. ldo. ([D.]) Francisco Manso de Contreras... parta desta corte a costa de culpados y baya a las dhas partes... p^a. saber y averiguar q. personas an rrescatado... con los dhos enemigos... y p^a. que proceda contra bagabundos ladrones &... y p^a. que pueda viçitar los yngenios que ay en el termino desta ciudad e ysla y contar los negros dellos...”.

Legajo 11 :

C. 5, p. 32.

pag. 2291: “En la ciudad de Sto. Dho. 21 de ag^o. de 1607. D. Ant^o. Ossorio Pte. e Vis^r. y Ldo. Ju^o. Martinez Thenorio... Mandaron que con los autos desta visita se pongan los autos y memorial que por parte del cav^{do}. desta ciudad se presento ante su S^a. en Ra-

çon de ynpedir la rreduccion de los lugares... para averiguar que personas desta ciudad tuvo correspondencia con la gente de la altercaçion de Guava... (1)

p. 2292: "Don F^{co}. Pimentel al^{de}. ordinario y Baltasar de Sepulveda vez^o. — y Rejidor desta ciudad comisarios del Cabildo just^a. y Regimiento della dezimos que a notiçia del dho. Cabildo avian ydo que el Rey nro. señor ynbio a V. S. siertas cedula en que mando q. los pueblos maritimos de la tierra adentro se Redusgan serca desta ciudad a fin q. se eviten los Rescates y contrataçion q. ay de muchos vez^o. de los dhos. pueblos con gentes estrañas de los Reynos despaña y p^a. q^a. el Rey nro. S^r. y V. S. entiendan los ynconvinientes q. dello podrian resultar hazemos presentacion deste Memorial p^a. q. visto el Rey nro. S^r. y V. S. en su Real n^o. mande lo q. mas conuenga a su Real Serv^o.

a V. S. pedimos y suplicamos lo aga ppresentar y mande hazer segun y como tenemos pedido y suplicado y pedimos just^a. a Don Fran^{co}. Pimentel de Ladrada — Balthasar de Sepulveda — Fuen^{do}. Delgado."

"En la ciudad de Santo Dgo. de la Ysla española en veynte y sinco agosto de mill y seiscientos y quatro años estando en cauildo estraordinario la justicia y rregim^{to}. della entre otras cosas que trataron y acordaron estando en el dho cauildo esta lo siguiente:

Pasase por la mayor parte rregulados los botos del cauil^{do}. pasado y Deste que se ynfforme al rreyno y nro señor de los conbinientes y ynconbinientes que ay de mudar de los pueblos de la tierra Dentro De donde estan y los medios que puede aber mas a proposito para ebitar los rresgates y que de todo esto se llebe un trasunto al Señor presidente una peticion para que lo bea en nombre de su Mag^d. y haga lo que mas conbenga a su rreal serbicio y nombrase por comisarios al alde don Ffran^{co}. Pimentel y a Baltasar de Sepulveda a los quales se les da poder y comission en fforma.

Segun consta y parece todo lo que digo es del libro original del cav^{do}. en que se escriuen los aquerdos del que queda en mi poder a que me rrefiero y de pedim^{to}. de los dhos. comisarios y por mandato del cauildo just^a. y rregim^{to}. di el pres^{te}. que es ffecho en veynte y ocho de agosto de mill y seyscientos y quatro años. — P. Baltasar de Rribera. S^o. de cauildo".

"Cuando concurren diuersos tiempos y circunstancias contrarias y diuersas consideraciones bien se compadese que sean alabados y dignos de los dos pareceres en una misma causa aunque sean

(1) Que tiempo de hierro, de autoridad y de falta de sentido común.

contrarios si cada q^l. se acommoda con el tpo y circunstancias que son las cosas en que la prudencia pone peso para que la determinacion le tenga y en la que al presente se trata de la despoblazon de

En esta materia... (1) que esta su mag^d. el q^e. muchas conel considerando. mirando con mucha atencion todo lo que a ella toca.

los pueblos y haziendas de esta ysla ([gestan]) q^e. estan en las costas de la mar ay tantas y tan diuersas circunstancias y consideraciones que para q^l quiera de ellas es necesario muy grande acuerdo quanto y mas para todas y assi el mudar parecer sera muy acertado y de muy gran Prudencia como se deue entender lo hara

su mg^d. y su consejo siendo bien informado y desengañado de los grandes inconbinientes que se ofresen y pueden ofreser y deuen considerar contra el servicio de Dios nro. señor y de su Mag^d. y del bien vniversal de sus vazallos que viven en esta ysla y desta ciudad de Sto. Domingo mayormente sesando el fin para lo que lo susodho se ordena. y para que se auise a su Mg^d. y se tome Resolucion delo que mas convenga se ponen aqui los Apuntam^{tos}. siguientes:

No atenido ni tiene su Mag^d. la culpa de que la just^a. haya benido a menos... ni la floxedad de los que an bibido en ella.

menos las demas grangerias y fueron en pobreçiendo los vezinos (que la tierra tan Rica es oy omas) y con esto se fue despoblado y acortandose el trato y comercio y faltando en algunas partes de la ysla de todo punto porque solo aquedado alguno en esta ciudad de S^o. Dgo. bien limitado pues para su proveym.^{to} y de toda la ysla solo viene un Nauio odoos quando mas en el año y aun en algunos

Esta Racon que aqui se da es una de las que hobligan a su Mag^d. a Reducir

b. r fue esta ysla española tan rica y abundante y tan abastezida en sus Principios y muchos años despues como se sabe por notoriedad y despues q^e. faltaron los indios naturales decayo, la falta de los q^{tes}. se suplia con muchos negros que aella venian con que se labrauan y beneficiauan muchas minas de oro, ingenios de Açucar y las demas haziendas y grangerias que enella ay fueron faltando los negros y acabaronse las minas o el beneficio de ellas y fueron a ninguno de manera que la nescesidad (que padezen los vezinos de la ysla y particularmente los de fuera de esta ciudad) ha obligado a procurar el Remedio por el modo tan illicito de los Resgates y como las nes-

(1) Está cosido.

aqueellos pueblos al territorio de esta ciudad. cesidades an cresido y las ocasiones an sido y son tantas como seve asse ydo continuando el mal trato y cundido tanto que segun parese los mas vecinos de la ysia estan comprehendidos.

Para escusar estos Resgates se ha informado y persuadido a su Mag.^d que el Remedio principal sera quitar los pueblos y hazien- das maritimas y retraerlo la tierra adentro fundando otro pueblo con la gente deellos y trayendo los ganados a otros sitios y pastos sercanos a esta ciudad lo sera muy posible y facil con las horde- nes que su Magd.^d da y dara. q^l. si fuese posible como se dize absolutam.^{te} y sin otras consideraciones Paresce bien y es assi que sino viuese gente y ganado y hazien- das y quedando solo sin quien pudiese Resga- tar que no se haria, pero debaxo deste bien al parescer y bien con- sideradas las circunstancias y todo lo que mas se debe considerar puede auer euidentem.^{te} los inconvinientes y dificultades siguientes:

El primer inconviniente es la imposibilidad de hazerse la dha despoblazon como se pretende en quanto a los ganados porque la mayor parte del que ay y se deue Resgatar es brauo y cimarron de las monterias los q.^{tas} es imposible traer ni acabar en muchos años el ganado porque se cria mejor) y el manso tiene tanta dificultad en el sacarse que sin duda se quedara muy gran parte por con mucho cuydado trabajo y ayuda lo sacan de su sitio y pasto como seve por experiencia en el que se tray para el proveymiento de esta ciudad y con mucha mayor dificultad se sacara todo el ganado ahecho (?) de todos los hatos y se aura de quedar forsosam.^{te} mucha cantidad y alçarse con lo demas alçado tambien sera dificultad muy grande y imposible sacar todo el ganado de muchos hatos por ser cantidad y no poder venir en vna vez, y siendo nescesario traerlo en dos o tres oq.^{tas} o mas vezes segun la cantidad que viere y no auiendo (como no hay) ni tienen los vezi- nos) el auio nescesario que an menester ayuda unos de otros aun los que paresen mas Ricos, para traer cada vno su ganado y dexar en el hato que despo- blare en guarda del ganado que quedare y en el que sucesivam.^{te} (?) poblare para guardarlo y sitiario el que truxere y auiendo de venir y volver por otro en este medio sin dubda se perdera y alçara lo vno que quedare y lo otro

Respondese lo mis- mo.

a todo esto se dara tal horden qual conbenga, y se ffacilitara de manera que se benzan estas dificultades y

otras mayores si que se truxere. demas de esto por los caminos que son largos y no buenos se perdera y quedara mucha cantidad el tercio o la mitad mas o menos segun vuiere el ganado bueno o malo y segun el tpo en que se truxere y por que la mayor parte es ganado menor y de poca fuerça y esto seve cada dia subceder en el ganado que se tray para sustento de esta ciudad que es el mejor. del que aca llegare antes que se sitie y tome la tierra se perdera y morira la mitad y las dos partes mas o menos segun fueren los sitios especialm.^{te} siendo criado en lug^s. (?) y fertiles y de grosedad como son todos

4. d.
Nolo parecer quando habia en sus alrededores 300 M. Reses y mas.

los que se vuieren de despoblar que es lo mejor de la ysla y trayendolos a los del termino de esta ciudad que son los peores y tan esteriles que es la causa del estar tanta tra. con tan poco ganado y auerse consumido y alçado el que auia y auer poco multiplico del que ay pues el ganado del termino de esta ciudad como es notorio no se ha Resgatado.

Demas de las dificultades dhas es otra que muchos de los ganados de la ysla no podran venir ni traerse vnos por estar muy lejos y auer muy Ruynes caminos y que nunca se ha traydo ni podido traer a esta ciudad, y otros porque demas de esto y ser muy... co (1) ganado es de de mas lejos se traen de hombres pobres de manera que antes lo en hotras partes y en esta se hara con dexaran perder alla se quedaran que traerle a la misma facilidad. perder por aca con tanto trabajo y costa q^o. no se podra sacar de los ganados aun quando llegasen en salvo y los que no son tan pobres y tienen algun caudal haran lo mismo por la misma causa.

Otra dificultad grande y causa de gran dilatación es la falta de ayuda que avra para sacar y traer el ganado sin la q^o. no se pudiera hazer porque concurriendo en un mismo tpo el sacar los ganados de todos los hatos los vnos no se podran ayudar a los otros como es nescesario y se suele hazer auendose de traer ([el]) ganado para el proveymim.^{to} de esta ciudad.

Otra dificultad es la falta de los cauallos que aura para El traer los ganados y vaquearle porque por aca son muy pocos los que ay y para el servicio de las haziendas de aca se traen de las que sean

(1): Está cosido.

de despoblar que los ay y se crían en abundancia Alçados çimarrones y se toman muy grandes corraladas

En esto de los caballos se dara abastodellos para este efecto.

porq^o. los que se truxeren mansos se consumirán luego y moriran todos sirviendo luego que agora qu^o. se traen los an de dexar quatro y seys meses para q^o. se hagan a la Tra. y puedan servir y trabajar y con todo

eso aun antes se mueren los mas y no auiendo de donde proueerse sera tan grande esta falta que sin ellos sera imposible traer ganado ni vaquearse ni aprouecharse de las demas haciendas. esto en quanto

Nunca podra ser de menos provecho el ganado de aquellos lugares que asido asta aqui asi para su Mag^d. como para esta ciudad.

a los ganados que lo vno como consta es imposible traerse y lo otro lo vendra a ser en lo mas por las dificultades que son euidentes y seanuisto y ven por esperiencia y assi nose consiguira loque se pretende que es sacar el ganado de aquellas partes y traerlo a estas, y que no faltara aquello que dandose perdido y alçado alla y no para nro vso y beneficio, y loque Realm.^{te} se sacare y

truxere vendra aser tan poco por las Razones dichas que novastara quando se sustente para el proveymiento deesta ciudad y demas pueblos (como se haze oy y especialm.^{te} que en q.^{to} o seys a.^a nose les podra Repartir ganado y esta falta sera de tanta consideracion q^o perecera la ciudad pues el sustento principal con que en ella se vive es la vaca que vn dia que falta se padeze mucho.

Para remediar esta falta entendido lo contrario.

seavra de gastar y apurar el ganado que agora ay por este tr.^{no} y vendra a faltar este ganado y el otro ([año]) y año poderse vivir.

lo otro que se deue considerar es que la mayor parte de los vezinos y auitantes en la ysla por aquellas partes es gente común y mestizos mulatos. y negros vnos que no tienen hacienda ni que perder y otros muy poca y sin sujeto de depo derse sacar ni trasponer alguna parte de ella. porque ay muchos quesolam.^{te} tienen cien Reses o doscientas en un hatillo, y vnpedazo de monterria con lo q^o. viven alli y se sustentan y sus mugeres y hijos con los q.^{tes} y por sus ps vaquean suganado y otros que tienen vn esclauo y otros a dos todos estos no pudiendo

para que éstos puedan traer sus haciendas y no se queden alli como se dize se dara la hor. den nezesaria.

sacarsu hazien dilla nipoñer lapor aca

nitener socorro alguno sean de quedar por alla aprocurar sustentarse viuir della y los demas que no tienen obligaciones ni hacienda la tendran delas que quedaren despobladas y perdidas de los vezinos mas honrados q^e. son los menos y demas gruesas haciendas deganados y assi les quedara todo por suyo pues aun est.^o sus dueños sin poderlo Remediar sela hurtan Roban y destruyen para Resgatar y esto mismo lo aran con mayor libertad y desvergüenza sin Recelo de ser vistos ni presos ni castigados por quedar despoblado sin justicias ni ministros del Rey nro señor a quien teman ni otros Testigos de quien se Recaten q^e. esto sin dubda causa no hazerse oy con mayor disolución y poco temor de Dios y del Rey nro señor como se hara quedando porsuyo todo el campo y despoblado donde se Resgataua y los pueblos despoblados dondeno se Resgataua con temor de la Just^a.

La otra que los negros sontan bellicosos y tanpoco demesticos que sin poderlo sus amos Remediar sean de quedar por alla muchos de ellos q^e. bastaran solos a Resgatar como lo hazen, demas de lo q^e. muchos de los negros esclauos de esta ciudad y de las haciendas de por aca con muy pequeñas causas os mellos como lo suelen hazer se huyen del serv^o. de sus amos y Por gozar de mas libertad seynternan por toda la tra. que quedase despoblada pues conno estarlo se huyen yandan por alla al olor de los Re ([s]) gates muchos sin poderlos subjetar ni auer en mucho tpo. quanto menos

En tanta tierra como ladesta ysla no embaraza a lo que aqui dizen quatro poblaciones tan pequeñas como las que se manden Reduzir para que no puede haber los mismos ynconbinientes si es que los ay.

se auran y con mas atreuimiento se huyan y aun los muy domesticos con la ocasion de de quedar la tierra despoblada y sin gente y vivir por alla librem.^{te} teniendo muy bien de comer y de vestir pues en los tpos. pasados qu.^o no auia las ocasiones que ay en estos y que estaua la ysla mas poblada de pueblos y ingenios con muchos españoles vno muchos al camp.^o de negros y alg^s. tales que pusieron en mucho cuidado y aprieto esta ciudad como fueron los de Enriquillo Lemba y Ju^o. Vaquero y mucho despues vn negro del ingenio del Casui de Greg^o. de

de Ayala que tenia arendado Valdes, que vino ayrse con los ingleses quando fran.^o drac entro esta ciudad que setemio que por suauiso eyndustria se hizieran mas daños entrando la tierra.

lo otro que quedando los pueblos maritimos despoblados y siendo como son de tan buenos puertos y disposicion los ocuparan

Este es de tan poco fundamento que no ay que Responder a el.

los enemigos para tratar de sus Resgates con mas seguridad y comodidad que lo hazen estando se siempre en la mar y Allj sin algun trabajo o riesgo tomaran los nauios que pasaren o aribaren deespañoles a los dhos puertos ([q]) especialm.^{te} al depto. de plata como se ve cada dia y aldelayaguana pues ninguno quedara por aquella vanda del norte donde los ([dichos]) (dhos) nauios nros puedan llegar o de proposito o Por caso fortuito aremediarse para seguir su viaje sin queayan de dar forçosam.^{te} en manos de los enemigos o Perderse.

Lo otro que con la perdida y destruycion de los ganados y demas haciendas se perderan los diezmos que se dan a Dios nro señor y en su nombre asus iglesias y hospitales y dhos diezmos mas se an aprobechado dellos los Enemigos que no las yglesias.

dhos diezmos mas se an aprobechado dellos los Enemigos que no las yglesias. ministros que celebran y administran los sacram.^{tos} y doctrinan los fieles xpianos que enesta yslla viven y q, V. mag^d. Presenta por El patronasgo Real como son el Arçobispo de esta ciudad de Sto. Dgo. y los preuendados desta iglesia y dela Vega y los demas beneficios simples y curados lo q^e. Todo ose acabara por lagran Pobreza o nose hara con la decencia que conviene Pues aun oy por la disminucion aque an venido los diesmos son todas las Prebendas pobres q. algunos curatos no ay quien los quiera servir.

lo otro que Toda la gente que sepresume verisimilm.^{te} Por las Razones ariba dhas. que no ande venir sino quedarse por alla y los demas que seyran andaran alçados y fuera del serv.^o de Dios y con la Relajacion de vida y malas costumbres podran venir adar en otros mayores errores con la cohabitacion y trato con los enemigos y con su mal exemplo no Teniendo quien seleda bueno doctrine y corrija y administre los sacram.^{tos} con cuya virtud y con lodemas se Reduzgan y vivan catolica y xpianam.^{te} y esto dho se puede presumir porque muchos gente comun solo con ocasion de andar fugitivos por este delicto de Resgates y condenados en Rebeldia estuuieron mucho Tpo sin confesarse Por no llegar a los Pueblos donde

Resgates y condenados en Rebeldia estuuieron mucho Tpo sin confesarse Por no llegar a los Pueblos donde

puadiesen ser presos y corridos hasta q. en virtud del perdon general que su S^a. del señor Presidente hizo en dias pasados Parecieron y se confesaron dando muestras de xpianos.

Lo otro que Toda la dha gente estara afuera del serv^o. del Rey nro señor y aunque contra el vsan de los Resgates comprandoles de sus mercaderias A trueco de los frutos de sus haziendas es en esta parte solam^{te}. y no en el todo como lo podran hazer como gente mala y libertada dando favor y ayuda y auisos a los dhos enemigos para que por mar y Tra. nos infesten y cerquen y procuren hazer daños por el que ellos veen que seles procura hazer y que con el ayudade los dhos podria ser que fuesen demanera que mal se Reparasen.

* * *

De lo dicho se colige qu^{os}. daños eynconvenientes se ofresceran del executar con Rigor lo que su Mag^d. manda y que siendo bien informado de Todas las dhas circunstancias y consideraciones que se ven y saben por experiencia larga como sabio y catolico Rey y señor mandara suspender el Rigor y Tomar nuevo acuerdo y diferente Parescer delque Por R^o. de oydos y de quien no havisto la ysla ha hatenido eligiendo lo que mas conviniere y pues que el fin ([se]) e intento de su Mag^d. es hazer mrd a esta ysla y ciudad de Sancto Dgo. y quitar este tan mal vso y Trato de los Resgates en que esta ciudad recibe muy gra' merced y es cosa tan conveniente *Porque tienen destruyda esta Tra.* y muy nescesitada desu socorro, el Remedio Principal (sin el qⁱ. con mucho trabajo se quitaran) es que se quiten y Remedien las causas principales de ellos.

La prim^a. ([era]) las nescesidades y faltas de los vezinos de la ysla para su proveym^o. y la seg^{da}. que se quiten y estorven las ocasiones que se ofrescen a los mis^s. de tantos navios *como vienen al Resgate* de todas Nazoniones. La prim^a. se Remediará con dar su Mag^d. licencia y mandar que venga a la ysla

La horden que su Mag^d. da no Es Rigor sino muy gran benignidad y bien y mrd. que haze a sus subditos.

la principal causa es la g^a. que esta en los lugares y puertos que su Mag^d. . . mudaran las ocasiones que alli tienen.

en ningun puerto de los de la banda del norte puede venir navio despaña ques-

té en seguridad de que los enemigos no le saquen y lleben como se ha bisto algunas bezes.

genº. de paga en la ysla.

Muy entendido tiene su Mag^d. esto que aquí se Representa y quando fuere servido lo probeera.

armadas y vastecidas sin dubda vastaran a ojear los nauios qº. vieren a Resgate para

En tiempo que hubo galeras en essa ysla aunque hicieron efecto de consideracion se sabe que habia Resgates con las traças que daban los que trataban deso abisando por tierra a los Enemigos quando entendian que yban las galeras a buscarlos.

que aya cosa de consideracion Para lo qº. convendra assimismo que su Mag^d. mande lo siguiente: Lo Primº. que algunos vezinos q^{tes}. se entendiere que conviene y son cabezas eneste negocio no vivan por aquella parte sino que se vengán a esta ciudad y los que conviniere fuera de la ysla— yten

En esta materia... son cabezas y Regatan y si la ciudad tiene noticia de al-

la A los puertos mas acomodados de ella Nauios de sus Reynos y señorios cargados de Mercaderias y vastimentos de que se provean y Remedien sus nescesidades y aquienden y vendan los fructos desus haziendas qº. es conlo que se Resgata que no ay otro su Magestad enesta ysla y para su guarda galeras que son los vageles mas acomodados para ello y que podran entrar y salir en los puertos lo que no pueden los galeones y Nauios de gran porte por los vagios que ay y por que contra viento puede entrar en los dhos puertos a Remo las q^{tes}. galeras bien que no se haga y Tomaran algº. y destroçaran otros como se vido por experiencia el Tpo. que las uvo en esta costa y con una galera sola muy desaviada de Todo y con muchos Remos menos hizo daño el S^r. D. Diº. Ossorio a algunos nauios y auista deeste p^{to}. y serca del viniendo tres o q^{tro}. vageles de ingleses dando alcance A un navio deespañoles que auia salido de aqui *salio la dha galera* que ya no estaua para nauegar al socorro del nauio y en el punto que el enemigo Reconocio la galera se fueron. esto dho sera el Remedio mas eficas con que se acabaran y quitaran los Resgates como su Mag^d. pretende y tanto importa y avnque en los principios se intenten algº. se quitaran sin Tra. sin tener hazienda ni casa ni oficio ni servir assimismo sean desterrados y embarcados lo q^l. se ha de hazer con artificio porque no se escondan y esto debaxo del perdon que su Mag^d. les m^{da}. hacer por lo Pasa-

guno que ((no)) lo haga de memoria del para que se tenga entendido.

todo lo que aqui se dice se dice se quitara pues se a de quitar los principales que son los lugares.

ta y Reforçar y poner

no parece que ay que Responder axa deesto pues su Mag^d. manda que se desmantele laxitalera de pto. de Plata por estar enterado que conviene asi.

Florida y otros que alli ariban de los que salen deste Puerto y de otros y alli se adereçan Para seguir su viage.

Yten que se Pongan grandisimas Penas de muerte y otras q^{les}. convengan contra los que Resgataren, los q^{les}. seràn pocos y esto en los Principios que son dificultosos haziendose y proveyendose el Remedio arriba dho con lo q^d. yra esta

ysla en gran cresim^{to}.

pues su Mag^d. trata con tantas beras del Remedio desta ysla de creer es que la

do. *Ytenque muchos* hatillos de personas pobres de poco ganado que estan junto a las costas se les ((mande)) m^{de}. que los vendan o disipen aprovechandose porque no solo Resgatan Pero son Receptaculos de ladro-

nes vagamundos y Resgateadores que no tienen otro ofi^o. ni le quieren. Yten que de la misma manera se despuebles Monte Xpi y las estancias que alli ay que sirven de lo que los hatillos dhos y Aunque es verdad q^e. fuera mejor que en cada Puerto estuviera un pueblo y justicias porque en ellos no se Resgata sino en los campos y despoblados pero supuesto que no ay gente para ello y que aui. de la que ay como arriba se dize importara sacar alg^o. vezinos porque no queden tan sin ellos se puede despoblar el dho pueblo q^e. no es de importancia ni se puede fortificar y del Rehazer a Pto. de Plata en defença aquel cast^o. que sera como fue muy buen pueblo por tener muchas y muy ((buenas)) calidades y por ser aquel Puerto muy bueno y el Prim^o. que los españoles toman por aquella vanda del norte y que importara que se sustente Porestar alli aquella Fortaleza y para que los Nauios deespañoles tengan ((Puerto)) Pu^o. en que puedan Tomar como Agora lo hazen alg^o. auisos de su Mag^d. y dexar alli Pliegos para esta R^{al}. Audi^a. y ciudad y otros navios q^e. pasan a la

Florida y otros que alli ariban de los que salen deste Puerto y de otros y alli se adereçan Para seguir su viage.

Yten que se Pongan grandisimas Penas de muerte y otras q^{les}. convengan contra los que Resgataren, los q^{les}. seràn pocos y esto en los Principios que son dificultosos haziendose y proveyendose el Remedio arriba dho con lo q^d. yra esta y haziendole su Mag^d. otras mds. Podra dar la Riqueza que tiene por ser como es tan Rica que vastara para vn Reyno Poderoso com le tendra en ella su Mag^d. y sera muy servido. Todo lo susodicho deseosos del serv^o. de Dios y del Rey Nro. Señor y bien deesta

hara todas las mds. que hubiere lugar.

En la ciudad de S^{to}. Dom^o. de la ysla española en el dho día v^{te}. y nueve de agosto de mil y seiscis^{ta}. y q^{to}. sus^a del Sr. Pres^{te}. don Antonio Ossorio agradezese a la ciudad su buen deseo y por mi parte le significo a su Mag^d. para que se le tenga entendido... y el Rey haga mrd. como atan leales balsallos suyos.

buenos p^a. la camara de su mag^d.— SS. don Antonio Ossorio.— Ate mi ([Carlos Bar]) (*Baltasar*) Lopz de Castro.

Fue proveydo el auto arriba contenido por el dho press^{te}. en el dho día mesy año arriba contenido. ([Carlos Bar]) (*Baltasar*) Lopz de Castro.

E luego yncontinente por mi el escriu^o. de camara ynfra escrito fue notificado el dho auto a los dhos don Fran^{co}. Pimentel y Baltasar de Sepulveda alcalde y rregidor en sus personas siendo testigos Gaspar de Riberia y Andres de Miranda. Baltasar Lopez de Castro.

E despues de lo suso dho el dho día v^{te}. y nueve de ag^{to}. del dho año el Sr. Pres^{te}. don Ant^o. Ossorio caullero dela horden militar de Santiago y Gouernador y capⁿ. gral en esta ysla dixo que mandaua y mando q^e. yo el S^o. de camara ynfraescrito saque desta petⁿ. poder ([y]) advertencias y rrespuesta a ellas dada por sus^a. auto. y not^o. dos traslados para los ynviar al Rey nro señor y su Pres^{te}. y Consejo de las Yndias y assi lo proveyo y m^{do}.— Don Antonio Ossorio — Ate mi Baltasar Lopez de Castro.”

Al margen dice:

“Apuntam^{os}. de dificultades que dio el cauido de la ciu^d. de Sto. Dgo. ael Sr. Presi^{te}. sobre la mudanza de los lugares que su Mag^d. manda, y la rrespuesta que su s^a. da ael margen decada capitulo.—”

(La vista del N^o. 11^a de este legajo continúa infra p. 35).

Hay 16 licencias p^a. pasar a la Española; a saber: para Fran^{co}. Martin Merchan; Alonso Lopez de Avila; Lope de Oliva; Alonso de Torres; Ju^o. de Ayala y Calderon; Ju^o. Calderon; Joan Sanchez, que fué con el Ldo. Alcaçar de Villa, oydor; Bartolomé Acharte; Joan Sanchez de Trapaga; Luys Lopez Tuero; Baltasar Lopez de Castro, S. de Camara de la Aud^a. de la I. Española (25 Oct. 1603), con seis criados y doce oficiales mecanicos con mugeres y hijos pa. poblar la dha. isla; Pedro Mendez, Portugues; Alferez Alonso Hernandez de la Rosa, con Gregorio de Velazco, Juan Alonso y Juan Rodríguez; Luis Pinto, por ajente de Manuel R^a. Lamego en el asiento de los negros; y Jorge de Acosta.

Legajo 11^a.: B. A. G. N., No. 5, p. 37.

En este N^o. estan los cargos en que se funda la recusación de Manso, que son 22:

“Lo primero, que auindose hallado fixado en la plaza deaquella ciudad un libelo infamatorio sobre la muerte del Arzobispo Yleyendole publicamente Bernardino Adarzo Santander criado y escribiente del dho Presidente y presole el Licen^{do}. Manso por esto, sin su orden ni la del Audiencia le mando soltar, diziendo, muy enojado y colerico que ni sobre muerte seauia de prender a criado suyo sin comunicarselo.

2 Iten que auiendo su Mag^d. cometido la rreduccion delos pueblos, y medios suaves que para ello seavian de elegir al Presidente y Arzobispo y siendo ya muerto quando llego la çedula el dho Presidente trato con el dho liçençiado y demas oy dores deresolver las cosas enello contenidas solo y q. para ello le dieron parecer, en que fue contrario el dho liçençiado como pareçera de los autos...

4. Iten q. auindose cometido al dho Licen^{do}. por su Mag^d. la execuçion delos medios y forma de la resoluçion que se tomase en las dhas rreduçiones y respondido que estava presto de yraello aun auto que se le notifico para ello proveyo otro el dho Presidente enque leordenaua se quedase, por yr a hazerlas el dho Presidente, y por dezirle el dho liçençiado Manso con la moderacion y el respeto devido quele agraviaua y que advirtiese que no se guardaua en esto el tenor dela çedula...”

En la copia de algunos capitulos de cartas escritas a S. Mag^d. (que acompaña a la peticion precedente) se lee:

...“es grandisima burleria y engaño lo que toca a estos nuevos pueblos, el poco ganado que traxeron sea consumido con los malos sitios y pastos y todos los demas vezinos sevan muriendo y los quean quedado perecendo hambre, y mendigan los que tenian

haziendas. Las ([quej]) qxas son tantas que piden a Dios justicia Porque en el Audiencia ni en la trra no la ay ni ay hombre desustancia que se atreua aescrivir palabra al consejo...”

Sigue copia de otra carta suya en que dice:

“...No an sido pueblos los nuevos que dizen fundado sino chozas de paxa Pequeñas opor mejor dezir sepolturas delos que forzados anydo a vivir aellos pues se an muerto los mas ysus ganados mansos por la mala condicion del sitio y rruynes Pastos son tantas las perdidas de hazienda, y miseria en que todos ha puesto que no ay jente en el mundo mas affixida ni de mayores calamidades que los de aquella isla.

Tanto que el clementisimo perdon de vra Mg^d. sobre los rescates y las çedulas (*prescritas*) prohibidas con tanto acuerdo para las reduçiones, por no hauer husado de los medios suaves deellas sino otro pellandolo todo intempestivamente y mesclandolo con vengança de causas y pasiones propias sea convertido en azote rigurosissimo y grandes ventura, y tuvieran por mejor que V. Mg^d. mandara castigar sus delitos, pues en tal caso solos los culpados fueran condenados y agora lo son los inocentes niños huerfanas doncellas biudas que todos sin hazienda para su remedio peregrinan de unas partes aotras en cautiverios de enemigos y otras desventuras ysiuiera de dezir lo queen esto pasa fuera hazer un largo proceso.

Basta saber que tengo cartas donde me avisan en breves dias se vendra todo a acabar ya quedar aquella tierra y ganados marrones para los negros alzados y flamencos que nunca faltan. Todo esto es verdad, eyo me hago dueño della, ysi se fallase alguna cosa en contrario no quiero pagar menos que conla honra y cabeza, y no impiden aesto nego çiaciones ni cartas de conventos ni frayles, en particular ni de otras personas, abonando los servicios y proceder del Presidente, Porque unos pretenden dignidades mediante sus relaciones, otros estan oprimidos y sin libertad pues quitandosela a las ordenes de san Françisco y Santo Domingo hizo elegir los provinçiales asu devoçion, siendo tal el uno dellos que seentendio saliera del capitulo dela eleçion sin habito, segun ([que]) sus culpas, deque se tuvo particular notiçia en el Audiencia.

Finalmente oy no tiene hombre honrra, quietud ni gusto en aquella Isla sino es elque adula al Presidente y dize hazañas y prohezaz de su mal gouierno...

No me entrometo en mas que suplicar a Vra Mg^d.... librar desta opresion avasallos tan affligidos...

Donde jamas etratado delas costumbres del Presidente, aunque

en materias desensualidad con tener muger moza y hermosa y de las honrradas del mundo esta tan infamado, como metieneel y sus amigos...

Ni de sus desordenes en juegos publicos einjurias q. yo evisto dezir aqui en ([le]) (*el*) gana y malos tratamientos a vezinos honrrados con colera y Precipitacion a cada paso, ni su mucha codicia de hazienda y los excesibos gastos que haze dela de Vra. Mg^d. atitulo de ocasiones de guerra sin auerla...

Poco se pierde en mandar averiguarlas... pero para q. se parta el sol y se hagan las averiguaciones con igualdad, sin sospechas ni respetos conviene que el Presidente eyo estemos sin plaza...

...su entrañable odio, naçido de aver yo hecho Justicia en algunos pleytos, y particularmente en dos en que era interesada doña Leonor Maria su muger en el uno di por libre aun Hernando bueno de mas de seys mill d^{rs}. que por parte della y otros sele pedian...

...estoy cierto que no an debastar diligencias humanas a hablandar su dureza y pasion, como se echo de ver en la que tuvo con el Arzobispo y doctor Mosquecho q. por no parecer que yo la tengo no digo a lo que llevo la suya...

Todo lo que ainformado Baltasar Lopez en quanto a nuevas poblaciones y remedio derescates y lo demas todo asi do una cosa con la del Presidente enbeleços y engaños demanera q. la verdad no a avido hasta agora quien con livrtad y desapasionadamente la diga.

...Joan de Treviño teniente de governador que como e escrito en otras con çiento y ([cin]) tantos hombres seamotinó y salio desta ysla huyendo por saber que ojo procedia contra el en razon de muy grandes cohechos que disimuló (el Presidente) por disimular los rescates y para que no se descubriesen los que avia contra sus amigos ahorcó sin causa ni procesos en vezes doce hombres miserables que eran testigos y llevo robada cantidad de hazienda de Vra. Mg^d. de las condenaciones de camara y del asiento de Gonzalo Vaez Cotiño hizo notables tiranias y con aver embiado yo testimonio de todo esto al Audiencia le hospedo en su casa el licenciado Villalobos y el Presidente le encargo una delas companias deaquella ysla y estando mandado prender por el Audiencia anduvo suelto y paseandose libremente sin otro salvoconducto que publicarse por mi enemigo..."

Memorial de capitulos q^{ts}. Bartolome Sepero y Gaspar de Xua-ra Presentan contra don Antonio Ossorio sobre excesos que cometio en su oficio de Presidente... —Consta de 18 h^{as}. g. s letra pequeña.— fha 18 agosto de 1608.—

...Iten en que aviendose fixado en la plaça desta ciudad un libelo Ynfamatorio contra los de la Audiencia sobre la muerte del Arçobispo Don Fray Agustin de Avila y hallado el dho licenciado muchos que le estavan leyendo...

Iten estando (*un pleyto*) pendiente contra las haziendas de Melchor de Torres de concurso de acreedores y siendo una de ellos Doña Leonor M^a. muger del dho Presidente como heredera de Alonso de Medina, su abuelo...

Yten porque aviendose puesto pleyto por parte de Doña Leonor Maria y otros acreedores a Hernando Bueno como fiador de Ju^o. Lopez Melgarexo... se dio por libre el dho lldo...

(En un Iten se ve que quien ahorcó los 12 hombres miserables fué Treviño teniente de gobernador dela isla de Cuba).

...44— Yten considerando el dho lldo el Poco Remedio quetenia y como el dho Presidente decia que este negoçio se encaminava por derecho como era Assi verdad serresolvio el dho lldo a rretraerse ael convento de nra. Señora de la Mrd. donde estuvo algunos días hasta que llego aeste punto un navio con nueva de la election del señor don Diego Gomez de San Dobal aesta presidencia que fue de las alegrías del mundo. Y entonces el Sr. Arzobispo intercedio para que diese licencia que se volviese a su cassa como lo hizo hasta que llegaron otros dos navios, dela flota de Tierra Firme con nueva mas cierta dela dicha Provision y como a el dho señor don Diego se le cometia la rresidencia de dicho Presidente y los discargos del dho lldo...

(Al fin Manso tuvo que irse a un Ingenio en Haina, de donde, amenazado y desterrado a 20 ó 30 leguas distante de la ciudad de Sto. Dgo., tuyo que irse a Higüey donde padecio enfermedades)

... 55 Iten que con muy grande Ynduzenzia y contra la autoridad de su oficio ajugado muy de hor dinario naypes. Dados e muy grandes cantidades...

56 Iten los dhos juegos no los a exercitado Por entretenerse como estos Ministros suelen hazerlo sino con Particular cudiçia de ganar, tanto q. las vezes que podia se enojaua...

57 Iten que deviendo el dho. Pres^{te}. no solo abstenerse de los dhos juegos Pero prohibir que no los ubiese y castigarlos con Demostrazion no lo hizo antes consintio y Permitio Tubiese Tablage Pu^o. Garcia de Torres su Sargento Mayor y sacarse del muy gruessos baratos. Y que en algunas cassas particulares de vecinos Donde se jugaua De hordinario se diese un rreal de a ocho Porque lo

permitiese Y nosele Dando los llevaba Presos de su autoridad el dho Sargento My^{or}...

58 Iten asido tan colerico y Preçipitado que... a P^o. Polanco, Custodio Rodríguez y Joan Lopez de Trejo hombres honrrados que sin sueldo yasu costa fueron acompañando a dho Presidente a hacer las Despoblaciones, no solamente les trato mal de palabra y dijo muchas afrentas Pero con un baston les dio muchos Palos...

59 Iten en materias de sensualidad solia yar (?) mugeres y Tener esçesos con mulatos y negras...

60 Iten a hecho grandes gastos de la hazienda de su Mg^d. en advitrios quea Ynbentado De la granjeria Deañil estanque de sal minas de plata sinque de todo ello aya tenido ningun provecho su Mg^d... y assi las minas que se labran no son de ninguna consideracion ni se saca Para la mitad del gasto, y las demas grangerias sean dejado.

61 Yten a hecho grandes gastos De la hazienda De su Mg^d. sin su horden, en fabricas denavios Y armadillas que por avellas encargado a Don P^o. Osorio suso brino muchacho hasta catorce o quince años no siendo soldado ni Exprimentado en ninguna cossa de guerra aunque se ofrecieron ocaçiones con cosarios jamas se hiço efecto ninguno de Re Putaçion antes se per Dio mucha de manera que ningun serviçio se a hecho a su M^d. en esto...

(Otros items dicen que ha grangeado indebidamente en el comercio, enviando cueros y otros frutos con Geronimo Pedralvez en navios que volvieron cargados de mercaderias)

78 Iten procediendo el Audiencia y otros jueces contra los culpados en rrescates quando el dho Press^o. entro aservir su Plaça... a los facinerosos y mayores Delinquentes enesteuicio Perdono las penas en que avian yncurrido con que se obligasen aguardar la costa y defender que no ubiesen rresgates (*en ella q. fue como darles salvo conducto para que los hiciesen mayores e*) ([como lo]) hicieron y muy grandes y atroçes delitos...

79 Iten pareciendo A el dho Presidente que si Pasava adelante con los proçesos y castigos Destos obligos, se hecharia De ver su horror y engaño en auerles dado el dicho Perdon y para mejor encubrir y sola Par lo suso dicho Por medio de sus criados y delos de don Diego Ossorio su hermano nombro a Nicolas Lopez uno dellos Por Alc. Mayor De los Pueblos devayaha y Monte Xpi Desmembrandolos Del dho oficio del dho Ald. Mayor que administraua justicia enellos segun y en la forma que Geronimo de Avellaneda su antezeor. Y no contento con esto hiço que aun fulano De Lievana assi

mismo su criado le nombrase el dho Geronimo de Herrera (Alcalde Mayor de los pueblos de la tierra adentro) por su teniente de Alcalde Mayor. De los demas Pueblos siendo ygnorante y este y el dho Nicolas Lopez Personas muy Particulares y Por estremo cudiciosas que por serlo tanto ytratar de sus aprovechamientos y no atender a otra cossa fueron caussa de que los dhos rescates se hiciesen con tan grande exceso y Rompimiento que obligo asu Mg^d. tener por buenas las despoblaciones y aunque ubo grandes quejas y capitulos contra el dho Nicolas Lopez de sus culpas en esta materia nunca hiço justia en ellos antes procuro que ensu tiempo y quando mas temido y respetado estava, sele tomase Residencia al dho Nicolas Lopez y assi no ubo quien se atreviese dezir contra el ninguna de sus muchas culpas que es justo se buelva a tratar dellas. . .

80 Iten que aviendo recibido por el mes de agosto del año Pasado de seisçientos y quatro Dos çedulas de su Mg^d. sobre la mrd y perdon de los culpados en rescates Y la Reduçon de los tres lugares De la vanda del norte, Proveydas con tanto aquerdo y mucha justifiçacion deviendo tratar desu ejecuçon e la forma dellas Y sin exceder en ninguna cossa y mandar Pregonar luego el dho Perdon Y las penas contenidas e la dha cedula Para los que adelante rescatasen nolo hiço antes lo dilato el tiempo que parecera de los autos. De manera que se dio lugar a los veçinos de los dhos Pueblos y otros aque pudiesen hacer mucha cantidad de queros y rrescatarlos Publicamente Porque como se tubo notiça del dho Perdon y delas dhas Reduções y que se avia de sacar el ganado manso de sus sitios y conducirlo alos que seles señalase y que en esto se avia de ofrecer muchas dificultades y gastos y Perderseles el dho ganado tubieron sin con Paracion por mejor rrescatarlo Pues se les remitian sus culpas y assi a pecho dejarretaron Toros bacas Paridas y Preñadas y las hicieron queros y las rrescataron amercadurias con tan grande exceso que en seys años no se rrescato tanto como en el tiempo que corrio desde el rrecivo de la rreal çedula, Del dho perdon y Penas hasta su publicaçon que si luego inmediatamente se pregonara en esta ciudad y enviara a haçer lo mismo a las demas Partes se escusaran los grandes y atroçes delitos de los dhos rrescates.

81 ...Con solo su aquerdo y el de ningun oydor (que eran de parecer, habiendo muerto pocos días hacia el Arzobispo, de que consultara a S. M.) ...resolvio las dhas reduções. . .

84 Yten que aviosesele Re Presentado Por parte del cavildo desta ciudad y delos demas dela ysla los ynconvenientes y daños de

([açolar]) la çeleridad en la dha despoblacion y rreduçiones y deviendo advertir en ellos y comunicarlo con personas de letras ode muy grande experiència Pues el dho Presidente no la a Tenido de las cossas de las Indias sino seguirse por solo en parecer y guardar siquiera en esto el tenor de la dha rreal çedula no lo hiço antes prendio A los comisarios delos Pueblos Por solo que muy comedidamente Pidieron copia dela comision de Su Mg^d. para despoblarlos ehiço grandes molestias a todos los que con la liçençia de su espiençia en las cosas desta ysla Trataron de dar algunos Memoriales Y advertimientos para que mejor se açertase en la ejecuçion delo que maudava su Mg^d. por la rreal çedula y alos del cavildo desta çidad deçia muchas injurias que las diran en particular los to. como el pu^{co}. escriviò a S. Mg^d. que todos eran unos Resgatadores y amigos delos ereges aviendo entre ellos muchos cavalleros lealisimos y limpios de viçios de rrescates y contra quien jamas seahecho proçeso ni tenido ningun genero desos pecha, y viendo los dhos cavildos que qualquiera contradiccion, o advertimiento que se rrepresentava, en estas materias, De despoblaciones o en otra qualquiera que no fuese del gusto del dho Pres^{ta}. no costava menos que la honrra y rriesgo desubida y hazienda todos procuraron su amistad y graçia sin entremeterse a volver por el vien Pu^{co}. ni tratar dello Y assi en lo interior jamas tubo... S. M. aviso cierto de los Ynconvenientes..."

(Toda esta parte, titulada **DAÑOS, RESULTADOS, DE EL MAL MODO Y RIGUROSSO PROÇEDER EN LAS DESPOBLACIONES**, es interesante; y sienta tener que limitarme a copiar poco).

88 Iten que deviendo conforme a la dha rreal çedula haçer la reduçion con gran suavidad (1) no la atenido en ninguna cossa sino es crueldad y rigor nunca visto pues dentro de veynte y quatro oras como yba llegando acada uno de los dhos Pueblos mando A los veçinos de ellos Desembaraçasen sus casas Y no pudiendo hacerlo en tan breve termino ni Poner en cobro sus alajas y haçiendas ni aver ninguna parte dondeguardarlas ael punto que apenas pasaron las dhas veynte y quatro oras mando poner fuego y quemo Todas las casas y lo que en ellas avia y a tristes y afligidos veçinos sin Reparar para sol y aguas ni darles lugar aque seproveyesen de vastimentos con gran falta y necesidad dellos y de rrequas y cavallos les obligo Por alguaciles y ministros a ponerse en camino. Para los dhos nuebos Pueblos padeçiendo muy grandes trabajos Perdidas

(1) Con estas acusaciones viene a ser Manso un vengador para la posteridad.

y enfermedades que todos los mas se escusaran si el dho Press^{te}. no apesurara tanto la dha reduçion. . .

89 Iten la dha açeleracion y priesa con que Proçedio a la dha Despoblacion y a sacar ganado . . . sin darles lugar a sacar las haciendas fue caussa que muchas se quemaron q. las mismas casas eyglesias Parro quiales conventos y ospitales a quien mando poner fuego y que se Perdiesen tan gruesas haciendas y mas de treynta y cinco capellanias eynubersarios (?) einpuestos en ellas. . .

90 Iten despoblo Ynconsideradamente el Pueblo De San Joan de la Maguana y sus hatos y los De Asua que estan en los terminos de Neyva y los de Santiago de los Cavalleros que por todos eran mas de ciento y beynte hatos de ganado bacuno de adonde se traya A Pesar a las carnicerías desta ciudad y la tenian muy bastecida y sin ninguna necesidad de carne y estando apartados de los Puertos de la mar a quince o veynte leguas. y siendo mas façil evitar los rrescates que enellos se hiçiesen que no en los hatos que quedavan en Azua una, dos, tres (*o quatro*) leguas de la mar y los desta çiu^d. y Pueblos nuevos y los de las villas del Zeyvo Cotuy y La Uega que estan de la mar a cinco seis y hasta diez leguas y donde sea rrescatado y puede Rescatarse mas facilmente que en los hatos de Neyva San Joan y Santiago. . . (con aver despoblado dhos hatos) acavo de rrematar la miseria desta çiu^d. y la necesidad y hambre que padeçe que para encubrirlo a obligado a los dueños delas monterias diessen carne salada la mitad del año que por ser de toros muy grandes y de vacas viejas a auido muchas enfermedades, y muertes que sean tenido por Pestilençia, la deste año Particularmente, la deesclavos acuya satisfacion esta obligado el dho Press^{te}.

92 Iten que esta ciudad sea ido cosumiendo que no pasan de *treçientos* (1) veçinos los que tiene y algunas casas Yermas y otras arruynadas que noay quien las rrepare y muchos sitios vacos donde se pudieran edificar casas Para su conservacion y aumento destaci^o. y a los dhos vecinos Des Poblados les apremiara el dho Press^{te}. o permitiera a hacer vecindad en el pueblo como lo pretendian, y en tal casso que este puerto tubiera mayor Defensa. Y estando a los ojos del dho Press^{te}. y Audiencia los dhos vecinos ninguno se atreviera a rreyncidir, e los dhos rresgates Yseuiar (?) ael que dellos hacia ausencia, y se les diera liçençia con limitaçion. Y assi el dho Press^{te}. en esta consideraçion hecho bando de que pudiese haçer vecindad enesta çiu^d el que pareçiere y bisto que todos los mas lo deseavan y comprauan casas y tratauan de haçerlas

(1) Al margen, de otra letra, dice: "mas de 600".

Revoco el dho bando y hecho otto deque todos se fuesen auuir ala dha nueva Poblacion, Y e la ejecucion dello hizo prisiones y muy grandes molestias sin consentir que los enfermos se curasen de sus enfermedades ni los que tenian neçesidad de rrepararse se detubiesen... de que an rresultado tantas muertes y trabajos...

93 Iten asido Tanto el rrigor Del dho Press^{te}. q. la ejecucion de las dhas Despoblaciones y su açeleracion y castigo poresto y ottas causas y algunas muy leues que a horcado Porsi y Por sus ministros a lo ques pu^{co}. mas de setenta y tantos Y algunos sin confision ni sustanciar la causa y otros sacandoles delas yglesias contra la exçesion y nulidades Dellas y sin admitirles Defensa ni otorgalles Relacion y que conesto ha dejado muy gran lastima y sentimiento en toda la isla y la jente della tan atemorizada que no sauian agujero adonde meterse, como parecera de los procesos que V. S. deue mandar se exçiban...

95 Yten del dho Rigor y açeleracion resulto que algunos veçinos de la Yaguana se pasasen como queda dho a Cuba y auiendo los suso dhos enviado a pedir perdon y liçençia para bolverse no se la quiso dar sin enviar navios para que volviesen. Y para dar la forma en el viaje que auian de ttaer junto a los oydores y fiscal del Audiencia y al Contador Don Diego de Ybarra y auiendo todos dados por parecer en q. del puerto de Cuba viniesen A el dela Yaguana quees una trauesia de diez o doçe leguas y sin ningun rriesgo se Pueden Pasar en una noche el dho Press^{te}. dijo que su parecer era viniesen costeano toda la isla Por la vanda del norte hasta este Puerto que por ser contra viento y forçoso barlo bentea y doblar muchos cauos y puntas yataardarse enesto mas de cinquenta dias y sobre todo esto gran rriesgo de mar y cosarios Y auer de pasar Por Algunos Puertos donde hordinariamente Asisten, y ay muy grande ynconueniente Y peligro... Y assi se ejecuto de loqual rresulto Tomar cosarios un nauio grande, con mas de quatroçientas personas, hombres y mugeres niños y viejos, y Robarles atodos las haziendas y a Algunos las honrras, y hecharlos Desnudos en el mismo puerto de la Yaguana sin rreparo del sol y agua sin ningun genero de vassitamento Padeciendo en aquel deçierto y despues por el camino hasta los nuevos Pueblos que son casi cien leguas hambres desnudes eyntolerable cansançio y miseria y tantos Ynfortunios como refiriran los ts.

96 ...les obligo (a los suso dichos) por fuerça y contra su boluntad que pagasen en el dho navio los gastos que sin proposito se hicieron y aque vendiesen p^a. esto hasta las camisas sin lastima

de su proveça y miseria y algunos aque lo Pagasen sin auer venido en el y a todos fabricar casas en los dhos sitios que por no poder sustentarlos ([están]) las an dejado yermas y diçiertas...

97 Iten queera tan au soluto señor delas haciendas yvidas de los dhos veçinos. que teniendo condenado a muerte aun Phelipe Denzedia y auiendo lo mandado ejecutar sin envargo de apelacion ni deauerse lo pedido muchos rreliçiosos y otras personas y auiendo Parido enesta ocasion Doña Leonor Maria su muger vn hijo Pidio enalbrisias la comadre la vida del dho Phelipe Dençedia y se la conçedio y *conmuto* la condenaçion de muerte en pena pecuniaria muy leue.

98 Iten que enlos terminos de Vayaha, Yaguana y Santiago y Neyba y otros que se despoblaron avia mas de çiento y diez mill caueças de ganado bacuno manso alltiempo y quando se començaron las despoblaciones, y por haçerlas tan açeleradamente, sin comodidad y tiempo y ser el dela paricion quando se mandaua haçer la trasladaçion dello y nose poder ayudar unos a ottos no fue pusible sacar mas de ocho o diez mill caueças de ganado y destas se murieron y quedaron en el camino muy muchas y las que llegaron a los sitios por ([estar]) ser tan malos los pastos dellos enque noay sino una yerva de pastillo dañosisima ael ganado sea muerto y consumido tanto que no se hallaran oy en todas las que uinieron dos mill caueças de ganado...

99 Yten quando se començo la dha rreduçion abria mas de treçe o catorçe mill mill cauallos de carrera, camino y cargas e los terminos de Vayaha la Yaguana y Monte Criste Puerto de Plata San Joan y Santiago Azua y Neyba Guaba y ottas Partes que por las Priesas de las dhas despoblaciones y delas hornadas q. dho Press^{te}. y sus soldados hiçieron y por los malos sitios donde los trasladaron sean muerto acauado y consumido que todo se ubiera escusado si el (dho) Press^{te}. ubiera procedido con mas suavidad y dadoles buenos tiempos y espacio y buenos sitios Pues avia tantos y de tan gran perdida tubieran algun rreparo (*) los dueños de los dhos cauallos si el dho Press^{te}. ubiera mandado pagar mas de mill y quinientos que delas dhas Partes y otras llevaron a las hornadas que fue en persona el dho Press^{te}. y en las demas que envio capp^{es}. ministros y soldados quitandose los por fuerça y contra su boluntad no solo no los an pagado los alquileres dellos ni lacarne y casavi ni ottos bastimentos ni el trauajo de muchos que se ocuparon en las

(*) Aquí, al final de la página 130 de la Libreta 44, dice lo siguiente: "La postración de la isla podría ser atribuída más que a nada, a ésto.

dhas hornadas Pero ni buuelto los dhos mill equinientos cavallos los quates y las perdidas delos demas tiene obligacion a satisfacer el dho Press^{te}....

101 Yten llegados a los dhos sitios y rreconociendo los negros laesterilidad dellos y la fertilidad delos que dejavan se volvieron alos sitios despoblados y aunque le pidieron licençia al dho Press^{te}. los dhos vecinos para volver a buscarlos y les fuera muy façil traerlos el dho Press^{te}. no quiso... y con el dho Press^{te}. dio ocasion a que los dhos negros quedasen ensu libertad mediante la qual se alçaron y an hecho muy grandes Rescates con los estrangeros y guerra a los veçinos y aoltos y particularmente a vn P^o. Çedano le dieron dos vatallas (*valazos*) y le mataron vn hombre y le hirieron otro y un cavo desquadra con veynte y cinco hombres dela deste Presidio los mataron y hirieron y otros daños que los diran los t^o. y an quedade por dueños y señores de los sitios despoblados que son las mejores tierras y mas abundantes y de buentemple que ay en esta isla.

107 Iten a una doña María de Çepeda biuda de Tomaz de Guzman que hiço a horcar el dho Press^{te}. y le quedaron dos hijas donçellas les ahecho muchos agravios despojandoles demas de cinco mill reses mansas y mucha cantidad de esclavos que todo lo mando vender el dho Press^{te}. y hasta agora no se le a enterado de su dote por lo qual Padecen extrema neçesidad...

(llama a Fran^{co}. Jimenes "de los mas insolentes rescatadores que ha habido en la isla")

Siguen las preguntas derivadas del documento anterior: Son 101 en 10 h^a. g^a. l. p. — Firmado por Bar^{ra}. Cepero y Gaspar de ([españa]) Xuara.—

Sigue un auto dado y firmado por D. Diego Gomez de Sandoval gentil hombre de camara de S. M. sucapp^{an}. de hombres de armas de las guardas de cast^a. governador y Cap^o. gral. de la dha ciudad e isla de Sto. Dgo. y Pte. etc., de fha 19 de Julio de 1608.

Siguen las declar^{at}. de los testigos.

Nuevos capitulos ([que]) (Y) rresultas delas quantas que dio Ybarra que ade satisfacer el Sr. D. Ant^o. Osorio.— firmado por Sero y Guara.— Lo que notificado a Osorio, éste protesto el 28 de Nov. de 1608 en Sto. Dgo. diciendo que se le notificaba el mismo dia ([en]) que ([el embarcaba]) esta para embarcarse y que tiene nombrado procurador a M^o. Denis. (Melchor).

Osorio otorgó poder a éste que era procurador de corte y a Juan Rivero de Losada el 14 de Octubre de 1608.

Comision para las despoblaciones.

“Don Phelipe Por la gracia de dios rrey de castilla ede Leon de Aragon ede las dos Cecilias de Xerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mayorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Xaen de los Algarbes de Alxecira de Xivraltar de las plas de Canarias Yndias orientales y occidentales y elas de Tierra Ffirime del mar oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y Milan Conde de Asparz (?) de Fflandes de Tiro de Varzelona señor de Vizcaya ede Molina & Don Antº. Ossorio migº. y capitán xeneral de la isla española epresidente dela audiencia rreal della y muy reverendo yn xpto Padre Arçobispo de Sº. Dommgo. del mi conssexo por vuestras cartas y otras eentendido de la manera que sevan continuando los rresgates y contrataciones entre los becinos dessa ysia y los ffranceses ynglenses y fflamencos que acuden aella aesto y los grandes ynconbinientes quedesto an rresultado y rresultan y los mayores que sse pueden temer desta comunicacion y de los libros dessus (*setas*) que les llevan y lo que ssedeffraudan los derechos rreales y el apurado estado que todo tiene por esta causa enessas ysias y como quiera que por todos los medios que sseapodido ssean procurado rremediar estos daños y ssea usado de cençuras y enviado jueces para el castigo delos que cometen estos delitos sin temor del daño desus almas y de la execuçion de tan rrigurosas penas como les esta puestas ninguna cosa an bastado para escusaresta comunicacion y trato y los rrobos que con esta ocasion haçen en la tierra anros vasallos y las fuerças que con esto an cobrado los enemigos denra santa ffe catolica Y nuestros y por ser estas materias de rresgates De tanta consideracion y deq. rresultan tanto deseruicio a nro señor y Demicorona rreal he mandado ttratar con particular cuidado el rremedio dell epara ello sean visto algunas rrelaziones y parecer que andado en esta rraçon personas celossas delvien publico y deel dessa ysia que tienen espiriencia delas cossas della y entre otros medios que ssean propuesto para elrremedio detodo esto ssean ssearrepresentado por muy convincente que los tres lugares questan enlos puertos del Puerto de Plata Bayaha y la Yaguana que son enla banda del norte dessaisla yestan muy distantes eapartados de la ciudad de Santo Dommgo. donde rreside essa audiencia y esta la mayor poblacion dessaysia alos quales acuden mas de Hordinario los enemigos para hacer ssus rrescates y donde son acoxidos y probeydos delo que les ffalla por los vecinos delos dichos lugares y tienen su almacen (*) simudassen de donde aora es-

(*) Aquí termina la libreta 44 y continúa la 45. Esta última contiene: Ter-

tampoblados, la tierra adentro en contorno dessa çiudad de Sto domingo a çinco sseis y ocho leguas rreduciendo los ados poblaciones buenas empartes comodas y abundantes, Depastos para susganados, y labores como las ay allí y comodida demadera y materiales para rreedificar cassas conquesse les quitaria la ocaasion derrescatar conlos enemigos por la difficultad conque lo podrian Hacer estando tan ala vista dela audiencia y tan ([a]) dentro en la tierra y les rresultaria aellos mismos mas quietud por estar aquellos lugares sin ffuerza y tan ssugetos aque qualesquier enemigos laacabe y quemie como tantas veces loan Hecho y que la mudança les sserá ffacil y poco dañossa por que las cassas queaora tienen son de paxa y Hasta la parte dondede nuevo an de poblar auer buenos pastos yabrebaderos para los ganados y quietan Poco el desamparar aquellos puestos sería de consideración por auer otros quarenta y Dos tan buenos y mexores. despoblados enessa ysla adonde los enemigos entran y estan el tienpo que quieren con gran sseguridad y no abiendo quien rrescatecon ellos nilos probea de las cossas necesarias dejaran deyr como tampoco ban aotras partes despobladas y ssesiguirian muchos beneficcios dela mudança delos dichos pueblos porque Haciendose las poblaciones en la parte ssuso dhias estara todala ffuerza delaysla junta y para las ocaisiones quesseoffreciesen seasegurara de los negros çimarrones y el trato y comercio creçeria (1) enviando ssusffrutos despaña y entrando y ssaliendo todopor el puerto de Santo Domingo y sseveneficiaran las minas eyraenaumento lapoblacion Yabiendosse consultado atentam^{te}. lo ssusodicho y consultadosseme mea parecido buenoyconviniente medio este dela mudanza delos dichos tres pueblos y que los ganados dellosserretiren Dentro enla tierra adonde seubiesen depoblar sinque enlas marinas ny muchas leguas delos puertos demar quedeninguno para que los enemigos nose puedan probeher niaprovechar delos. para ssu comida ni para llebar los cueros eacordado queassisseexecute y de encargaros eleffeto dello como lo Hago para

uinación de residencias de Santo Domingo, 1604; Cartas de Arzobispos, desde 1572-1575 a 1684; Gorjón, 1623-1625; N. S. Nicolás; Maroto, 1625; Educación, 1663-1679; Cruz de La Vega, 1662; Comedias, 1663; Rodrigo Pimentel, 1664; Nuestra Señora de la Altagracia, 1666; Ocultación de tesoros, etc., 1664; Fernando de la Flor, 1666; Costumbres, 1675; Personas beneméritas en 1679 Guaba, 1678; Cotuy, 1678; Cartas de Fr. A. de Carvajal, 1572; Carta de Fr. Andrés de Carvajal sobre la celebración del synodo del 7 de Julio, 1576; Elogio de Cristóbal de Llerena, 1588; Unión de la Iglesia de La Vega, 1600; Sancta Synodo, 1610, y Concilio Provincial, 1622.

(1) Error de teóricos que no conocen la isla sobre la cual legislan.

que acompañando os con algunos de los oydores desta audiencia y de otras personas que os pareciere quiessean desynteressadas e de mucha satisfaccion zelosas del serbicio de Dios nro ssr. y mio y del bien publico y abiendo dispuesto las cosas muy bien y mirando lo con mucha consideracion y atencion trateis luego Dela mudança de los becinos de los dichos tres lugares de puerto de plata vayaha ylaguana y aviendo Hecho election de los sitios y partes mas comodas y a proposito en contorno de esta ciudad de cinco hasta doce leguas della donde puedan Hacer su sitio y poblacion deis lahor de ny traça que mas convenga para quesse muden a ella con la mayor suavidad comodidad brevedad y seguridad quesse pudiere con sus ganados y Hacienda mobible y Hagan sus poblaciones ynterponiendo para ello los medios mas necesarios y ffacilitando e beneficiando las dificultades que se ofrecieren y procurando que los becinos de los Dichos lugares eynteressados rreciban El menor daño y perjuicio que ffuere possible rreduciendo los dichos ([t]) tres lugares como esta dicho ados poblaciones y a los que a ellas se mudaren ehicieren en asiento les Hareis dar los sitios y comodidades que ffueren mas a proposito con grande justificacion para la ffundacion de los lugares y las estancias exidos y tierras de lavor que Huvieren menester sin perjuicio de terceros tomando esto muy apechos y con mucho calor ayudandos para ello y cometiendo la execucion de lo que rresolvieredes al Licenciado Manso de contreras ([q]) a quien probeyo por oydor de esta audiencia que stayn formado de esto o al Licenciado Marcos nuñez de Toledo que tambien lo es. y a Baltassar lopez de castro miscrivano de camara que como persona tan platica de esta tierra adevuencelo podiassen de probecho su ynteligencia ediligencia Haciendo le la Honrra y ffavor quesse permitiese y de todo lo que se Hiciera y de las tierras que se esle repartieren me avissareys. con mucha particularidad y ssi algunas dificultades de mucha consideracion se os ofrecieren en la execucion de esto u otros medios mas utiles conbinientes y a proposito para que se pueda conseguir lo que se pretende medareis cuenta dello con gran brevedad y puntualidad para que para todo lo susodicho y cada cosa y parte dello y lo a ello anejo y dependiente por la presente os doy y concedo tan vastante cumplido poder y comission como Para semejante caso se requiere y mando ansi audiencia rreal de esta ciudad que nosen baraze nientremeta en cosa ninguna tocante a lo susodicho que si es necesario yo Por la presente laynivo del conocimiento. de todo ello yo la rremito como oses dada en vallado lid assiete de agosto de mill y seiscientos y tres años yo el

rrey yojoandey barra s°. del rrey nro señor Laffizeescrevir por su mandado el conde de Lemos y deandiada el Licen^{do}. ventobal todanoel Licenciado p°. Vravo dessoto mayer el licenciado villagutierre el licenciado luis de salcedo rrexistrada grabiel de Ho a porchansiller (?) sebastian dela vega”

Sigue: *Auto* en q^e se dize que los ganados de montexpi esten prevenidos para principio que adeyr el lldo. Manso de q^e sele de dello notiçia Respuesta del lldo. Manso alauto de arriba.

Auto en que se manda dar comision a El lldo. Manso de Contreras para yr ala ysla de Cuba acastigar los v^a desta ysla que aaquella se passaron.

El lldo Manso recibe la comision.

Comisiones a d°. de Reballedo.

En racon delala que sedio a At°. hernandez para yr ala ysla Cuba.

En racon del Rescatedela persona de don Sebastian.

Los negros que separaron a la ysla de Cuba

Memorial de los ynconvenientes que los vecinos de la yaguana representaron.

Dice asi:

“diego de rrevolledo yernando guerra procuradores xenerales de la villa dela yaguana epor virtud desu poder de que Ha cemos presentacion antevs a presentamos estememorial ffirmado de nuestros nombres para quevs^a lo bea eprovea loque mas convenga al servicio del rrey nro ss^r y pedimos justicia y el offo de vs^a ymploramos diego derrevolledo Hernando guerra.

Lo primero si la ciu^d dela yaguana se despoblasse elrescate necesaria sino que serrrescataria mucho mas porque los enemigos pasara?) a señores edueños del ganado de las monterias deel manso. que es ynpusible ([llevarlos]) su ([s]) dueño ([s]) por saber los puertos y selo ayudaran amatar y selo daran a los dichos piratas Los negros que se meteran al monte y no yran ni queran yr con sus amos.

r lo segundo los enemigos ssepoblaran eseran señores del puerto que no tiene mas de v^{te} y cinco leguas de travessia al cavo de tiburón adonde fforzosam^{te} pasan las armadas enavios. que van a la nueva españa y con mucha facilidad lo tomarantodo.

r Lo tercero la yglesia mayor esta ffundada ([y]) ese sustenta de las capellanias y tributos que estan impuestos sobre los vienes rayzes ecomo sson Hatos de vaca matas de caña fflisto los el yngeñio nonvrados anpedro sin otros muchosmenores y personas que

se sustentan con los dhos tributos lo qual todo se vendera y no podra sustentarse en otra p^{te} donde se pusiese (?) por venderse como se venderan los bienes acensuados. yospital desta ciu^d padece el mesmo detrimento e daño e todo se viene a perder y

r Lo quarto en ocho leguas de termino desta villa ay mas de seis mill reses mansas criollas enacidas esitiadas que no podran llevarse porque les faltara la xente que las suelen vaquear esi sedespuebla este lugar no avra x^{te} ninguna que las pueda llevar demas de que es inpusible por ser muy largo el camino y muy malo.

r Lo quinto el yngenio desta ciudad totalm^{te} se viene todo a perder por la dha des poblacion y los negros deel sean deyr y quedarse en estos mares el qual vale mas de cinquenta mill ducados sin los negros. De todo lo qual seran señores si se despoblase esta ciu^d. los enemigos.

r Lo sexto en esta ciu^d. y su termino como es el cay. y guaba y laui^a De la yaguana tiene mas de mill y quinientos negros enegras que todos se Huyran eyran al monte sin que sus dueños se apan^{te} para llevarlos muestra de (?) ninguna.

r Lo setimo todas las flotas de nueva españa y navios que van ala avana y onduradas pasanpor el cavo de tiburon y con tormenta arriban muchas a la yaguana y aqui se probehen devastimentos y se avian.

r Lo otro suelen los enemigos tomar algunos navios y la x^{te} dellos los Hechan en esta ciu^d. y su termino y de aqui se van para Sto. Domingo.

r Lo otro el puerto desta ciu^d. es muy necesario para los abisgos que van por tierra alabana para los pleyteantes dela ysla decuba y xamayca.

r Lo otro de la Hauana y Cartaxena vienen ffragatas y navios a esta ciu^d. a cargar de cazabe y carne para el ([resguardo]) despacho de los galeones y flotas

r Lo otro conque ssu mag^d ade quitar los rresgates desta ysla española ade ser con galeones De armada y no con galeras y esto es muy vastante causa para que ssu Mag^d. no despueble esta ciu^d. De la yaguana y sse probara. Diego derrevolledo Hernando guerra."

Sigue: un *Auto*, en que se dice que los inconvenientes representados por la ciudad de la yaguana no son de consideracion alguna— Sto. Dgo. 20 octubre de 1604.

Auto para que se pese carne salada.

Repartim^{to} delos fletes a los de cuva.

Pidio luego Melchor denis que habiendo muerto sepera, Xuara fuese puesto preso por los capitulos calumniosos contra Osorio; pero Sandoval proveyo auto nombrando asesoral Lcdo. Bernaldez, y en 30 de Abril de 1609, se declaro que no habia lugar alo pedido "atento a las provanças que tiene dadas dho Gaspar de Xuara... y a que por las dhas provanças el dho. Don Antonio Osorio esta condenado Por su señoría en las costas y asi lo Proveyo..."

54- 1 - 9:

C. 5 p. 34. (1)

Cartas y Exp^{tes} remitidos por los Arzobispos de la España etc.: (2)

Carta del arz. de Sto. Dgo. de 13 enero 1572:

...Pero como el fue uno (el visitador Juan de Valdivia) de los que sin just^a. ni sin ocacion me mandaron prender y como vi que no le an castigado por ello ni por otras cosas harto graves que le han hecho cargo acuerda... que yo me alce con la hacienda de un clerigo que murio aqui en esta ysia.

Carta del arz. de Sto. Dgo. a S. M. de 3 julio de 1575:

Dice:... "Quando yo vine halle estas mis obejas... descarridas y montarazes por falta de Pastor porque avia diez y ocho años que no le avia... scribieron cartas a V. M. y a su Real C^o. quexandose de ([que]) yo los tratava mal... las prevendas señor que ay enesta yglesia son cinco dignidades Dean, Arcediano, Maestrescuela Chantre y tesorero... falta hace tres años el Maestrescuela, D^r. Calderon que esta en Cuba... los canonigos son diez solamente... falta el can.^o Luis de Mella que se fue para el peru. en el ospital de San Nicolas... ay quatro capellanes y un capellan (*mayor*) entre los capellanes solo uno es abil porque lee gramatica..."

Carta del arz. de Sto. Dgo. de 20 abril 1576:

...Si V. M. fuese servido de mandar al comisario generalde las bulas que abajase el precio de las bulas de los años que restan. Pareceme que se haria mas hacienda yten que mandase V. M. se fiasen Por algun tiempo y que Rescibiesen Por suvalor los frutos dela tierra delos quenolopudiesen Pagar con la moneda y esto digo aV. M^a. Porque enesta tierra noay moneda de oro ni de plata yla que ay estan poca que casino tenemos los vezinos Para Enviar Ala carniceria V. M. probea lo que fuere servido.

...En lugar ([destemaestre]) deste (el mastre esuela, D^r Calderon) podra V. M. si fuere servido probeer al canonigo Peña

(1) V. B. A. G. N., No. 5, p. 37.

(2) *Carta* del arzo. fr. Andres de Carvajal, sin fna— la faja tiene 1568 ero es posterior.

que amuchos años que sirve a esta santa yglesia yahecho gran servicio a Dios y a V. M. que a Edificado tres Yglesias muy Principales nuestra señora de altagracia Enlavilla de higuey que es un santuario dela tierra como como Elde guadalupe dese Reyno que holgaria V. M. y todos los principes del mundo de verle adonde puso mucho trabajo y mucho sudor y mucha hacienda desucasa y adonde reciben los peregrinos en ella gran consolacion, edifico la yglesia dela ciudad de Santiago delos cavalleros y agora actualmente esta edificando la perochia de Sancta barbara desta ciudad de Santo Domingo y no la acaba por sperar la ([limosna y]) mrd y limosna que V. M. le ha de hacer para acavarla, es hombre muy virtuoso y grande eclesiastico y hombre de gran solicitud en todos los negocios que se le encomiendan y ansi le tengo Puesto por visitador de toda esta ysla por el buen Recaudo y amas de seys años que loes, y aunque noes letrado es hombre muy sabio...

En toda esta ysla tienen por costumbre... comer carne todos los negros y gran parte delos blancos por la gran falta queay del pescado. Por no aver quien lo pesque y Por no estar inpuestos En ello....

Yten ([sepa]) V. M^a. sepa que Enesta cibdad ay un colegio Elqual fundo unhombre que se llamava tal gorjon el qual dexo Para el segun Estoy informado mas de quarenta mill ducados deoro fino hiço Patrones al Regimiento de esta cibdad y los Regidores della tomaron esta hacienda y quedaron de pagar censo por ella Para el dicho colegio y al principio Rentava mas dedos mill ducados conlos quales se pagaron tres catredas vna de gramatica y otra de Artes y otra de teulugia y Pagavase vna capellania Porel dicho fundador y agora Enestos tiempos no renta mill quinientos Reales de arte que ([ten]) niay Para las catredas niay para la capellania y quedose el Regimiento con quarenta mill pesos que entonces eran mas delos dichos quarenta mill ducados que como dixen Rendian mas de dos mil ducados de buena moneda y agora no Rinden mas de los dichos mill equi^a. Reales socolor quela dicha moneda que recibieron a menguado tanto en su estimacion y valor que los pesos que entonces valiamas que un ducado no vale agora poco mas que un Real... ya no ay quien lea gramatica ni artes ni teulugia Pordonde viene laisla a mucho menos quelos hijos naturales della no tienen donde estudiar...

(Dice que el domgo. de Ramos ubo pendencia con el prior del monast. de Sto. Dgo; quiso este predicar, cuando en todas las iglesias de ([Toledo]) España (Toledo, Sevilla) se acostumbra predicar

en la catedral por la procesión general; y que en Sto. Dgo. por ser pequeño, es menester que no se predique ese dia en otra parte porque si se dividela poblacion, no vendria gente ala procesion.)

Carta del arz de Sto Dgo. a S. M. de 17 Julio 1576:

...Asiete deste mes de Jullio deste año de setenta y seis Enpeçamos el signodo En esta sancta yglesia de sancto dgo adonde solamente secongregaron los beneficiados delas yglesias catredales de Santo dgo ydela vega y los beneficiados de las iglesias de toda la isla porque por los grandes Peligros queay enestos tiempos de corsarios y de tempestades de mar no vinieron los obpos sufraganeo deste arçobispado ordenaronse muchas cosas tocantes al servicio de Dios nuestro s^r y al culto divino y ala Reformation delos eclesiasticos y seglares En una cossa obo dubda y votos contrarios q. unos decian q. los negros voçales q. traen deguinea y de todas aquellas Provincias siendo tan boçales y deningun Entendimiento noseavian de baptiçar hasta que supiesen la dotrina cristiana y entendiesen q. cosa es Dios y que les prestava el baptismo otros fueron de contraria oppinion diciendo q. se morian muchos sin baptismo y que seyban al ynfierno Porque no tenian Entendimiento ni abelidad ninguna para aprender la dotrina y Por eso nose baptiçaban y que bastava q. tuviesen vn conocimiento mediano de Dios y dela yglesia para que pudiesen Recebir el baptismo como los niños. Pues no tienen mas entendimiento aquellos yo fui desta opinion mayormente que vimos el signodo quese celebro En tiempo de nuestro Predecesor don alonso de fuen mayor el qual hiço vn canon acerca del baptismo delos negros que dize que que los negros que trujesen aesta isla de guinea y de aquellas Provincias que los tengan treinta dias enseñando les la dotrina y despues los baptiçen sin hacer mas diligencia si saben mucho o poco y Pareciome bien por el peligro grande que ay ([esta]) enesta tierra de morirse muchos y anni se mando por un canon que se guardase en esto del baptismo de los negros Adultos. El canon de nuestro Predecesor y Propuse en el mismo signodo que lo escreviria a V. Mag^d y a su Real consejo y le suplicava mandase escrevir a su sanctidad sobre este caso Pidiendole haga este bien y md a esta isla por su breve apostolico desta manera odela q. su sanctidad mandare declarandolo que devemos hacer Para que no se condenen tantas almas...

Carta del arz de Sto Dgo a S. M. de 7 Enero 1582:

...porque se que V. M. ha sido informado que este arçobispado vale mucho inbio estos testimonios de lo que avalido estos años pasados entiendese que va valiendo menos cadadia porque los inge-

nios de açucar y gmad (?) se va disminuyendo mucho yo vine cargado de deudas que podre pagar mal pues aun para substentarme muy estrecham^e es poca esta rrenta... (Acompaña a la carta el testimonio).

Carta del arz de Sto. Dgo. a S. M. de 24 febrero 1583:

... Por el mes de noviembre pasado salí a visitar el obpado delabega. y aquella cibdad es muy pobre y la ygilia lo es hecha toda de madera aunq cubierta deteja probeyeronse algunas cosas acerca del reparo della y del culto divino halledos troços del palo de la Cruz antigua que aqui se tiene en mucha Beneracion por el milagro q^e nro S^{or}. enella obro quando segano esta isla como es notorio y por parecer que estando esta ([sola]) sta reliquia asi sin forma se pudiera presto acabar porque iban tomando della se hizo una cruz lo mejor q. se pudo y se puso en guardia y custodia con tres llaves de suerte q. no se pueda tomar della ni perderse esta mem.^a

... los prebendados (dela vega) como no se pueden sustentar procuran ganar de comer por otras vias y lo mismo lo hacen los de Sto Domingo.

Passé a la cibdad de Santiago delos cavalleros que tambien es cosa muy pobre...

... los franceses corsarios sevan multiplicando las dos galeras que V. M. invio noson bastantes para ahullentallos...

Por otra mia suplique a V. M.. supliir entre otras cosas se sirbiesse de mandarme exonerar del obpado dela bega... y digo por descargo de mi conciencia que me paresçe estatan estragada la gente aqui y alli que no solo es menester en cada p^{te} un obpo pero que en cada pueblo yestancia oingenio era menester uno y sancto y no bastara a rreformarlos. . .

Carta del arz. de Sto Dgo a S. M. de 22 mayo 1583:

En la flotadela n- España que passo... el año de ochenta vinieron 24 breviarios grandes y diez y seis missales los quales V. M. imbiava ala nva España y por hierro quedaron aqui y el D^r. cuenca presidente q. a la sazón era los tomo y por su orden y del lldo. D. Sancho de marinas estan dados y repartidos todos los *misales* y los doce breviarios a yglias y monastes^{os} y algunas psonas... (1)

r. ([en otras]) pocos dias a se hallo entre otros papeles una petizion y cedula rreal de V. M. cuyo traslado va conesta sovrela visita del colegio de hernando gorjon con la cual quise requerir al bisitador y no le parecia admitirla... .

(1) Venían tasados los breviarios a 280 r^s. y los misales a 149 r^s.

Carta del arz. de Santo Dgo. a S. M. de 1º nov. 1583:

Que luego como llego ala dha isla hizo notificar al Reg.^{to} de la ciudad de Sto. Dgo el motuo prapo de su s^d enqese prohíve que los dias de fiesta no se corran toros el cual se ovedecio y hasta agora no sean corrido...

que en la dha ciudad ay un hospital que fundo fray n. de ovando... y que con lo que dejó y lo que andado otras personas se ([sigue mucho fruto]) hace mucha hospitalidad y no parece que sea del patronazgo Real, el qual a estado sugeto a los perlados y quando a su antecesor sele concedio la visita del nohuvo efeto por haver mandado el li.^{do} Rivero a los vecinos que le tienen acargo acudiesen al Aud^a. en lo que se ofresciese.

que ay tres monas^{as} de frayles que tienen necesidad de reform.^{on}... q. en el de la O. de Sto Dgo esta por caveça y V. G. fr. Lucas de Sta Maria de elqual se dice... que favorece la causa delos que rescatan con franceses... y se entiende que ha ydo donde estan y averse con una mug^r casada y principal con quien esta muy ynfamado.

que en el monast^o. de s. trac.^o esta por caveça fr. Alonso de lascasas... que esta... muy ynfamado de desonesto y q. ha tenido demas.^{as} comun^{as} con las monjas de Sta. Clara de su orden entrado muchas vezes en el monast^o. y que dandose acomer y tener la siesta con otros frayles los quales han hecho muchas desonestidades...

Q. en el ... de Nra. S^a. de la mrd. ay 16 frayles y los mas moços e ydiotas y biven desconcutados...

(El 1º de Agosto de 1583 era arzobispo de Sto Dgo y obispo dela bega Don alonso Lopez de avila, del cons^o. de S. M.)

Respecto del mutuo proprio de los toros. el Cabildo hizo una peticion diciendo que por "agora no estan obligados aguardar ni cumplir lo contenido en dho auto... lo primero porque... en los reynos de Castilla no se admitio... antes se hizo sobre ello grande ynstancia con S. S. p^a. q. lo rrebocase... lo cual se hizo en cierta forma... de manera q. en los reynos de Castilla se han corrido y corren los toros...

Carta del arz. de Sto. Dgo. a S. M. de 16 Junio 1585: (1)

... las largas sedevacantes, porque desde el arçopo fuen mayor hasta D. fray Andres de caravajal passaron diez y seis años y en los que governo el carabajal por su vejez y enfermedades y por no ser

(1) Junto con esta carta está el motuo proprio y la notifi^{on}. hecha por Davila al cabildo en 1º Agosto 1583.

de supsession este punto nose hizo mas que baxar el numero delas misas y dar lugar a que se disminuyesen muchos censos sin estimacion.

Carta del arz. de Sto Dgo a S. M. de 16 Julio 1588:

... Aqui tenemos un clérigo y canónigo desta Santa Yglia llamado xpobal de llerena hombre de rara habilidad por que sin maestros lo a el sido de simismo y llegado asaber tanto latinque pudiera ser catredatico de prima en sala suma. y tanta musica que pudiera ser maestro de capillade toledo. y tan diestro en negocios de cuentas quepudiera serbiraV. M^a. de su de su contador y por estas buenas partes amaba tanto el pueblo que an mostrado mucho sentim^o. delo que con el sea hecho, entre otras gracias es ingenioso, en poesia y componia comedias con que suele solemnizar las fiestas y regocijos el pueblo como lo hizo el día de corpus xpi: y la octava introduxo un entremes y en el un mostrenco (?) que pone oratio en la interpretacion del parece que toco algunas cosas acerca del mal reparo que tiene esta cibdad para defenderse delos enemigos sintieronse tanto los oydores que alas ocho del presente lo embarcaron para El rio dela hacha llevandole los alguaciles como avn picaro y sin darle lugar aque hiciese alguna prebencion ni llevase lo necesario para su viaje. El pueblo le llora porque pierden el maestro desus hijos y la yglia lo siente por que sin el no ay musica ni quien toque el organo... El entremes que se represento va conesta comprobado por los mismos estudiantes que lo representaron (los estudiantes eran lucas de Pobles Diego Sanchez, Ju^o. Gr^{mo}. Diego Gonzalez y Gaspar de Salazar, y se represento en la Catedral en la octava del Corpus). Era De Avila el arzobispo—

Carta del arz. de Sto Dgo Sin fha (1588): "yo me hallo tan sin partes p^a. suplicar a V. M. me hagamd que aunque estoy tan desacomodado pobre y con muy poca salud no me atrevo a poner los ojos en nada. ...

— Carta del Arz. de S. Dgo a S. M. de 19 Enero 1591:

— 1/2 h.

... Solo diré que ami parescer V. M. tiene necesidad de mandar reformar esta isla començando por mi y luego por la audiencia y Regimiento frayles y monjas y principal^{te}. los de Sto Dgo. ... Assimismo suplico a V. M. se sirva mandar favorecer y fortalecer esta cibdad que esta sin deffensa y subjeta aque qualquier enemigo con muy poca gente la tome porque aqui no se trata sino de como pondran en cobro su hacienda y en seguro las psonas... con estas yncomodidades y mucha probeza he servido a V. M. diez años ... si...

paresciere q. basta tan largo destierro y en tan mala tierra suplico a V. M. sea servido de mandarme alçar...

Informcion en d^o. del arz. de Sto Dgo (D.) frai nicolas Ramos, arz de Sto Dgo y de la C^o. de la Vega ynq^{der}. ordi^{no}. ([cy]) y del c. de S. M. etc.) sobre competencia en la Aud^a. de ciertos pressos— fha. 2 marzo 1594.—

Carta del arz. de S. Dgo a S. M. de 20 noviembre 1601:

... Esta isla tiene puertos ala banda q. llaman del norte y el principal desta çudad cae al sur. los nabios q^e. bienen deespaña descargan en este puerto y enel rreçiben la carga de frutos dela tierra, todos los V^o. dela banda del norte estan açinquenta ya ochenta leguas desta ciudad y si hubieren de traer aealla losqueros desus ganados, les abia de costar la trayda altres doble delo que ellos valen conesto se atreben adios ya V. Mg^a. y danestos queros a los erejes piratas que todo el año frequentan la banda del norte y traen a la tierra vino açeite lienço y sedas. este maldito trato es el que llaman rrescate sin que justicias eclesiasticas ni seglares puedan estorbarlo porque casi todos quantos biben por aquella banda del norte bisten y comen cosas rrescatadas y son complices enel delito. Luego que yo bine declare como los rrescatadores yncurrian ensentencia de ex^o. especialm^e. por la estrabagante de Clem^e.V queproybe no solo llebar armas sino todo genero de mercaderias a tierras de ynfieles y abise por un edicto que rreserbaba enmi esta absolucion amonestado que quien ubiese estado un año sin ella seria preso como sospechoso en lafee y proçederia contra el como ynquisidor ordinario con todo esto no sea rremediado...

Propone como primer remedio: que vengan de Sevilla nabios de derecha descarga para la banda del norte siguiendo en Pto. de Plata. Bayaha los quales carguen de alli de frutos quesos delos Vs^o. de aquella banda, pero p^a. esto ha de asegurar V. M. la costa o con la armadilla o con dos galeras q. seran de menos costa y mas provecho porque sin esta seguridad seria poner los navios en manos del Enemigo enbiarlos ala banda del norte que siempre esta cuajada dellos.

El segundo remedio es conceder V. M. a los puertos de aquella banda el comercio Libre como le tienen en S. lucar y en canaria las naçiones estranjeras esto era lo mas façil aunque es muy desabruido para dos mercaderes de Sevilla que son solos los que de toda ella cargan para estaysla y otras veçes que sea tratado desto hicieron que el consulado de Sevilla lo contradijese y prebaleçio el interes de dos hombres contra el bien deste Reyno...

Aora sean descubierta de nuebo minas Riquisimas de plata que acuden con mas Riqueça que quetodas las delas Yndias y el año pasado escrivi a V. M. seabian descubierta otras de vn metal muy blando que se Benefiça con gran façilidad pero es lastima que por la falta de negros se queda la tierra con estas Riqueças...

Informacion y parezer de la rreal aud^a. de Sto dgo en virtud de una cedula de su mag^d. apedim^o. de los cav^{dos}. de ciu^d. y yglesia desta ciu^d. sobre la union dela yglesia dela vega con la desta ciu^d. fho. en 10 de octubre 1600. — Consta de 17h^a. escritas y comprende:

Carta firmada + en que se dice que el Arçobispo de Sto Dgo dice que conviene mucho al servicio de Dios y de V. A. que la cathedral de la Vega se yncorpore conla de Sto Dgo, y "el año pasado de noventa mando V. A. por su Real cedula al Pte y oydores de aquella aud^a. que hiciessen averiguacion e ynformasen... y se hiço... Debajo dice: Lo acordado... El lic^{do}. fr^{co}. Peralta—

Carta del arzobispo de 8 oct. 1600:

... La defensa desta ciudad Por aora entiendo que cónsiste en su pobreça porque fuerza para Resistir no la ay. los vezinos no pasan de docientos y quando mucho abra veinte o treinta hombres entre ellos que puedan con el presidente hacer Rostro al enemigo. los demas nitienen armas ni tendran animo sino para yrsealmon-te como loan hecho otrabez. La armada es de ningun efecto. Para quien sabe las corrientes de aguas y la porfia delos bientos que los enemigos conoçen ([mucho]) muy bien y así se podran estar Rescatando o Robando en parte segura quando supiesen que la armada este ympedida de seguirlos o por aguas o por bientos quando aqui avia galeras no avia el desenfrenamiento que ay oy en los rrescates sin gastar S. M. un rreal ba un arbitrio del alguaçil mayor Melgarejo para sacar con que sustentar quatro galeras...

En esta ciudad esta un ospital de San nicolas a quien el papa Julio tercero conçedio los privilegios del ospital de Sancti spiritus insaxsia que son grandisimos y entre otros eximendel ordinario a los clerigos que alli acuden aservir alguna capellania y los hace ynmediatos al papa. Conçedeles tambien que puedan acompañar los cuerpos delos difuntos y sepultarlos quees conocido agravio delos curas en esta tierra como el primero del arçobpo. a los cofrades seles conçede que puedan ser dispensados de toda yrregularidad para ser promovidos y que las mugeres decofrades puedan entrar quatro veces en el año en los monasterios de monjas y otras (*muchas*) cosas que en esta tierra son de grandisimo ynconveniente. Yo hallé aqui el Pleyto movido entre los curas y aquellos capellanes...

Esta audiencia esta con solo el Licen^{do}. Morquecho y con necesidad de que la probea V. Mag^d. de oydores... El Lido quadrado fiscal es hombre que... esta en muy gran opinion de letrados...

La yglesia de la Vega que solia ser obispado esta vnida al arçobispado enquanto al Prelado y en aquella çidad anquedado solos quatro prebendados y la ygla esta tan mal serbida como V. M. vera por las ynformaciones que açerca desto estan alla en poder de nro Procurador. yaquella ciudad a quedado en quinze o veinte vezinos. y el presidente y audiencia tienen alla parecer de que conbiene que esta vnion se haga tambien quanto alas prebendas y se pasen los prebendados a esta ygla quedando alli vno por cura y vicario general y realmente es esto lo que conbiene y tendra algun alivio esta ygla con los ornamentos y libros que ay en la vega de que esta despojada desde lavenida del yngles. y el dia deo y se canta lo mas de memoria que no puede yr muy bien concertado y es lastima beresto en vna metropoli. Primada delas Yndias. Por descargo demi conciencia digo que si esta ([pobre]) pobreça no se rremedia conbiene que aqui no aya arçobpo sino q^d. basta un cura porque de tratarse mi predeçesor como tan pobre y no tener en su familia mas de una negra y un negro con ser un s^{to}. bino aser tenido muy empoco y su authority muy despreciada.

En mis Bullas no hace su s^d. mencion desta ygla de la vega como tampoco la hiço su mag^d. en mi presentacion y aunque por estar unida. por authority apostolica a instanciadel Rey nro señor parece que no ay escrupulo contodo eso para quitarlo del todo suplico a V. M. se escriba una carta a su Sanctidad Para que mi conciencia sequiete...

3. Carta del Dean y cabildo de Sto Dgo de 10 Octubre 1600:

Dicen que Drake incendio mas dela mitad de la ciudad; que ha habido luego grandes pestilencias en los negros con muerte de mas de la mitad de los que habia; tres huracanes que destruyeron todas las labranzas; y que hay tantos perros cimarrones como lobos que sin poderlo remediar se comen los veceros y potros y piden que la Yglesia sea toda una.

4. un testimonio.

5. Parecer dela audiencia de Sto Dgo. de 10 octubre 1600—firmado por Don Diego osorio y Dr. morquecho.—1/2 h., en que estan de acuerdo en que se unan las prebendas de ambas iglesias.

6 Copia de una carta del az. de Sto Dgo de postrero de Julio de 1601. Al margen dice: "Decreto del cons^o. -que se escriba al arçobpo que en lo delos prebendados que en lo pasado vaya con

considera^{na} del si como dize quedasen privadas de sus prevendas quedaria la yglesia desierta por que no ay quien quiera yr a servir en ella y para lo adel^{te}. haga q. cumplan con sus oblig.^{nes}"

Auto de D. Ant^o Osorio Pte de Sto Dgo & de fha 8 Enero 1603.

Pedim^{to} del arz. de Sto Dgo- Dize q^e como consta deste testim^o. que pnta el presidente y oydores dela dha ciudad le hagan muy grandes agravios a cerca de la autoridad de su persona y oficio todos contra derechos y mi fundam.^{to} alg^o. pide y sup.^{ca} a V. Mt^a provea de Remedio en ello y castigue la culpa que resulta dando cedula dedeclaración... El con^a... no lugar lo que pide el arçobispo y dese cedula p^a. q. el arçopo guarde la cedula de 12 de Henero de 602. . . Valladolid 11 de Oct. de 604." Ldo fer^a. de Castro."

Carta del Arz. de S. Dgo a S. M. de 2 marzo 1604:

Dice que las causas por las cuales el Pte D. Ant^o osorio le inquieta es por no haber este guardado la palabra en un perdon que dio . (a 200 que habian rescatado) y que luego revoco por averle Reñido por que estando publicado por escomulgado se fue aconfesar y comulgar en S. francisco, y por averla afeado al sacar de monja a una hija de oydor. . .

Carta del az de S. Dgo a S. M. de 7 Junio 1604: Dice le embargaron el diezmo del azucar que es casi toda su renta y que el fiscal mando de marcos muez Pidioseme mandase fuese comedido en mis peticiones que en substancia fue llamarme descomedido. . .

Carta del az. de S. Dgo a S. M. de 5 Enero 1608: firmada por ((E. D.)) fr. D. Arçobpo. de Sto Dgo:

... Agora se sirva V. Mag^a de darme liçençia para que assi encommun diga lo que he hallado enesta yslla y ziedad de S^o Domingo, adonde se sirvio V. M. de embiarme por Arzobispo reservando el dar cuenta de las cosas particulares, para quando los haya visto por los ojos y tocado por las Manos, aque saldre Mediante Dios dentro de quinze dias aunque no ha mas de dos meses que llegue, y no volvere aqui hasta haver visitado la mayor parte del Arzobispado.

Allome consoladissimo despues q^e. he visto cuambien assentadas estan enesta yglesia Metropolitana las cossas del culto divino que dudo que en ninguna ([p]) otra delas Indias y en pocas delas de españa se haga mejor, y pienso que nuestras oraciones y psalmos, los recibe Dios y llegan hasta el cielo. Porque si es propiedad del ayuno levantarlas hasta alla, aqui tenemos gran seguridad de esso, porque arzobispo y Prebendados son de los mas pobres

que V. M. probee en las Indias, y con todo esso, todos estamos gratisimos y nos tenemos por muy bien premiados de las Reales manos de V. M. y allo yo q^e. la Razon principal de donde esto nace es, de que todos, o los mas dellos son naturales desta ziuudad, y tienen por particular honrra que no seles aventaje otra yglesia en hacer con tanta puntualidad y autoridad las cossas del officio y culto divino que es una gran lection para entender cuam acertadas ellectiones son, las que V. M. hace en los naturales quando lo merecen...

Hace un gran elogio del Pte D. Ant^o. Osorio: "Pienso que para paz y para guerra es delos buenos Ministros que en yndias y en españa sirven a V. M."...

Carta del arz de S. Dgo a S. M. de 15 7^{bre} 1609: firma fr. ch. Arçobpo de Sto Dgo:

"Una cedula de V. M. Recebi llegado q^e fui a esta isla hespañola de V. M. q^e. fuea 3 de agosto, su fecha en Madrid a 24 març^o 1609 Por la qual me manda V. M. le sirva en avisarle q^e. monast^o son los q^e sean fundado dela orden de nra s^a. dela merced de poraaca, uno en el hato de ([tra]) toça, otro en la vega, sin liçençia de V. M....

De otras cosas dignas de avisar a V. M. ire dando cuenta siendo dios svdo enterandome muy bien

Carta del Az. de S. Dgo. a S. M. de 2 Enero 1610 (la misma firma): alaba a D. Dgo Gomez de Sandobal-

Copia certificada por Lucas de rrobles Notario y S^o. de la Sancta synodo que celebro el R^{mo} señor el maestro Don fray christoval rrodriguez Xuarez arçobispo de Sancto Domingo en treinta dias del mes de Junio de mill y seiscientos y diez Consta de 9 h. g. l. m. pequeña.

... y que por el presente no podemos convocar los R^{mos} Obispos nuestros sufraganeos por la distancia de tantas leguas no pueden tan facilmente ser convocados y por lo consiguiente no podemos como lo deseamos celebrar con ellos concilio provincial como por derecho fueros obligados cesando los dichos ynconvenientes Determinamos hazer a lo menos lo que pudièsemos y celebrar sinodo diocesano y ordenar en el lo tocante al dho nuestro arçobispado

Carta de ([l Az]) Ch. Arz. de Sto Dgo. a S. M. de 1611:

"Yten aura un año q^e se celebro aqui sinodo diocessano conforme lo mandado en el sancto concilio Trident^o el qual manda V. M. se guarde punctualm^{te}. y aunque ne le conste al Arçobpo de vna

cedula R. su fha antes de la confirm^a. del dho conc^o. Trident^o. tres o quatro años porque jamas sea puesto en execucion en esta ysla niela notificado que pide a los Obispos no se publiquen ni se inpriman los sinodos hasta q^e se imbien a V. R. Consejo de Indias. . . y porque agora al cabo de un año q^e acallado V. fiscal. . . a salido diciendo en virtud de la dha ([cedula]) tan antigua R. cedula q. no se deve guardar lo ordenado por este sinodo ni por los demas aviendose publicado con tan buena fe y guardadose hasta agora con la misma (y no mandando V. M. lo contrario) hasta que (*por*) Vuestro R. Consejo de Yndias sea confirmado el sinodo

Carta de Pedro Catida, al ([Az]) (Sr Secret^o)-Contreras (1) de (Roma) 20 de Junio 1612, diciendole que recibio los despachos pa. las bulas del arzobispado de Sto Dgo en persona del maestro fray diego de Contreras dela orden de Sn Agustin. . . viendo el precio de las bulas, q. siento en el alma el gasto dellas pues siendo la yglesia de las mas pobres de las indias, el gasto es mayor q. la dedos juntas de las mejores y esto procede por la grande tassa en q. esta puesta esta yglessia aqui en los libros de Camara.

Carta del Cde de Castro de Roma 18 de Julio 1612, enviando las bulas del Arz^{do} de Sto Dgo.

Carta de fr. P^o. de Oviedo arz. de Sto Dgo. a S. M. de 29 Octubre de 1623: . . . antiguam^{te} el maestre escuela desta ygla leya gramatica en el seminario y vniversidad desta ciud^d. oponia a su cuenta quien la leyese despues se acabo esto porque un hernando gorxon doto esta vniversidad con bastante renta, mas como la dha renta se puso en esclavos e ingenios de azucar que con el tiempo los vnos hanmuerto y los otrosse han menoscabado esta la renta dela vniversidad tan perdida q. dentro de dos años temo que hade fenezer todo yaora de presente conservo yo los cathedraticos cobrando ditas quebradas supp^o. a V. M^o. que pues ay diez y ocho prevendas en esta isla suprima una para el dho efecto de conservar los estudios pues estan conforme a piedad y al orden q. da el sancto concilio Tridentino y V. M. como rrey tan catholico para esta obra pia suele aun de su renta hazer limosna como en caracas y otras partes lo haze. . .

Concilio Provincial: Carta de y firmada por fr. P^o. de Oviedo; fr. Gonzalo de Angulo, obpo de Benezuela; el ad. Ber.^{do} de balbn^o. obpo de Puertorico, D. Agustin (Rez.) Pimentel procurador del obpo de Cuba; fran^o. Serrano y baraez? procurador del abad de Jamay-

(1) Juan Ruis de Contreras Srio. de S. M.

ca- Por mandado del concilio el llic.^{do} Diego de Alvarado S^o.; a S. M. de 4 febrero 1623.

([Presente]). . . "De siete de Junio del año pasado de 20? estando juntos para la celebracion del Concilio Provincial. . . presento D. Diego Gomez de Sandobal. . . una Real cedula en q. V. M. manda asista en el en su nombre y representando su rreal persona. . . Mrd y fabor tan superior quanto estimado. . .

Carta del Concilio Provincial, del 4 de Febrero de 1623 avisando haber celebrado el concilio el qual viene con esta y suplican se mande remitir a Roma con la Carta que ynbian para su S^d. suplicandole le confirme— Vista en 6 de maio 624.— (No esta el concilio)— Firmada por Oviedo, Angulo, Balbuena, Pimentel, Serrano, y el Sec^o. Alvarado.

Copiese 1 h

. . . El de Cuba no se hallo en el por su poca salud y bejez y aunque el de Jamayca asistio en la primera sesion justamente se escuso y fue a su abadia. . . començose dia de san matheo con muy grande çelo. . .

Carta de Velarde de Aguilar y ant^o. de ordas, (1) a S. M. de 31 Octubre de 1623. en que se transcribe una R., Cedula de Madrid a 9 de Setiembre de 1622 en que se dice:

. . . Por p^o. del maestro Don fray Pedro de Oviedo arzobispo dela metropolitana de esa ciudad. . . suplicandome le hiciese mr^d. dela mitad de los frutos de ese arzovispado pertenecientes alos prelados en el tiempo que estubo vaco por el M^o. Don fray cristobal rrodrigues a cuyo susesor que fue el maestro don fray Diego (*de*) Contreras nosele dio y la otra por su muerte que no se le hizo Mr^d. adon fray Pedro de Solier que le subcedio enese arzobispado y aun nos gosaron de los dhos medios vacantes que se les avian de dar por muerte de sus antesesores, rrespecto de haver fallenido el uno en la mar y el otro antes de llegarle sus bulas. . . pido me ynformeis dello. . . En la carta se dice: . . . Y parece que el año de seiscientos y doce estubo vaco este arzobispado cinco meses y ([medio]) tres dias contados desde quinze de Henero que su S^d. dio el fiad del ovispado de arequipa al dho don fray xpual rrodrigues que entonces hera arzobispo deste arzovispado hasta diez y ocho de Junio del mismo año que dio el fiad del adho don fray diego de contreras q^e. le subcedio, y el dho año de seiscientos y doce balio toda la quarta arzovispal perteneciente al prelado setecientos y cinquenta y seis mill

Ducientos y diez y seis mrs. Y assi balio la dha vacante trescientos y diez y nueve mill Ducientos y noventa mrs.

Y assi mismo parece que el dho arzobispado estuvo vaco tres años y tres meçes y medio por muerte del dho don fray diego de contreras contados desde primero de Septiembre de mill y seiscientos y diez y seis años asta quinze de diciembre del año passado de seiscientos diez y nueve que su S^a. dio el fiad. destearzovispado al dho don fray pedro solier que le subcedio Enel yen los tres años y tres mezes y medio monto la vacante Vn quento ochocientos y setenta y siete mill seiscientos y cinquenta y tres maravedis.

Carta de la Aud^a. de Sto Dgo a S. M. de 26 oct. 1623, señalando las mismas fechas p^a. las vacantes.— 1½ h.

Carta del Az^{po}. Oviedo a S. M. de 23 Dbre. 1625:

... Por el fin del mes de Octubre passado murio en esta Cathedral su Dean que era Don Pedro Vardezi hombre por su virtud nobleza y buenas prendas de mucha authoridad...

Carta del arz^{po}. Oviedo a S. M. de 12 febrero 1625

Dice que hay un hospital que se fundo muy al principio, el de S^a. Andres, endonde no se curan sino tres ó quatro pobres, y que su poca renta se va toda en oficiales (administrador, mayordomo, medico, enfermeros); que hay otro hospital famoso, el de Sn Nicolas, muy rico y muy bien fundado donde se podrian curar todos los pobres y sobraría renta; pide que los pobres de Sn Andres pasen a Sn Nicolas y que la renta de aquel sirviese para sostener el seminario y universidad que fundo Gorjon, el cual se ha de acabar muy presto por la dimencion de sus rentas.

... Quando entre en esta ciudad por arzobispo halle un abuso y era q. las misas se dezian algunas horas despues de medianoche como si cada dia de fiesta lo fuera de navidad, y lo ordinario era dezirlas dos horas antes del xpusculo de la mañana cosa prohibida en los derechos... fuera desto a hora de missa mayor yde sermon nadie acudia a la ygla... mande luego que hasta que saliese el alva y fuesse dedia no se dixesse missa. Cumpliose pero la mas de la gente desde entonces no iva a missa... diciendo las mujeres que no tenian mantos, y algunos hombres que no tenian vestido, espere mucho tiempo para que se vistiessen decentemente han passado muchos años y no ay enmienda... la caussa es su mucha banidad porque si no es con mucha seda y ostentacion no quiere nadie ir a la yglessia...

Carta de la Orden de la Mrd. de 22 Dbre. 1625, a S. M.

... Despues q. el P^e. M^o. fr Joan Baptista ([Marto]) Maroto vino

a esta ciudad ha trabajado tanto en el ejercicio de las letras que ha sido poderoso a establecer en ella los studios de artes y theologia... cosa que aunque es verdad q. muchas veces han yntentado los conventos desta ciudad no han sido poderosos a salir con ello pues el primero o segundo año no habia quien acudiera... Maroto ha leydo todos sus cursos de artes y va leyendo theologia y en ellos ha sacado lucidissimos studiantes como se ha visto en los actos publicos (*y grados*) q. se han dado...

(Tambien el Ct.º de Predicadores, (*el cabildo Ecco*), alaba la labor de Maroto en la Universidad)...

Carta del Az. Oviedo a S. M. de 26 marzo de 1626:

...: en tiempos pasados se ha informado a V. M. por los preladados desta, (*Ysla*) y por esta R. Aud^a como era muy conveniente se vniessen los arzobispados de S^{to}. Domingo y Puerto Rico pues por la vezindad y sercania puede un obispo gobernarlos y la renta sería de mas consideración...

El Arz. Electo de Sto. Dom^o 1628. Don fray fernando de Vera obpo de Buxía a quien V. M. Por su sola bondad y Grandeza ahecho mrd de hazer arzobispo de Santo Domingo= Dize ... se halla tan pobre que no podra juntar Para las bulas si V. M. no le haze mrd (como con otros preladados pobres ha hecho) de prestarle para ellas...

Carta del... Dice que el Dr. Don Bernardino de Almanza a quien V. M.^a ha hecho mrd del Arçobpdo de la ciudad de Santo Domingo... dice q^o p^a hacer su viaje tiene necesidad de llevar ... dos sacerdotes clerigos y doce criados... y tres esclavos... su libreria y hasta en cantidad de 6 M d^a. de joyas de oro y plata labrada desu pontifical... Desele p^a. quatro criados, dos clerigos y joyas y armas... lo demas no a lugar en 17 de Mayo de 1630—

Juramento q. hizo el mro fr facundo de Torres Arcobpo de la Y^a. de Sto Dgo— En Madrid a 12 de Mayo de 1632— (Torres de la ord. de Sn Benito, del Cons^o. de S. M.)

Carta del arz. Facundo, á S. M., de Sto Dgo 24 Octubre 1632:

Llegué a esta ciudad de Sto Domingo... Al estado seglar halle fatigado con la visita de Don Alejo hurtado de que ay tantos que-rellosos...

(Quejase del mal proceder de Zerezeda en carta de 1634, Julio)

Carta del arz. Facundo a S. M. de 28 de Marzo de 1639— Dice que Josepe Escobar tiene de su parte a D. Juan Vitrian: aquel era comisario de la Brazada, y el Arz. temia que lo descomulgara.

Carta de bitrian de biamonte a S. M. de 25 Julio 1636.

(Segun el arz. Escobar puso juego publico autorizado por Biamonte)

Carta del arz. Facundo a S. M. de 28 Marzo de 1639:

... El Preste, D. Ju^a Bitrian no solo no ha sesado en los proseedimientos que puedan escandalizar y desconsolar la Republica sino empeoradose mucho en ellos: asotando, ahorcando, estropeando sin dara los desventurados justiciados cargo alguno, ni oydo su descargo ([ni]) (*sin*) tomar asesor ni consultar letrado ni hecho otra diligencia alguna delas que se devia pa proceder juridicamente. solo por su parecer ha ahorcado uno, estropeado otro, asotado muchos...

hizose fiesta en esta ciudad alamanifestacion de unas Reliquias delas once mill virgines que avian estado muy bien guarnesidas. e[y]ngles quando aqui entro el año de ochenta y seis por tomar la Plata o el oro que los adornaba las descompuso y echo en el suelo. recogieronlos en una caja de madera y alli estaban olvidados ([y]) quise manifestarlas y restaurar la devocion esso se hizo en dia a 21 de Octubre del año pasado . trasladaronse aun arca de Plata que dio el Pte. D. Juan Bitrian pequeños porque las Reliquias lo eran...

(Acompaña un resumen de su sermon)

Carta del Arz. Facundo a S. M. de ultimo de Junio de 1640:

V. Mag^d. me ha hecho md. compadezido de mi pobreza de obispado de Guamanga... me hallo imposibilitado de recibir tan gran m^d. por hallarme en setenta años con muy poca salud... aqui con mi pobreza y achaques paso como puedo procurando si bienno como devo cervir adios enseñando la doctrina las quaresmas todas a las ocho dela noche porque dedia no acude nadie y de dia... todo el lugar hom^{es}. y mugeres de todos estados...supp^{es}... me haga m^d de dexarme en esta yglesia...

Carta de Az. Pio a S. M. de 7 agosto 1653:

...aviendo tres años que llegué a mi residencia... no etenido respuesta de V. M. (sobre el miserable estado de esta ciudad)...

Don Andres Franco Perez Press^o desta R^l. Aud^l. de V. M. queda enfermo y apretado y se entiendo vivira de milagro, yquando viva esta tan impedido de la vista que no puede Gobernar, desconsuelo grande para esta ciudad por que era amado de los bien intencionados, mucha su piedad, y deseo de consolar a todos y muy sana intencion asido desgraciado por no auer tenido en la Aud^l. quien le ayude, ni siquiera un abogado de quien valerse, el Gobierno bolvera a manos de los oidores ldo D. fran.^{co} Pantoja de ayala y D^r. D. Juan fran.^{co} de cuenca cuia voluntad es una sola...

Carta del arz. Pio al Secr. D. Gregorio de Leguia, de 29 Agosto 1652.

... La Yndecencia conque a ablado (D. fran^{co} de Cuenca) por sus autos enviando esquadra de soldados al cementerio dela yglessia cathedral entendera Vmd. por los testimonios que se. rremiten. . .

Carta del arz. Pio a S. M. de 5 abril de 1656:

Esta carta es casi igual a la del 28 de abril del mismo año cuyos interesantes estan transcritos en mi C. 35, p 96. (*)

El Rey... aviendo reconocido (monte mayor y C.) los inconvenientes que se seguian de servir las capellanias de aquel Presidio clerigos Presbiteros... nombro por capellanes al Prior y Religiosos que son y por tpo fuesen del dho conv^{to} de Sto Domingo p^a. que como tales digan misa los dias festivos en lacapilla de la fuerça principal... por aora apruevo el nombramiento... Madrid 31 Julio de 1656.

Carta del arz. Pio. a S. M. de 30 octubre de 1658:

Se contrae a informar sobre si convenia o no la innovacion introducida por Montemayor y C. (v. la R. Cedula precedente) Opina el Arzobispo que no es conveniente, sino que sirvan clerigos las capellanias del Presidio, coma antes, porque son confesores aprobados por el ordinario, y personas de satisfaccion, pues son padres de almas, y en la paz y en la guerra conviene que sepa el soldado quien es su capellan y confesor para poder acudir a el quando... lo aya menester. Que la innovacion no tuvo mas conveniencia que poder servir las Capell^{as} deste Presidio muchos Religiosos... .

Carta de Fran^{co} arz. de Sto. Dgo. a S. M. de 12 Agosto 1662:

Cuenta como se celebros el 14 de mayo, dia en q. se retiro la armada inglesa y que esta mandado se celebre por cedula de 14 de Dbre de 1655.- Se repartieron 500 p^a. a los pobres- Pide cuatro capas blancas y cuatro coloradas'' que de tafetan basta guarnecidas con algun galon por ser tan calido el temple desta ciudad la (Mag^a.) gloriosa de Phelipe tercero, padrede V. M. ledio una colgadura de damasco carmesi, q^e esta acabada si en su R^l capilla ubiese alguna q^e. no sirva sera muy del servicio deDios q^e V. M. la emplee en esta santa yglesia... .

Carta de Fran^{co} arz. de S. Dgo. a S. M. de 12 agosto 1662:

... ([He]) he reconocido en estos naturales deseo que aquel dia (14 de mayo) aya un jubileo plenissimo p^a. q^e. confesados y co-

(*) V. B. A. G. N. No. 24-25, p. p. 380-382.

mulgados le puedan ganar conq^e sera mas frequentada la fiesta de su devocion, suplico a V. M. se sirva de pedir jubileo plenissima a Su S^d. para aquel dia por q^e no hallo en esta ciu^d concedido hasta aora ninguno q^e lo lea...

Carta de Fran^{co} arz. a S. M. de 12 agosto 1662:

... son mas de docientos esclavos los que sean Baptizado enesta ciu^d. e Ysla hasta aora banse cathequizando y como son rudos y no entienden nra lengua cuesta bastante trabajo...

... hace cinco meses q^e me estoi sustentando con cinco R^s. de limosna de la misa que digo porque como mis Bullas no an llegado estoy con la miseria que Dios save...

Los seis mil p^s. se dieron a los lanceros en tabla y mano propia (1) en diez de noviembre del año antecedenente quinze p^s para cada uno porque vinieron cuatro cientos con sus lanzas bizarra x^{ta} y en ellos una muger que en la ocasión salio a (la) campaña bestida de hombre, parecionos convenia no dejar a ninguno ([disgustados]) descontentos... q^e fue falta del aviso señalar treçientos...

Carta de fran^{co} arz. a S. M. de 12 Agosto de 1662:

... Cuestan las Bullas desta Dignidad, en Roma ve^{te} yun mil R^s de plata siendo asi q^e las demas Iglesias delas Indias tanacomodadas de renta es su coste quinientos ducados tengo otro preciso empeño si Dios fuese servido de que lleguen mis Bulas de pasar a consagrarme a una de estas Yslas q. tenga Prelado...

Carta de Fran^{co} Arz. a S. M. de 12 Agosto 1662:

Esta Yglesia... parece ha tomado sus ceremonias dela de sevilla. En lo tocante ala hora y celebracion del culto divino obserba las ceremonias de mem^a sin tener estatutos por escrito con que ayo ay falta de regla considerable...

tambien conbiene al servicio de Dios y de V. M. se celebre sinodo porq^e no hallo ningun^o reducido a forma o por haver muchos tpo que nosean ([celebrado]) hecho oporq^e las largas bacantes desta Dign^d. aiandado lugar a perderse o por que no tubieran ejecucion por no hauerse pasado por el cons^o. o por esta R^l Audiencia como se deve hazer...

Carta de Fran^{co} Arz. a S. M. de 22 maio 1662:

es de mi obligacion dar cuenta a V. M. delo que heobrado en mi oficio Pastoral desde el dia, dos, de Septiembre ([del]) (deel) año passado que entre en el gobierno deste Arçobispado=

... Son tan pobres (las) (las iglesias) que ([ay]) ai la tierra dentro desta isla que me han dado mucho que hacer, hedispuesto

(1) Vease B. A. G. N., No. 23, pp. 296-297.

poner sacerdotes que digan misa... en muchas partes que aviamos de cinco años que no oian misa ni tenian administracion de sacramentos los que habitan en estancias...

Halle gran falta entoda la isla en enseñarles la Doctrina Christiana y en los poblados no savian, ni aun las oraciones de el Padre nuestro, y ave Maria...

Los pecados publicos de sensualidad es vicio muy comun en esta isla, y los mas de incesto, la ciud^d de Santiago estaba muy perdida...

En esta ciud^d y isla, no hay mas de quarenta y tres sacerdotes seculares, con que me faltan ministros y ay doce estudiantes que se pueden ordenar... mi edad me da actitud para poder trabajar...

Carta de Fran^{co} arz. a S. M. sin fecha. (1)

Esta carta es la misma que figura en mi C. 34 p. 1., e intercala aqui la parte omitida entonces:

: luego al punto que el Presidente tomo posesion de sus cargos, executando lo que V. M. manda, envio ordenes a todas las villas y lugares de la tierra, para que viniesen a recibir la dicha cantidad los trescientos lanzeros que sirvieron en la ocasion de el enemigo... y pareciendonos que avia si falta de el aviso no dan *(le)* quenta a V. M. como eran quatrocientos los que avian servido, y que no era razon dejar ninguno descontento, quando todos tenian iguales meritos y raçon justificados por los oficiales que se hallaron en la ocasion, y certification delas justicias de sus havitaciones se convinieron todos y... con asistencia mia y del Dean... fueen gran ocasion esta mrd. por hallarse descontentos por las causas que refiero a V. M. en carta aparte, hizoseles todo agasajo advirtiendoles la memoria y estimacion que V. M. hacia de sus servicios, quedaron contentisimos de mrd tan singular, y ofrecieron mui de coraçon sus personas paraqualqui^a ocasion que se ofreciere he reconocido quanto importa conservar esta jente, el Presidente les agasaja con cariño y cortesia y io hago lo mismo porque se obligan mucho por esta parte, siendosu agente enquanto se les ofrece.

Fran^{co} electo Arcobpo de Sto Dom^o."

Carta de D. Pedro Carvajal y Cobos a S. M. de 30 mayo de 1662:- Da quenta de aver executado la horden de V. M. entregando a la jente dela tierra adentro q^e llaman Lançeros los 60 p^s que por ella se hordena-

Su relacion es exactamente la que hace el Arzobispo- El Dean era D. Pedro Serrano

(1) V. B. A. G. N., No. 23, pp. 296-297.

Acompaña a esta carta el Testimonio de la distribucion de los 60 p^o. : Consta de 10 $\frac{1}{2}$ h^o. g^o. Este Testimonio debe *Copiarse*.

Carta de Fran^{co} Arz. a S. M. de 12 Agosto 1662:

...executando lo que V. M. manda conferi esta materia con los cauldos... y para este fin antes de llegar esta carta hauia alistado los clerigos seculares desta ciu^d. yenellos ay treinta y seis q^e pueden tomar Armas y defenderse en la forma q^e admite nra profesion (q^e lo q^e Dios no quiera) si llegase la ocasion los aplicaremos ala asistencia dela administracion de sacramentos por^o su hedad y achaques no admite mas, de los Regulares ay sesenta que pueden tomar Armas y defenderse y veinte y quatro viejos y achacosos q^e. tambien se aplicaran al propio ministerio fixe edito enesta consideracion mandando q^e ninguno salga dela ciu^d. *sin mi liçençia conq^o*. esta prebenido todo lo q^e. conbiene en lo que ami toca, Y como yo no he de salir de la ciu^d si se ofrece por ningun acsidente no dubdo me Ymitaran p^a q^e aun tiempo ocurramos a solicitar el auxilio Divino sin *faltar a los medios humanos...*

Carta de fran^{co} arz. a S. M. de 15 Septiembre de 1662:

Dispusose para (celebrar el nacimiento del Príncipe D. Carlos Joseph el sabado primero de octubre una procesion general y sacaremos la Cruz de la Vega como mayor Reliquia de estas Indias..

(En sus cartas el arz. pide (*que*) 300 infantes sean enviados; y que se naveguen a esa ciudad algunas piezas de esclavos)

Carta de fran^{co} Arz. a S. M. de 15 Septiembre de 1662:— Da quenta a V. M. como los esclavos fugitivos que havitan en las sierras de el Maniel consan de seiscientas familias, y les escrivio una carta ofreciendoles libertad viniendo a havitar dentro de la isla y de otras cosas tocantes a esto.—

... pasan de dos mill personas ... sus armas son flechas en que estan diestros... usan de espadas anchas cortas...

Resuelbo para los principios de noviembre acercarme aellos y procurar hablarles. esto importa señor al servicio de Dios: *Copiese* 1 $\frac{1}{2}$ h. g.

Carta de fran^{co} arz. a S. M. de 15 Sep^{bre} 1662:— Sobre la bula ((de la)) sobre la Ynmaculada Concepcion de la Virgen Santissima:

... concedi quarenta dias de perdon a los que, quando tocasen la oracion del Ave Maria de rodillas, imitando a algunas ciudades de españa, como sevilla en que lo vi observado. esto a los primeros dias se imprimio entodos con tanta devoçion, que alavo a Dios quando veo que asta el menor negrito, aunque llueba se pone

de rodillas quedando la ciudad tan en silencio por aquel breve tiempo, como si no vbiéra en ella un alma...

*Carta de fran^{co} arz. a S. M. de 15 Septiembre de 1662: — En conformidad dello que V. M. le manda por su R^l Zedula (del 28 Junio 1662) da cuenta como enesta isla seacavaron los Indios naturales deellos y de las familias que han venido de la Tortuga (que son 30 y q. estan en Voya) y como no se les molesta ni grava.— *Copiese: 1h.**

Carta de fran^{co} arz. a S. M. de 31 Agosto 1663:

Por auer reconocido que ymporta tanto al servicio de Dios y de V. M. alentar los estudios y quitar los embaraços que los estorban solicitando perseveren en la enseñansa... es forzoso dar cuenta a V. M. deel estado que esto tiene...

en el conbento de mi Pe Sto Domingo q^e consta de treinta y seis religiosos se leen las Artes... quando llegue aquí no alle lector desta facultad. ami instancia le embio el Provincial, ay otro lector de theologia... en esteconbento esta la vnibersidad con vastantes prebilegios de V. M. Ay mas Predicadores q^e en los demas combentos. en el de San fran^{co} no ay Lectura de ninguna facultad de treçe años asta parte... aora a mi instancia el Provincial embia un lector de Artes de tierra firme... si no se pone remedio en esto tan instantaneo como pide la materia dentro de pocos años es inutil esta religion para esta isla, ni yo me atreberé a conferir ordenes a ningún relijioso de los que oy los procuran...

Nosotros tenemos un seminario donde se studia la gramatica, y se enseña con perfeccion. Tiene tres maestros que gobiernan tres clases. La primera domingo de Chabarría, sacerdote virtuoso y sabe moralidad. la segunda Don Luis Costilla... la tercera el canonigo D. Balthasar Fernandez de Castro prevendado desta Cathedral que sabe y Predica con acierto. el stipendio que tienen es corto, y mas asisten por piedad... que por interes; tienen todas tres clases treinta studiantes. en la vnibersidad tenemos diez queestudian las artes, y seis la theologia... que a faltar el seminario no ubiera quien supiera latin ni capacidad para otros estudios...

en esta consideracion é reconocido que les inquietaba los studios encargarse de vnas comedias q^e se representan aqui todos los años por el mes de octubre a las fiestas de Nra Sra del Rosario ocupandose en ellos mas de dos messes, ni atender a estudiar sus cartapacios, de modo que siendo el tiempo de sus vacaciones lossumulistas pasaban ala logica sin allarse recapacitados en los principios conq^e muchos sean quedado gramaticos por no comprender la Metafisica pue en este tiempo nos fueran de provecho... para Re-

medio desto é quitado representen estas comedias por el edicto cuyo testim^o remito con esta, y porq^e otras comedias se hacen en el año sin ellos por los soldados, y otros vezinos... (1)

Carta de fran^{co} arz. a Su M. de 1^o Septiembre de 1663.

Aviendose servido de presentarme para esta Yglesia de Santo Domingo... por el mes de Abril del año de sesenta y uno siendo colegial actual del Colegio mayor de san Salvador de la Vniversidad de Salamanca, acepté esta merced... por el mes de Mayo passé a essa corte... con ciega obediencia passé a Sevilla y me embarqué para esta isla en Cadiz en diez y ([sei]) (*siete*) de Julio y llegue a ella vltimo dia de Agosto...

Carta de fran^{co} arz. a S. M. de 15 de Septiembre de 1662.

Y mucho menos el de la Villa del Seibo, que no auia saçerdote que quiera servirlo, despues que murio sin sacramentos el cura, por no aver tenido quien selos administrase, ni aun quien despues de muerto le enterrasse sino fueron dos hombres del campo, y una muger a que se reducía toda la poblacion de la ([isla]) Villa.

Esta en su distrito (de la Villa de Higuey) el santuario de Nra Señora de Altagracia, Ymagen milagrosa y de gran devocion cuyo templo hemos reedificado...

Carta de fran^{co} arz. de 2 Sebpre de 1663:

... D. P^o. de Carbajal tiene de todo punto acabada la artilleria y peltrechos necesarios de guerra con toda perfeccion... y lo mismo en la fortificaciones, ademas de las que ha añidido de nuevo. el castillo de San Geronimo con mas artilleria y nuevos reparos con q^e se a echo un fuerte considerable... parte de ella (la ciudad) esta sin muralla, aunq^e la gente es valerosa...

Carta de franc^o az. (hasta ahora firmaba Electo), a... M. de (P. Rico,) 21 Agosto 1664:

En quince deste mes de agosto me consagro D. fr. Benito de Rivas, Obispo de esta Yglesia de San Juan de Puerto rico, y en diez y siete recibí de su mano el Pallio... el tiempo de tres años que ha que llegue a Santo Domingo... las noticias que tenemos y he hallado aqui deque el enemigo Ingles intenta invadir la Isla de Santo Domingo con su Armada...

(Continuará en el próximo número)

(1).—Se le respondió que no embarazara al Conss^o. con este gen^o. decosnas.

INDICE GENERAL DE LOS LIBROS COPIADORES
DE LA SECCION DE RELACIONES EXTERIORES

(ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.—SECCION F.)

(Continuación)

NÚMERO 76 bis.—OCTUBRE 21, 1858.

En esta fecha se libró pasaporte al Sr. David Coen para que pueda pasar a Ultramar en misión del Gobierno de la República.

NÚMERO 77.—OCTUBRE 21, 1858.

Al Exmo. Sr. Principal Secretario de S. M. B. participándole que el ex-Ministro de Hacienda Sr. David Coen va a Europa con el propósito de gestionar un empréstito en Inglaterra o Francia.

NÚMERO 78.—OCTUBRE 21, 1858.

Al Exmo. Sr. Principal Secretario de Estado de S. M. B. haciéndole una relación del estado de la República y de los acontecimientos políticos que justifican el temor de una nueva invasión haitiana.

NÚMERO 79.—OCTUBRE 21, 1858.

Al Cónsul de Francia remitiéndole el certificado de defunción del emigrado Francois Belumi, ocurrido en Samaná el 21 de Octubre de 1857.

NÚMERO 80.—NOVIEMBRE 2, 1858.

Al Vice-Cónsul de S. M. B. inquiriendo si la bandera holandesa perteneciente a la goleta "Crisis", adquirida por el Gobierno Dominicano, había sido depositada en ese Consulado, como lo manifiesta el Señor Caroto.

NÚMERO 81.—NOVIEMBRE 2, 1858.

Al Cónsul de Francia acusándole recibo del ejemplar del Mensaje dirigido a S. M. el Emperador de los Franceses por su S. E. el Conde Walesruki, y observándole la omisión de la República en la nómina de las naciones signatarias de la Declaración del Congreso de París del 16 de Abril de 1856, a la cual se adhirió por resolución del Senado Consultor de fecha 6 de Nbre. de ese mismo año.

NÚMERO 82.—NOVIEMBRE 6, 1858.

Al Cónsul de S. M. Sarda remitiéndole el pasaporte que solicita para pasar a San Thomas.

NÚMERO 83.—NOVIEMBRE 6, 1858.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, significándole que fué recibido por la goleta de guerra "Libertador" la caja conteniendo el tratado celebrado entre la República y S. M. el Rey de los Países Bajos.

NÚMERO 84.—NOVIEMBRE 6, 1858.

Al mismo Cónsul ordenándole hacer una visita en nombre del Gral. Libertador a S. E. el Gobernador de Curazao como testimonio de las buenas relaciones existentes.

NÚMERO 85.—NOVIEMBRE 6, 1858.

Al mismo Cónsul remitiéndole once salvo-conductos en favor de igual número de expatriados políticos.

NÚMERO 86.—NOVIEMBRE 10, 1858.

Al Cónsul de Francia participándole, en contestación a su nota, que se ha oficiado al Gobernador Político a fin de que acuerde la mayor protección al súbdito francés Mr. Housons.

NÚMERO 87.—NOVIEMBRE 10, 1858.

Al Gobernador Político de esta Capital suplicándole rodear de seguridad al súbdito francés Mr. Housons, a quien le infirió dos heridas el Sr. Luis Marcano, cuyo caso ventila la justicia.

NÚMERO 88.—NOVIEMBRE 11, 1858.

Al Cónsul de S. M. B. acusando recibo de su comunicación del día anterior, con la cual tuvo a bien remitirle una copia de la protesta hecha ante ese Consulado por el Capitán de la goleta "Amalia".

NÚMERO 89.—NOVIEMBRE 11, 1858.

Al Cónsul Dominicano en Curazao participándole que se le ofició por vía de Santhomas acusándole recibo del Tratado Dominico-Holandés y pidiéndole el acta del canje.

NÚMERO 90.—NOVIEMBRE 11, 1858.

Al mismo remitiéndole tres ejemplares de la Gaceta de Gobierno No. 14, en la que se publica el Tratado celebrado últimamente entre esta República y S. M. el Rey de los Países Bajo.

NÚMERO 91.—NOVIEMBRE 12, 1858.

Al Gobernador de Curazao, dándole detallados informes relati-

vos al estado político de la República y exponiéndole el caso de la goleta "Tenor" y otras.

NÚMERO 92.—NOVIEMBRE 17, 1858.

Al Secretario Particular de Hacienda en relación con el pago de la suma de setecientos pesos que reclama el Sr. D. Antonio Alvarez Peralta, Secretario de la extinguida Legación Dominicana en Madrid.

NÚMERO 93.—NOVIEMBRE 10, (sic) 1858.

Al Cónsul Británico en relación con una queja presentada por el Cónsul Francés a dicho Cónsul Británico, debido a la pérdida de varias piezas de correspondencia destinadas al Cónsul Francés en Haití y otra mandada por el Sr. Raybaud, significándole que el Gobierno no dejaría impune esa falta.

NÚMERO 94.—NOVIEMBRE 19, 1858.

Al Sr. Abraham Coén, en Curazao, remitiéndole tres ejemplares de la Gaceta de Gobierno, significándole que le ha causado extrañeza el que no participara al Gobierno la llegada a esa Isla del Sr. Raybaud, a quien el Gobierno considera como enemigo de la República.

NÚMERO 95.—NOVIEMBRE 19, 1858.

Al Cónsul Español significándole que por motivo de salud no le es posible ir personalmente a tributarle sus cumplimientos, lo que hace por medio del presente oficio.

NÚMERO 96.—NOVIEMBRE 19, 1858.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, acusándole recibo de seis comunicaciones sobre diversos asuntos y observándole con alguna pena el que no hubiera participado a este Despacho la llegada a esa Isla del Sr. Máximo Raybaud, sabiendo por la Gaceta Oficial que dicho señor se ha declarado enemigo de la República.

NÚMERO 97.—NOVIEMBRE 19, 1858.

Al Sr. Heneken, en Curazao, significándole que en el inventario de la goleta "Merced" sólo hay ciento setenta y seis linguetes, en lugar de mil y pico que llevó este buque cuando fué despachado para dicha isla.

NÚMERO 98.—NOVIEMBRE 19, 1858.

Al Cónsul Dominicano en Curazao sobre el asunto de los lingüetes de la goleta "Merced".

NÚMERO 99.—NOVIEMBRE 22, 1858.

Al Exmo. Sr. Primer Secretario de Estado de S. M. C. sobre la destitución del Cónsul español en esta Capital D. Juan Cantillo Jovellanos, manifestándole que si no hay inconvenientes restituya en su cargo a dicho Cónsul.

NÚMERO 100.—NOVIEMBRE 22, 1858.

Al Cónsul español en esta capital, remitiéndole un pliego para el Ministro de Estado de S. M. C.

NÚMERO 101.—NOVIEMBRE 22, 1858.

Al Sr. Teodoro S. Heneken, en Curazao, remitiéndole copia de una comunicación del Cónsul Dominicano en esa Isla en la cual solicita la garantía de 2800 florines a que había sido condenada la goleta "EX", adquirida por el Gobierno Dominicano.

NÚMERO 102.—NOVIEMBRE 22, 1858.

Al Sr. Teodoro Meyer, en Santhomas, remitiéndole diversos números de la Gaceta de Gobierno para que tanto él como sus amigos, se impongan de la conducta observada aquí por el Sr. Raybaud.

NÚMERO 103.—NOVIEMBRE 22, 1858.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, sobre la desaparición de sables y fusiles de a bordo de la goleta "Merced".

NÚMERO 104.—NOVIEMBRE 22, 1858.

Al Sr. Teodoro S. Heneken, en Curazao, sobre el mismo asunto que al anterior.

NÚMERO 105.—NOVIEMBRE 22, 1858.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, sobre el asunto de la goleta "EX" y la reclamación de los 2800 florines por un Astillero de dicha Isla.

NÚMERO 106.—NOVIEMBRE 25, 1858.

Al Contador Gral. de Hacienda, solicitándole seis resmas de papel para imprimir un trabajo de interés general.

NÚMERO 107.—DICIEMBRE 15, 1858.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, acusándole recibo de cinco comunicaciones, y significándole haber quedado enterado de las explicaciones dadas con respecto a los lingotes de la goleta "Merced".

NÚMERO 108.—DICIEMBRE 15, 1858.

Al mismo funcionario acusándole recibo de la nota del día 3, en la cual le avisaba del viaje a Mayagüez del ex-Presidente Baez y al mismo tiempo le participa haber visto la lista de los que fueron para Haití en la goleta americana "Hyg Cagh".

NÚMERO 109.—DICIEMBRE 15, 1858.

Al Señor Abraham Coén, en Curazao, Agente del Gobierno en dicha isla, participándole la cesación del Sr. Jesurum como Cónsul y ordenándole hacerse cargo del archivo y cuenta del Consulado.

NÚMERO 110.—DICIEMBRE 15, 1858.

Al Gobernador de Curazao participándole la disposición contenida en la anterior comunicación.

NÚMERO 111.—DICIEMBRE 15, 1858.

A los Cónsules de Francia, Inglaterra y España, remitiéndole la edición de la Gaceta donde se publica el decreto que cierra al comercio exterior los puertos de Monte Cristi, Samaná y La Romana.

NÚMERO 112.—DICIEMBRE 15, 1858.

Al Señor Jacobo Jesurum, en Curazao, participándole la supresión del Consulado que venía desempeñando en dicha isla.

NÚMERO 113.—DICIEMBRE 16, 1858.

Al Cónsul de Francia, significándole que los señores Licairac y Binet, residentes en el país desde hace muchos años y que han sido sucesivamente haitianos y dominicanos, para requerir hoy su nacionalidad de origen, -la francesa, -necesitan llenar ciertas formalidades.

NÚMERO 114.—DICIEMBRE 16, 1858.

Al Cónsul de Francia explicándole el motivo por el cual no figuran en el registro del Oficialato Civil de Samaná, las actas de de-

función de los súbditos franceses que murieron durante el sitio de dicha ciudad peninsular.

NÚMERO 115.—DICIEMBRE 16, 1858.

Al *Secretario de lo Interior* sobre la carencia de las actas de defunción de los súbditos franceses fallecidos en Samaná durante el sitio.

NÚMERO 116.—DICIEMBRE 20, 1858.

Al *Cónsul de España* transcribiéndole un oficio del Comandante de armas de Samaná, Gral. Pascual Ferrer, en el cual se niega que la balandra española "Monserate", naufragara en dicho puerto como se decía en Puerto Rico.

NÚMERO 117.—DICIEMBRE 22.

Al Sr. David Coén, en París, remitiéndole un pliego con destino a Roma y participándole la elección del Gral. Santana para la Presidencia de la República, y del Gral. D. Antonio Abad Alfau para la Vice-Presidencia, el primero por tercera vez y el último por segunda vez.

NÚMERO 118.—DICIEMBRE 22.

Al Sr. Carlos Pedro Schacffer, en Londres, participándole de orden del Gral. Santana, que no podrá ser inmediata su designación como *Cónsul de la República* en esa urbe; y con respecto a su proyecto de creación de un Banco, le significa que realmente el país necesita un Banco Nacional, dándole para su conocimiento amplios detalles de las condiciones agrícolas y comerciales de la República.

AÑO 1859

NÚMERO 1.—ENERO 3.

Provisiones en favor del Sr. David Leon, *Cónsul de S. M. el Rey de los Países Bajos*.

(Continuará en el próximo número)